



Boletín Oficial

D E N A V A R R A

Año 2018

Número 152

Martes, 7 de agosto

S U M A R I O

	<u>PÁGINA</u>		<u>PÁGINA</u>
1. COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA			
1.1. DISPOSICIONES GENERALES			
1.1.2. Decretos Forales			
- DECRETO FORAL 54/2018, de 18 de julio, por el que se modifican los Estatutos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, aprobados por el Decreto Foral 171/2015, de 3 de septiembre.	9151	pondiente a la tasa de estabilización prevista en la Ley 3/2017, de 27 de junio.	9153
- DECRETO FORAL 55/2018, de 25 de julio, por el que se modifica la plantilla orgánica de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.	9151	- DECRETO FORAL 53/2018, de 18 de julio, por el que se aprueba la oferta parcial de empleo público del ámbito de Administración Núcleo de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos del año 2018, correspondiente a la tasa de estabilización prevista en la Ley 3/2017, de 27 de junio.	9155
- DECRETO FORAL 56/2018, de 25 de julio, por el que se modifica la plantilla orgánica de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.	9152	- RECURSO DE ALZADA frente a la rectificación de errores en las bases y los anexos de la convocatoria para la provisión, mediante concurso o concurso específico, de plazas del empleo de Policía del Cuerpo de la Policía Foral de Navarra.	9157
- DECRETO FORAL 57/2018, de 25 de julio, por el que se amplía la vigencia de los objetivos operativos y de las medidas incluidos en los planes de gestión de las zonas especiales de conservación ES2200017 "Señorío de Bertiz" y ES0000126 "Roncesvalles-Selva de Irati".	9152	- RECURSO DE ALZADA interpuesto frente a la Resolución 850/2018, de 6 de marzo, del Director de Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación.	9157
		- RECURSOS DE ALZADA interpuestos frente a Resolución 1910/2018, de 12 de junio, del Director del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación, por la que se aprueban las listas definitivas específicas resultantes de la incorporación periódica de aspirantes, así como las listas de aspirantes no admitidos por no acreditar los requisitos exigidos.	9157
1.2. AUTORIDADES Y PERSONAL		- RECURSO DE ALZADA interpuesto frente a Resolución 2121/2018, de 25 de junio, del Director del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación.	9158
1.2.2. Oposiciones y concursos. Oferta Pública de Empleo		- RECURSO DE ALZADA interpuesto frente a Resolución 2121/2018, de 25 de junio, del Director del	
- DECRETO FORAL 52/2018, de 18 de julio, por el que se aprueba la oferta parcial de empleo público del personal sanitario del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea y del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra del Departamento de Salud de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos del año 2018, corres-			

	PÁGINA		PÁGINA
Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación.	9158	concede la Autorización de Afecciones Ambientales al Proyecto desvío de la red eléctrica de alta tensión existente para nueva urbanización Unidad I/S 1 Sur Santa Lucía, en el término municipal de Pamplona/Iruña, promovido por el Ayuntamiento de Pamplona/Iruña.	9166
- RECURSOS DE ALZADA interpuestos frente a la Resolución 1893/2018, de 12 de junio, del Director del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación.	9158		
- RECURSO DE ALZADA frente al acto de presentación de programaciones didácticas del procedimiento selectivo de ingreso aprobado mediante Resolución 850/2018, de 6 de marzo, del Director del Servicio de Recursos Humanos.	9158	- RESOLUCIÓN 241E/2018, de 25 de junio, del Director del Servicio de Economía Circular y Agua, por la que se autoriza la prueba solicitada de utilización de orujo como combustible en los hornos Maerz 1 y 2, en la instalación de fabricación de óxido e hidróxido de calcio, cuyo titular es Cal Industrial, S.L.	9167
- RECURSO DE ALZADA interpuesto frente a la Resolución 1850/2018, de 8 de junio, del Director del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación.	9159	- RESOLUCIÓN 488E/2018, de 22 de junio, de la Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se autoriza la modificación del coto NA-10.554 de Rala.	9167
- RECURSOS DE ALZADA interpuestos frente a la Resolución 1910/2018, de 12 de junio, del Director del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación.	9159	- RESOLUCIÓN 533E/2018, de 29 de junio, de la Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se Aprueba el Mapa Estratégico de Ruido de la Aglomeración Urbana de la Comarca de Pamplona, correspondiente a la tercera fase de aplicación de la Directiva 2002/49/CE, de 25 de junio de 2002, sobre evaluación y gestión del ruido ambiental.	9168
- RECURSO DE ALZADA interpuesto frente a la Resolución 2121/2018, de 25 de junio, del Director del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación.	9159	- INFORMACIÓN PÚBLICA Fase preliminar del procedimiento de concesión de Autorización Ambiental Integrada y Evaluación de Impacto Ambiental ordinaria, promovido por Sergio Monasterio Leon.	9170
1.3. ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO		- INFORMACIÓN PÚBLICA. Corrección de error en anuncio de Fase preliminar del procedimiento de concesión de Autorización Ambiental Integrada y Evaluación de Impacto Ambiental ordinaria, promovido por Chicken Rodri, S.L.	9170
- RESOLUCIÓN 537E/2018, de 29 de junio, de la Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba definitivamente el Plan Especial de Actuación Urbana en desarrollo del Plan Sectorial de Incidencia Supramunicipal "Eco-ciudad de Sarriguren", que afecta a la Ordenanza O7 "Viviendas patio" y a las unidades morfológicas 7.1 y 7.2; promovido por la Comunidad Propietarios Urbasa 1-127.	9159		
1.4. SUBVENCIONES, AYUDAS Y BECAS		2. ADMINISTRACIÓN LOCAL DE NAVARRA	
- ORDEN FORAL 49/2018, de 27 de julio, de la Consejera de Cultura, Deporte y Juventud, por la que se aprueban las bases de la convocatoria de subvenciones a Mancomunidades de Navarra, para la promoción de sus Programas de actividad físico-deportiva 2018-2019.	9160	2.2. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS ORDENADOS POR LOCALIDAD.....	9171
- Extracto de Subvenciones a Mancomunidades de Navarra para la promoción de sus Programas de actividad físico-deportiva 2018-2019.	9164	- ABLITAS	9171
- CORRECCIÓN DE ERRORES del extracto BDNS de la Resolución 888/2018, de 17 de julio, del Director General de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería.	9164	- ALTSASU/ALSASUA	9171
1.7. OTROS		- ARBIZU.....	9172
- RESOLUCIÓN 172E/2018, de 22 de junio, de la Directora de Servicio de Territorio y Paisaje por la que se concede la Autorización de Afecciones Ambientales al Proyecto "Acometida a redes de agua potable y saneamiento para bodega en parcela 1574 polígono 2 de Azagra", en el término municipal de Azagra, promovido por Bodegas Manzanos, S.L.	9164	- BURLADA.....	9172
- RESOLUCIÓN 213E/2018, de 17 de julio, de la Directora de Servicio de Territorio y Paisaje, por la que se concede la Autorización de Afecciones Ambientales al Proyecto de Balsa de riego en parcela 671 polígono 8 de Corella, en el término municipal de Corella, promovido por Víctor Miguel Ríos Eraso.	9165	- CASCANTE	9172
- RESOLUCIÓN 214E/2018, de 20 de julio, de la Directora de Servicio de Territorio y Paisaje, por la que se		- ESTELLA-LIZARRA.....	9172
		- FITERO.....	9173
		- FONTELLAS.....	9173
		- IMOTZ.....	9174
		- LARRAONA.....	9174
		- LEOZ	9175
		- LIÉDENA.....	9176
		- MURCHANTE.....	9176
		- MURUZÁBAL.....	9176
		- ORKOIEN	9176
		- PERALTA.....	9177
		- TORRES DEL RÍO.....	9177
		- TUDELA.....	9177
		- TULEBRAS.....	9177
		- VALLE DE EGÜÉS	9178
		- VALTIERRA.....	9183
		3. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	9184

1. COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

1.1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1.2. Decretos Forales

DECRETO FORAL 54/2018, de 18 de julio, por el que se modifican los Estatutos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, aprobados por el Decreto Foral 171/2015, de 3 de septiembre.

El Decreto Foral 171/2015, de 3 de septiembre, aprobó los Estatutos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Mediante la Sentencia número 363/2017, de 10 de septiembre de 2017, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra se han anulado los artículos 20.2 y el artículo 22 en sus apartados 1,3 y 4 de los citados Estatutos.

El artículo 20.2 regulaba el nombramiento de las Direcciones de Equipo de Atención Primaria entre profesionales sanitarios adscritos a Atención Primaria. La anulación de este artículo se realiza por su conexión directa con el artículo 27.2 que atribuye a estas Direcciones, "el ejercicio de funciones de inspección, evaluación, acreditación y planificación con respecto a la documentación clínica y médica de su respectivo ámbito de responsabilidad", a los exclusivos efectos de comprobar la calidad de la asistencia, el respeto de los derechos del paciente y el cumplimiento de las obligaciones asistenciales del personal a su cargo.

La anulación de los apartados 1,3 y 4 del artículo 22 se debe a que hay que justificar ad casum los puestos de libre designación y ni en la tramitación de los Estatutos ni en los mismos se ha justificado el porqué las Jefaturas de Servicio no asistenciales, la Dirección del Banco de Sangre y Tejidos de Navarra y las Jefaturas de Área y de Sección de enfermería se consideran de libre designación.

Como consecuencia de la citada Sentencia el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea ha propuesto una modificación de los Estatutos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea para dar seguridad a la designación de las Direcciones de Equipo de Atención Primaria, a las Jefaturas de Servicio Asistencial, a la Dirección del Banco de Sangre y Tejidos de Navarra y a las Jefaturas de Área y de Sección de enfermería.

A efectos de dar una nueva redacción al artículo 20.2 y dado que su anulación se justificaba en su conexión con el artículo 27.2 se recupera la redacción del artículo 20.2 en idénticos términos modificándose el 27.2, para eliminar la atribución de las controvertidas funciones a las Direcciones de Equipo de Atención Primaria.

En relación con los apartados 1 y 3 del artículo 22 se le da idéntica redacción justificándose en el expediente de tramitación de éste decreto foral la razón por la cual los puestos recogidos en esos apartados son considerados de libre designación. Los principales motivos que justifican esta calificación son: para el caso de las Jefaturas de Servicio de no asistenciales su asimilación al tratamiento que tienen las Direcciones de Servicio en la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y para la Dirección del Banco de Sangre y Tejidos de Navarra su dependencia directa de la Gerencia del Complejo Hospitalario de Navarra.

Se da nueva redacción a los apartados 4 y 5, por un lado, para mantener a las Jefaturas de Área de enfermería como puestos de libre designación, y por otro lado, para las Jefaturas de Sección de enfermería para, descartado que sean puestos de libre designación, que se recoja que su provisión se realizará de conformidad con la normativa específica vigente del personal al servicio del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea. La justificación del mantenimiento de las Jefaturas de Área de enfermería como puestos de libre designación se ampara en su condición de cargos directivos, que deben tener la confianza del titular del órgano del que dependan, pero que deben ser ocupados por profesionales funcionarios públicos.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Salud, y de conformidad con la decisión adoptada por el Gobierno de Navarra en sesión celebrada el día dieciocho de julio de dos mil dieciocho,

DECRETO:

Artículo único.—Modificación de los Estatutos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Uno.—Se añade un párrafo 2 al artículo 20 de los Estatutos que queda redactado como sigue:

"2. El nombramiento y cese de las personas titulares de las Direcciones de Equipo de Atención Primaria se producirá por resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea a propuesta de la Gerencia de Atención Primaria o de las Gerencias de las respectivas Áreas de Salud entre profesionales sanitarios adscritos a Atención Primaria."

Dos.—Se modifica el apartado 2 del artículo 27 de los Estatutos que queda redactado como sigue:

"2. A los exclusivos efectos de comprobar la calidad de la asistencia, el respeto de los derechos del paciente y el cumplimiento de las obligaciones asistenciales del personal a su cargo, los titulares de unidades orgánicas asistenciales señaladas en los números del 1 al 6 inclusive y 8, del artículo 18, ejercerán funciones de inspección, evaluación, acreditación y planificación con respecto a la documentación médica y clínica de su respectivo ámbito de responsabilidad."

Tres.—Se añaden los apartados 1, 3 y 4 al artículo 22, que quedan redactados como sigue:

"1. Las Jefaturas de los Servicios no asistenciales tendrán la consideración de puestos de libre designación entre personal funcionario, y las Jefaturas de Sección y de Unidad no asistenciales se proveerán de conformidad con la normativa específica vigente del personal al servicio del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea."

"3. La Dirección del Banco de Sangre y Tejidos de Navarra se proveerá mediante libre designación por Orden Foral de la persona titular del Departamento de Salud, a propuesta de la Dirección Gerencia del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, entre personal médico especialista en Hematología y Hemoterapia adscrito al organismo autónomo."

"4. Las Jefaturas de Área de Enfermería serán nombradas y cesadas libremente por la Dirección Gerencia del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea a propuesta del Director/a respectivo, de entre el personal perteneciente a la plantilla del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea que ostente la categoría de A.T.S.-D.U.E. o equivalente."

Cuatro.—Se modifica el apartado 5 del artículo 22, que queda redactado como sigue:

"5. Las Jefaturas de Sección de Enfermería y las Jefaturas de Unidad de Enfermería serán nombradas y cesadas de conformidad con lo dispuesto en la normativa específica vigente del personal al servicio del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea."

Disposición final única.—Entrada en vigor.

El presente decreto foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, 18 de julio de 2018.—La Presidenta del Gobierno de Navarra, Uxue Barkos Berruezo.—El Consejero de Salud, Fernando Domínguez Cunchillos.

F1809235

DECRETO FORAL 55/2018, de 25 de julio, por el que se modifica la plantilla orgánica de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

El Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea del Departamento de Salud propone la creación de plazas de la plantilla orgánica en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus Organismos Autónomos.

Existe informe favorable de la Dirección General de Presupuesto del Departamento de Hacienda y Política Financiera.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia, y de conformidad con la decisión adoptada por el Gobierno de Navarra en sesión celebrada el día veinticinco de julio de dos mil dieciocho,

DECRETO:

Artículo único.—Creación de plazas de la plantilla orgánica en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

Se crean plazas de la plantilla orgánica en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea del Departamento de Salud, que cuentan con la correspondiente dotación económica en las partidas del Capítulo I del vigente Presupuestos de Gastos, que se relacionan seguidamente:

DEPARTAMENTO DE SALUD

Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea

Complejo Hospitalario de Navarra.

—Una vacante de F.E.A./Adjunto Psiquiatría, de régimen funcional, nivel A, identificada en la plantilla orgánica con el número de plaza 71568.

—Dos vacantes de Psicólogo Clínico, de régimen funcional, nivel A, identificadas en la plantilla orgánica con los números de plaza 71569 y 71570.

—Dos vacantes de Terapeuta Ocupacional, de régimen funcional, nivel B, identificadas en la plantilla orgánica con los números de plaza 71571 y 71572.

DISPOSICIONES FINALES

Disposición final primera.—Habilitación para el desarrollo y ejecución del decreto foral.

Se faculta a la Consejera de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia para dictar las disposiciones precisas en desarrollo y ejecución del presente decreto foral.

Disposición final segunda.—Entrada en vigor.

Este decreto foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, 25 de julio de 2018.—La Presidenta del Gobierno de Navarra, Uxue Barkos Berruezo.—La Consejera de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia, María José Beaumont Aristu.

F1809490

DECRETO FORAL 56/2018, de 25 de julio, por el que se modifica la plantilla orgánica de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

El Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea del Departamento de Salud propone la creación de nuevas plazas de la plantilla orgánica en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus Organismos Autónomos, por ejecución de sentencia.

Existe informe favorable de la Dirección General de Presupuesto del Departamento de Hacienda y Política Financiera.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia, y de conformidad con la decisión adoptada por el Gobierno de Navarra en sesión celebrada el día veinticinco de julio de dos mil dieciocho,

DECRETO:

Artículo único.—Creación de plazas de la plantilla orgánica en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

La plantilla orgánica de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos queda modificada en los siguientes términos:

Se crean plazas de la plantilla orgánica en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea del Departamento de Salud por ejecución de sentencia y que cuentan con la correspondiente dotación económica en las partidas del Capítulo I del vigente Presupuestos de Gastos, que se relacionan seguidamente:

DEPARTAMENTO DE SALUD

*Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea**Salud Mental.*

—Tres vacantes de F.E.A./Adjunto Psiquiatría, de régimen funcional, nivel A, identificadas en la plantilla orgánica con los números de plaza 71573, 71574 y 71575.

—Una vacante de Psicólogo Clínico, de régimen funcional, nivel A, identificada en la plantilla orgánica con el número de plaza 71576.

—Una vacante de Enfermero, de régimen funcional, nivel B, identificada en la plantilla orgánica con el número de plaza 71577.

—Una vacante de Enfermero Especialista Salud Mental, de régimen funcional, nivel B, identificada en la plantilla orgánica con el número de plaza 71578.

—Una vacante de Terapeuta Ocupacional, de régimen funcional, nivel B, identificada en la plantilla orgánica con el número de plaza 71579.

—Una vacante de Trabajador Social, de régimen funcional, nivel B, identificada en la plantilla orgánica con el número de plaza 71580.

—Una vacante de Administrativo, de régimen funcional, nivel C, identificada en la plantilla orgánica con el número de plaza 71581.

DISPOSICIONES FINALES

Disposición final primera.—Habilitación para el desarrollo y ejecución del decreto foral.

Se faculta a la Consejera de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia para dictar las disposiciones precisas en desarrollo y ejecución del presente decreto foral.

Disposición final segunda.—Entrada en vigor.

Este decreto foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, 25 de julio de 2018.—La Presidenta del Gobierno de Navarra, Uxue Barkos Berruezo.—La Consejera de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia, María José Beaumont Aristu.

F1809491

DECRETO FORAL 57/2018, de 25 de julio, por el que se amplía la vigencia de los objetivos operativos y de las medidas incluidos en los planes de gestión de las zonas especiales de conservación ES2200017 “Señorío de Bertiz” y ES0000126 “Roncesvalles-Selva de Irati”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo con lo establecido en la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, mediante el Decreto Foral 68/2008, de 17 de junio, se designó como Zona Especial de Conservación el lugar ES2200017, denominado “Señorío de Bertiz” y se aprobó su plan de gestión, estableciéndose una vigencia para el mismo de 10 años. Asimismo, el Decreto Foral 9/2011, de 7 de febrero, designó el lugar ES0000126 “Roncesvalles-Selva de Irati” y aprobó su plan de gestión, con una vigencia que finaliza el 31 de diciembre de 2018.

De acuerdo con el Decreto Foral 46/2014, de 11 de junio, se prorrogó la vigencia de los Planes de Gestión de varias Zonas Especiales de Conservación, entre ellas Señorío de Bertiz y Roncesvalles-Selva de Irati, en lo que respecta a elementos clave, objetivos finales, normativa y directrices. De esta forma, a lo largo de 2018 finalizará el periodo de vigencia de los objetivos operativos y de las actuaciones o medidas de los planes de gestión de ambos lugares.

El Servicio de Medio Natural ha realizado una revisión de la ejecución de ambos planes y ha constatado la validez general del conjunto de medidas y acciones planteadas, en relación con los objetos de conservación definidos en cada lugar, no habiéndose identificado variaciones significativas en ambos lugares que puedan afectar a esos objetos de conservación. Asimismo se ha confirmado la necesidad de disponer de un periodo de ejecución de medidas mayor que el establecido y más adecuado a los recursos disponibles, con objeto de asegurar una ejecución suficiente de cada plan de gestión. Por otro lado y en cumplimiento de las obligaciones de la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, es necesario mantener vigentes las medidas que aseguren el mantenimiento y mejora del estado de conservación de los hábitats y taxones de interés comunitario.

La propuesta de ampliación de vigencia indicada se ha sometido a informe del Patronato del parque natural Señorío de Bertiz, en fecha 3 de mayo de 2018. Respecto del lugar Roncesvalles-Selva de Irati y dado que no se ha constituido el comité de pilotaje previsto en el Decreto Foral 9/2011, de 7 de febrero, se ha realizado una consulta a las entidades locales concernidas, con fecha 11 de mayo. En ambos casos la propuesta no ha recibido objeción alguna. Tampoco se han recibido en el proceso de información pública ni en el informe del Consejo Navarro de Medio Ambiente.

Con todo ello se propone ampliar el periodo de vigencia de los objetivos operativos y de las actuaciones o medidas incluidos en los planes de gestión de las Zonas Especiales de Conservación ES2200017 “Señorío de Bertiz” y ES0000126 “Roncesvalles-Selva de Irati”.

De conformidad con lo expuesto, a propuesta de la Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, y de acuerdo con la decisión adoptada por el Gobierno de Navarra en sesión celebrada el día veinticinco de julio de dos mil dieciocho,

DECRETO:

Artículo 1. Objeto.

El objeto del presente decreto foral es ampliar el periodo de vigencia de los objetivos operativos y de las actuaciones o medidas de los planes de gestión de las Zonas Especiales de Conservación ES2200017 “Señorío de Bertiz” y ES0000126 “Roncesvalles-Selva de Irati”, hasta el 31 de diciembre de 2020.

DISPOSICIONES FINALES

Disposición final primera.—Habilitación para el desarrollo.

Se faculta a la Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local para dictar las disposiciones precisas en desarrollo y ejecución de este decreto foral.

Disposición final segunda.—Entrada en vigor.

Este decreto foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, 25 de julio de 2018.—La Presidenta del Gobierno de Navarra, Uxue Barkos Berruezo.—La Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente, y Administración Local Isabel Elizalde Arretxea.

F1809492

1.2. AUTORIDADES Y PERSONAL

1.2.2. Oposiciones y concursos. Oferta Pública de Empleo

DECRETO FORAL 52/2018, de 18 de julio, por el que se aprueba la oferta parcial de empleo público del personal sanitario del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea y del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra del Departamento de Salud de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos del año 2018, correspondiente a la tasa de estabilización prevista en la Ley 3/2017, de 27 de junio.

La Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, en su artículo 19, dispone que la incorporación de nuevo personal a las Administraciones Públicas estará sometida a los límites establecidos en la misma.

Por su parte, el artículo 19.Uno.6 de la citada Ley 3/2017, establece que determinados ámbitos y sectores puedan disponer de una tasa adicional para estabilización de empleo temporal que incluirá hasta el 90 por ciento de las plazas que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2016. Estos procesos de estabilización se articularán en las ofertas de empleo público correspondientes a los ejercicios 2017 a 2019. De la resolución de estos procesos no podrá derivarse, en ningún caso, incremento de gasto ni de efectivos, debiendo articularse que en la ejecución de estos procesos, necesariamente, se cubran de forma definitiva las plazas de naturaleza estructural que se encuentren desempeñadas por personal con vinculación temporal.

Del análisis de los datos de la plantilla de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y de acuerdo con la tasa de estabilización establecida en la citada Ley de Presupuestos Generales del Estado, se extrae que esta oferta parcial de empleo público para el año 2018 es de un total de 635 plazas, distribuidas en 621 plazas relativas al personal sanitario del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea y 14 plazas relativas al personal sanitario del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, correspondiente a la tasa de estabilización del año 2018, en los términos establecidos por el artículo 19.Uno.6 de la antedicha Ley 3/2017.

El Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia y el Departamento de Salud, una vez negociada en la Mesa General de Negociación del personal funcionario y estatutario de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus Organismos Autónomos, proponen al Gobierno de Navarra la aprobación de la oferta parcial de empleo público del año 2018 correspondiente a la tasa de estabilización, que comprende un total de 635 plazas, distribuidas en 14 plazas relativas al personal sanitario del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra y en 621 plazas relativas al personal sanitario del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Las 635 plazas figuran como vacantes en la plantilla orgánica y cuentan con la suficiente dotación presupuestaria para su provisión.

Por último, en cumplimiento del Texto Refundido del Estatuto del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el número de plazas de esta oferta parcial de empleo público que configuran los turnos de reserva para personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100 es de 45 y, una vez emitidos los informes de los órganos competentes del Departamento de Derechos Sociales y de la Comisión Mixta de promoción del acceso al empleo público de las personas con discapacidad en el ámbito de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, se concretan los puestos de trabajo en que se aplica dicha reserva.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia y de conformidad con la decisión adoptada por el Gobierno de Navarra en sesión celebrada el día dieciocho de julio de dos mil dieciocho,

DECRETO:

Artículo 1.º Aprobación de la oferta parcial de empleo público en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

1.1. Se aprueba una oferta parcial de empleo público de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos para el año 2018, que comprende 635 plazas del personal sanitario del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea y del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra del Departamento de Salud, correspondiente a la tasa de estabilización prevista en el artículo 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.

1.2. El detalle de las plazas es el siguiente:

Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra

–Cinco vacantes de Inspector de Salud Pública, de régimen funcional, nivel A, e identificadas en la plantilla orgánica con los números de plaza 9798, 9799, 67018, 67035 y 67052.

–Seis vacantes de Enfermero, de régimen funcional, nivel B, e identificadas en la plantilla orgánica con los números de plaza 66990, 66991, 66994, 70007, 71459 y 71460.

–Una vacante de Técnico Especialista de Laboratorio (T.E.L), de régimen funcional, nivel C, identificada en la plantilla orgánica con el número de plaza 71463.

–Dos vacantes de Técnico Especialista de Radiodiagnóstico (T.E.R), de régimen funcional, nivel C, e identificadas en la plantilla orgánica con los números de plaza 9800 y 67775.

Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea

Servicios Centrales.

–Cuatro vacantes de Enfermero, de régimen funcional, nivel B, identificadas en la plantilla orgánica con los números de plaza 62038, 66061, 70143 y 70727.

Atención Primaria.

–Diecinueve vacantes de Pediatra E.A.P., de régimen funcional, nivel A, identificadas en la plantilla orgánica con los números de plaza 60185, 60320, 60426, 60459, 60830, 60832, 60891, 65733, 67380, 67844, 68475, 68706, 68892, 69439, 71315, 71317, 71469, 71470 y 71471.

–Dos vacantes de Pediatra Urgencias Extrahospitalarias, de régimen funcional, nivel A, identificadas en la plantilla orgánica con los números de plaza 69411 y 69414.

–Veintiún vacantes de Médico E.A.P., de régimen funcional, nivel A, identificadas en la plantilla orgánica con los números de plaza 60043, 60064, 60187, 60225, 60237, 60314, 60376, 60392, 60615, 60721, 60758, 60856, 60973, 60983, 61041, 68703, 69374, 69394, 71466, 71467 y 71468.

–Tres vacantes de Médico S.N.U, de régimen funcional, nivel A, identificadas en la plantilla orgánica con los números de plaza 69122, 69156 y 69159.

–Sesenta y cinco vacantes de Enfermero, de régimen funcional, nivel B, identificadas en la plantilla orgánica con los números de plaza 60097, 60274, 60291, 60393, 60571, 60592, 60689, 60719, 60745, 60748, 60767, 60847, 60868, 60982, 61037, 61087, 65728, 65729, 65824, 66304, 66816, 67644, 68316, 68470, 68477, 68479, 69221, 69223, 69250, 69258, 69263, 69264, 69428, 69429, 70725, 71184, 71185, 71186, 71318, 71319, 71320, 71321, 71322, 71324, 71325, 71326, 71327, 71328, 71472, 71473, 71474, 71475, 71476, 71477, 71478, 71479, 71480, 71481, 71482, 71483, 71484, 71485, 71486, 71487 y 71488.

–Una vacante de Celador, de régimen funcional, nivel E, identificada en la plantilla orgánica con el número de plaza 66862.

Complejo Hospitalario de Navarra

–Diecinueve vacantes de F.E.A/Adjunto de Anestesia y Reanimación, de régimen funcional, nivel A, identificadas en la plantilla orgánica con los números de plaza 60465, 62449, 63009, 63039, 63082, 63135, 63243, 63517, 63643, 63838, 65614, 68466, 70559, 70626, 70627, 70631, 70632, 70633 y 70634.

–Dos vacantes de F.E.A/Adjunto de Aparato Digestivo, de régimen funcional, nivel A, identificadas en la plantilla orgánica con los números de plaza 70637 y 70638.

–Cuatro vacantes de F.E.A/Adjunto de Cardiología, de régimen funcional, nivel A, identificadas en la plantilla orgánica con los números de plaza 60591, 61221, 61825 y 65294.

–Siete vacantes de F.E.A/Adjunto de Cirugía General y Aparato Digestivo, de régimen funcional, nivel A, identificadas en la plantilla orgánica con los números de plaza 61192, 61280, 62683, 64127, 65209, 67208 y 71253.

–Dos vacantes de F.E.A/Adjunto de Cirugía Oral y Maxilofacial, de régimen funcional, nivel A, identificadas en la plantilla orgánica con los números de plaza 62605 y 64447.

–Quince vacantes de F.E.A/Adjunto de Cirugía Ortopédica y Traumatología, de régimen funcional, nivel A, identificadas en la plantilla orgánica con los números de plaza 60394, 60579, 60595, 60737, 61072, 63001, 63420, 63543, 64051, 64252, 64365, 64877, 65750, 68223 y 69553.

–Una vacante de F.E.A/Adjunto de Cirugía Plástica, Estética y Reparadora, de régimen funcional, nivel A, identificada en la plantilla orgánica con el número de plaza 64111.

–Una vacante de F.E.A/Adjunto de Cirugía Torácica, de régimen funcional, nivel A, identificada en la plantilla orgánica con el número de plaza 68912.

–Dos vacantes de F.E./Adjunto de Endocrinología y Nutrición, de régimen funcional, nivel A, identificadas en la plantilla orgánica con los números de plaza 63337 y 68171.

–Una vacante de F.E./Adjunto de Farmacia Hospitalaria, de régimen funcional, nivel A, identificada en la plantilla orgánica con el número de plaza 70639.

–Dos vacantes de F.E./Adjunto de Hematología y Hemoterapia, de régimen funcional, nivel A, identificadas en la plantilla orgánica con los números de plaza 63186 y 70950.

–Seis vacantes de F.E./Adjunto de Medicina Física y Rehabilitación, de régimen funcional, nivel A, identificadas en la plantilla orgánica con los números de plaza 63032, 63506, 68226, 69534, 70560 y 70641.

–Dos vacantes de F.E./Adjunto de Medicina Intensiva, de régimen funcional, nivel A, identificadas en la plantilla orgánica con los números de plaza 61830 y 71257.

–Cinco vacantes de F.E./Adjunto de Medicina Interna, de régimen funcional, nivel A, identificadas en la plantilla orgánica con los números de plaza 63467, 70952, 70953, 71258 y 71259.

–Dos vacantes de F.E./Adjunto de Nefrología, de régimen funcional, nivel A, identificadas en la plantilla orgánica con los números de plaza 61324 y 62794.

–Dos vacantes de F.E./Adjunto de Neumología, de régimen funcional, nivel A, identificadas en la plantilla orgánica con los números de plaza 67119 y 70643.

–Una vacante de F.E./Adjunto de Neurocirugía, de régimen funcional, nivel A, identificada en la plantilla orgánica con el número de plaza 61662.

–Dos vacantes de F.E./Adjunto de Neurología, de régimen funcional, nivel A, identificadas en la plantilla orgánica con los números de plaza 63282 y 70644.

–Diez vacantes de F.E./Adjunto de Obstetricia y Ginecología, de régimen funcional, nivel A, identificadas en la plantilla orgánica con los números de plaza 60269, 60475, 60915, 63089, 63661, 65211, 65265, 65290, 67553 y 71266.

–Cuatro vacantes de F.E./Adjunto de Oftalmología, de régimen funcional, nivel A, identificadas en la plantilla orgánica con los números de plaza 60782, 61063, 65319 y 71267.

–Dos vacantes de F.E./Adjunto de Oncología Médica, de régimen funcional, nivel A, identificadas en la plantilla orgánica con los números de plaza 61436 y 68915.

–Una vacante de F.E./Adjunto de Oncología Radioterápica, de régimen funcional, nivel A, identificada en la plantilla orgánica con el número de plaza 61660.

–Una vacante de F.E./Adjunto de Otorrinolaringología, de régimen funcional, nivel A, identificada en la plantilla orgánica con el número de plaza 62864.

–Dos vacantes de F.E./Adjunto de Pediatría y sus Áreas Específicas, de régimen funcional, nivel A, identificadas en la plantilla orgánica con los números de plaza 63343 y 63381.

–Siete vacantes de F.E./Adjunto de Radiodiagnóstico, de régimen funcional, nivel A, identificadas en la plantilla orgánica con los números de plaza 61195, 62019, 63665, 64666, 64979, 70650 y 70651.

–Una vacante de F.E./Adjunto de Radiofísica Hospitalaria, de régimen funcional, nivel A, identificada en la plantilla orgánica con el número de plaza 66132.

–Cinco vacantes de F.E./Adjunto de Urología, de régimen funcional, nivel A, identificadas en la plantilla orgánica con los números de plaza 60861, 62847, 63636, 71272 y 71273.

–Una vacante de Psicólogo Especialista Clínico, de régimen funcional, nivel A, identificada en la plantilla orgánica con el número de plaza 70955.

–Noventa y cinco vacantes de Enfermero, de régimen funcional, nivel B, identificadas en la plantilla orgánica con los números de plaza 60221, 60260, 60299, 60639, 60870, 60882, 60991, 60995, 61120, 61165, 61201, 61287, 61298, 61372, 61373, 61374, 61581, 61593, 61604, 61815, 61854, 61949, 61957, 62057, 62282, 62339, 62350, 62368, 62412, 62484, 62765, 62772, 62793, 62805, 62830, 62836, 62863, 62873, 62890, 63199, 63284, 63383, 63389, 63419, 63463, 63549, 63571, 63584, 63600, 63619, 63629, 63691, 63712, 63758, 63763, 63867, 63906, 63997, 64143, 64148, 64292, 64303, 64389, 64638, 64653, 64697, 64706, 64797, 64845, 64960, 64981, 64984, 64991, 65076, 65273, 65380, 65845, 65857, 66190, 66198, 66466, 66698, 66702, 66703, 67142, 67143, 67158, 68099, 68584, 68689, 68744, 69500, 69625, 69776 y 71490.

–Trece vacantes de Enfermero Especialista en Enfermería Obstétrica-Ginecología (Matrona), de régimen funcional, nivel B, identificadas en la plantilla orgánica con los números de plaza 63903, 63995, 64033, 64524, 64563, 65621, 67552, 71162, 71201, 71202, 71203, 71204 y 71230.

–Diecinueve vacantes de Fisioterapeuta, de régimen funcional, nivel B, identificadas en la plantilla orgánica con los números de plaza 60744, 62775, 63136, 63274, 63340, 63746, 66741, 67282, 67757, 68101, 68674, 68675, 69025, 69491, 69609, 71171, 71172, 71173 y 71241.

–Una vacante de Técnico en Alimentación, de régimen funcional, nivel B, identificadas en la plantilla orgánica con los números de plaza 71338.

–Cinco vacantes de Técnico Especialista en Dietética (T.E.D), de régimen funcional, nivel C, identificadas en la plantilla orgánica con los números de plaza, 71339, 71340, 71342, 71344 y 71345.

–Ocho vacantes de Técnico Especialista en Laboratorio (T.E.L), de régimen funcional, nivel C, identificadas en la plantilla orgánica con los números de plaza 68123, 68786, 70927, 71287, 71288, 71289, 71290 y 71308.

–Catorce vacantes de Técnico Especialista en Radiología (T.E.R), de régimen funcional, nivel C, identificadas en la plantilla orgánica con los números de plaza 60141, 66274, 66275, 68553, 70825, 70826, 70827, 70846, 70967, 70968, 71242, 71291, 71292 y 71491.

–Noventa y siete vacantes de Técnico de Cuidados Auxiliares de Enfermería (T.C.A.E.), de régimen funcional, nivel D, identificadas en la plantilla orgánica con los números de plaza 61186, 61296, 61431, 61569, 61570, 61595, 61664, 61696, 61747, 61771, 61839, 61874, 61914, 62212, 62290, 62349, 62609, 62835, 63062, 63188, 63507, 63536, 63565, 63701, 63724, 63879, 63910, 63928, 64047, 64079, 64105, 64128, 64200, 64255, 64319, 64340, 64375, 64397, 64425, 64479, 64517, 64623, 64688, 64708, 64722, 64734, 64750, 64758, 64759, 64764, 64920, 64937, 65042, 65081, 65130, 65162, 65192, 65213, 65251, 65252, 65254, 65301, 65428, 65496, 65499, 65554, 65557, 65558, 65569, 65674, 65682, 65685, 65716, 65805, 65807, 66711, 67164, 67178, 67181, 67184, 67186, 67250, 67253, 67256, 67931, 68019, 68024, 68026, 68160, 68353, 68376, 68378, 68933, 69818, 69819, 69821 y 70697.

–Veinticuatro vacantes de Celador, de régimen funcional, nivel E, identificadas en la plantilla orgánica con los números de plaza 63794, 63808, 63812, 64572, 64912, 65054, 65459, 65488, 65574, 66108, 66251, 66328, 66330, 66729, 66736, 67582, 67940, 68038, 68042, 68325, 68597, 68797, 70113 y 70699.

Área de Salud de Estella-Lizarra

–Una vacante de F.E./Adjunto de Anestesia y Reanimación, de régimen funcional, nivel A, identificada en la plantilla orgánica con el número de plaza 71505.

–Una vacante de F.E./Adjunto de Cirugía Ortopédica y Traumatología, de régimen funcional, nivel A, identificada en la plantilla orgánica con el número de plaza 71334.

–Una vacante de F.E./Adjunto de Farmacia Hospitalaria, de régimen funcional, nivel A, identificada en la plantilla orgánica con el número de plaza 71331.

–Cuatro vacantes de F.E./Adjunto de Medicina Interna, de régimen funcional, nivel A, identificadas en la plantilla orgánica con los números de plaza 63201, 63602, 70782 y 71332.

–Una vacante de F.E./Adjunto de Microbiología y Parasitología, de régimen funcional, nivel A, identificada en la plantilla orgánica con el número de plaza 71333.

–Una vacante de F.E./Adjunto de Neumología, de régimen funcional, nivel A, identificada en la plantilla orgánica con el número de plaza 63844.

–Dos vacantes de Pediatra E.A.P., de régimen funcional, nivel A, identificadas en la plantilla orgánica con los números de plaza 71053 y 71506.

–Dos vacantes de Médico Adjunto de Urgencias, de régimen funcional, nivel A, identificadas en la plantilla orgánica con los números de plaza 71194 y 71195.

–Cuatro vacantes de Médico E.A.P., de régimen funcional, nivel A, identificadas en la plantilla orgánica con los números de plaza 63006, 63233, 63555 y 71221.

–Una vacante de Médico S.N.U., de régimen funcional, nivel A, identificada en la plantilla orgánica con el número de plaza 71220.

–Veintitrés vacantes de Enfermero, de régimen funcional, nivel B, identificadas en la plantilla orgánica con los números de plaza 62654, 62716, 62739, 62815, 62979, 63016, 63449, 63771, 63772, 66631, 66905, 67960, 68961, 68963, 69302, 69872, 69879, 69880, 69881, 71335, 71336, 71507 y 71508.

–Dos vacantes de Enfermero Especialista en Enfermería Obstétrica-Ginecología (Matrona), de régimen funcional, nivel B, identificadas en la plantilla orgánica con los números de plaza 63318 y 63344.

–Una vacante de Fisioterapeuta, de régimen funcional, nivel B, identificada en la plantilla orgánica con el número de plaza 63055.

–Dos vacantes de Técnico Especialista Laboratorio (T.E.L), de régimen funcional, nivel C, identificadas en la plantilla orgánica con los números de plaza 71054 y 71055.

–Tres vacantes de Técnico de Cuidados Auxiliares de Enfermería (T.C.A.E), de régimen funcional, nivel D, identificadas en la plantilla orgánica con los números 71509, 71510 y 71511.

Área de Salud de Tudela

–Una vacante de F.E.A/Adjunto de Alergología, de régimen funcional, nivel A, identificada en la plantilla orgánica con el número de plaza 70739.

–Una vacante de F.E.A/Adjunto de Anestesia y Reanimación, de régimen funcional, nivel A, identificada en la plantilla orgánica con el número de plaza 71512.

–Una vacante de F.E.A/Adjunto de Cardiología, de régimen funcional, nivel A, identificada en la plantilla orgánica con el número de plaza 69929.

–Dos vacantes de F.E.A/Adjunto de Cirugía General y Aparato Digestivo, de régimen funcional, nivel A, identificadas en la plantilla orgánica con los números de plaza 64840 y 65615.

–Tres vacantes de F.E.A/Adjunto de Cirugía Ortopédica y Traumatología, de régimen funcional, nivel A, identificadas en la plantilla orgánica con los números de plaza 64353, 64574 y 64923.

–Tres vacantes de F.E.A/Adjunto de Farmacia Hospitalaria, de régimen funcional, nivel A, identificadas en la plantilla orgánica con los números de plaza 69097, 70740 y 71207.

–Una vacante de F.E.A/Adjunto de Geriátrica, de régimen funcional, nivel A, identificada en la plantilla orgánica con el número de plaza 70741.

–Dos vacantes de F.E.A/Adjunto de Medicina Interna, de régimen funcional, nivel A, identificadas en la plantilla orgánica con los números de plaza 70744 y 70745.

–Una vacante de F.E.A/Adjunto de Oncología Médica, de régimen funcional, nivel A, identificada en la plantilla orgánica con el número de plaza 68289.

–Una vacante de F.E.A/Adjunto de Psiquiatría, de régimen funcional, nivel A, identificada en la plantilla orgánica con el número de plaza 69922.

–Una vacante de F.E.A/Adjunto de Radiodiagnóstico, de régimen funcional, nivel A, identificada en la plantilla orgánica con el número de plaza 71209.

–Una vacante de F.E.A/Adjunto de Reumatología, de régimen funcional, nivel A, identificada en la plantilla orgánica con el número de plaza 71210.

–Una vacante de F.E.A/Adjunto de Urología, de régimen funcional, nivel A, identificada en la plantilla orgánica con el número de plaza 71211.

–Una vacante de Pediatra E.A.P., de régimen funcional, nivel A, identificada en la plantilla orgánica con el número de plaza 65408.

–Tres vacantes de Médico Adjunto de Urgencias, de régimen funcional, nivel A, identificadas en la plantilla orgánica con los números de plaza 70748, 70749 y 70750.

–Nueve vacantes de Médico E.A.P., de régimen funcional, nivel A, identificadas en la plantilla orgánica con los números de plaza 64438, 64562, 65084, 65149, 65474, 65658, 65667, 71189 y 71212.

–Seis vacantes de Médico S.N.U., de régimen funcional, nivel A, identificadas en la plantilla orgánica con los números de plaza 69329, 69332, 70798, 70799, 70800 y 70975.

–Nueve vacantes de Enfermero, de régimen funcional, nivel B, identificadas en la plantilla orgánica con los números de plaza 70762, 70765, 70767, 70979, 70981, 71190, 71191, 71213 y 71214.

–Una vacante de Técnico Especialista de Radiodiagnóstico (T.E.R.), de régimen funcional, nivel C, identificada en la plantilla orgánica con el número de plaza 71193.

Salud Mental

–Diez vacantes de F.E.A/Adjunto de Psiquiatría, de régimen funcional, nivel A, identificadas en la plantilla orgánica con los números de plaza 61388, 62041, 62132, 62547, 67528, 68679, 69081, 70128, 70129 y 70132.

–Nueve vacantes de Psicólogo Especialista Clínico, de régimen funcional, nivel A, identificadas en la plantilla orgánica con los números de plaza 61133, 61435, 61852, 66020, 68292, 70050, 70051, 70137, 70557.

–Cuatro vacantes de Enfermero, de régimen funcional, nivel B, identificadas en la plantilla orgánica con los números de plaza 61288, 61981, 68818 y 68824.

1.3. Los números de plazas a proveer en las convocatorias de ingreso en cada puesto de trabajo serán los correspondientes a las plazas que queden como resultas en los concursos de traslados.

No obstante lo anterior, con objeto de mantener el número total de 635 plazas incluidas en esta oferta parcial de empleo público, los números de plaza podrán ser sustituidos por otros, en los supuestos en que una plaza sea adjudicada a personal fijo que deje de desempeñar un jefatura sin reserva de plaza, a quienes reingresen al servicio activo desde la situación de excedencia voluntaria, a participantes en los concursos de traslado con nombramiento de diferentes puestos de trabajo, a participantes de los concursos de traslado de ámbito nacional, o por cualquier otra causa o

forma de provisión de plazas prevista en el ordenamiento jurídico, así como por motivos organizativos o por necesidades del servicio debidamente justificadas.

Artículo 2.º Turnos de reserva para personas con discapacidad.

Uno.–El número de plazas de esta oferta parcial de empleo público que configurarán los turnos de reserva para personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100 es de 45.

Dos.–Los puestos de trabajo en que se aplicará dicha reserva son:

En el ámbito del personal sanitario del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra: una reserva de 1 plaza en el puesto de trabajo de Enfermero.

En el ámbito del personal sanitario del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea: una reserva de 44 plazas distribuidas en los siguientes puestos de trabajo:

–F.E.A/Adjunto Anestesia y Reanimación: 1 plaza.

–F.E.A/Adjunto Medicina Interna: 1 plaza.

–F.E.A/Adjunto Psiquiatría: 1 plaza.

–F.E.A/Adjunto Radiodiagnóstico: 1 plaza.

–Pediatra E.A.P.: 1 plaza.

–Médico E.A.P.: 3 plazas.

–Psicólogo Especialista Clínico: 1 plaza.

–Enfermero: 17 plazas.

–Enfermero Especialista en Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona): 1 plaza.

–Fisioterapeuta: 2 plazas.

–T.E.D.: 1 plaza.

–T.E.L.: 1 plaza.

–T.E.R.: 2 plazas.

–T.C.A.E.: 8 plazas.

–Celador: 3 plazas.

Artículo 3.º Plazas con exigencia de la nacionalidad española.

Se faculta a la Directora General de Función Pública para que mediante Resolución determine, con carácter previo a la aprobación de las convocatorias de pruebas selectivas de ingreso correspondientes, las plazas que implican el ejercicio de potestades públicas o la responsabilidad en la salvaguarda de los intereses de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, a los efectos de exigir la nacionalidad española para el acceso a las mismas.

DISPOSICIONES FINALES

Disposición final primera.–Habilitación para el desarrollo y ejecución del decreto foral.

Se faculta a la Consejera de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente decreto foral.

Disposición final segunda.–Entrada en vigor.

Este decreto foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, 18 de julio de 2018.–La Presidenta del Gobierno de Navarra, Uxue Barkos Berrueto.–La Consejera de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia, María José Beaumont Aristu.

F1809368

DECRETO FORAL 53/2018, de 18 de julio, por el que se aprueba la oferta parcial de empleo público del ámbito de Administración Núcleo de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos del año 2018, correspondiente a la tasa de estabilización prevista en la Ley 3/2017, de 27 de junio.

La Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, en su artículo 19, dispone que la incorporación de nuevo personal a las Administraciones Públicas estará sometida a los límites establecidos en la misma.

Por su parte, el artículo 19.Uno.6 de la citada Ley 3/2017, establece que determinados ámbitos y sectores puedan disponer de una tasa adicional para estabilización de empleo temporal que incluirá hasta el 90 por ciento de las plazas que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2016. Estos procesos de estabilización se articularán en las ofertas de empleo público correspondientes a los ejercicios 2017 a 2019. De la resolución de estos procesos no podrá derivarse, en ningún caso, incremento de gasto ni de efectivos, debiendo articularse que en la ejecución de estos procesos, necesariamente, se cubran de forma definitiva las plazas de naturaleza estructural que se encuentren desempeñadas por personal con vinculación temporal.

Del análisis de los datos de la plantilla del ámbito de Administración Núcleo de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y de acuerdo con la tasa de estabilización establecida en la citada Ley de Presupuestos Generales del Estado, se extrae que esta oferta parcial de

empleo público para el año 2018 es de un total 361 plazas relativas al ámbito de Administración Núcleo, correspondiente a la tasa de estabilización del año 2018, en los términos establecidos por el artículo 19.Uno.6 de la antedicha Ley 3/2017.

El Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia, una vez negociada en la Mesa General de Negociación del personal funcionario y estatutario de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus Organismos Autónomos, propone al Gobierno de Navarra la aprobación de la oferta parcial de empleo público del año 2018 correspondiente a la tasa de estabilización, que comprende un total de 361 plazas relativas al ámbito de Administración Núcleo.

Las 361 plazas figuran como vacantes en la plantilla orgánica y cuentan con la suficiente dotación presupuestaria para su provisión.

Por último, en cumplimiento del Texto Refundido del Estatuto del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el número de plazas de esta oferta parcial de empleo público que configuran los turnos de reserva para personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100 es de 25 y, una vez emitidos los informes de los órganos competentes del Departamento de Derechos Sociales y de la Comisión Mixta de promoción del acceso al empleo público de las personas con discapacidad en el ámbito de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, se concretan los puestos de trabajo en que se aplica dicha reserva.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia y de conformidad con la decisión adoptada por el Gobierno de Navarra en sesión celebrada el día dieciocho de julio de dos mil dieciocho,

DECRETO:

Artículo 1.º Aprobación de la oferta parcial de empleo público en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

1.1. Se aprueba una oferta parcial de empleo público de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos para el año 2018, que comprende 361 plazas del ámbito de Administración Núcleo, correspondiente a la tasa de estabilización prevista en el artículo 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.

1.2. El detalle de las plazas es el siguiente:

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO

Dirección General de Obras Públicas

–Seis vacantes de Vigilante de Carreteras, de régimen funcional, nivel D, identificadas en la plantilla orgánica con los números de plaza 2002, 2009, 2062, 2116, 9796 y 9797.

DEPARTAMENTO DE DERECHOS SOCIALES

Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas

–Once vacantes de Educador Infantil, de régimen funcional, nivel C, identificadas en la plantilla orgánica con los números de plaza 2900, 2902, 2914, 2915, 2917, 2926, 2951, 2961, 2978, 2979 y 2981.

–Catorce vacantes de Cuidador, de régimen funcional, nivel D, identificadas en la plantilla orgánica con los números de plaza 3193, 3208, 3224, 3233, 3235, 3238, 3246, 3254, 3262, 3270, 3288, 8024, 10513 y 10514.

–Diecisiete vacantes de Cuidador Gerontológico, de régimen funcional, nivel D, identificadas en la plantilla orgánica con los números de plaza 3045, 3059, 3138, 3158, 3172, 3182, 3186, 4651, 6569, 6570, 7979, 8724, 8725, 8726, 8729, 10515 y 10516.

–Veintisiete vacantes de Servicios Generales, de régimen funcional, nivel E, identificadas en la plantilla orgánica con los números de plaza 2803, 2818, 2822, 2907, 2943, 2971, 2996, 3003, 3043, 3060, 3082, 3086, 3111, 3112, 3114, 3120, 3122, 3124, 3143, 3145, 3156, 3177, 3189, 3226, 6589, 6592 y 7243.

Servicio Navarro de Empleo - Nafar Lansare

–Nueve vacantes de Titulado Grado Medio Formación y Empleo, de régimen funcional, nivel B, identificadas en la plantilla orgánica con los números de plaza 6162, 6208, 6232, 9660, 10517, 10518, 10519, 10520 y 10521.

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA

Hacienda Tributaria de Navarra

–Dos vacantes de Arquitecto Técnico, de régimen funcional, nivel B, identificadas en la plantilla orgánica con los números de plaza 1243 y 1247.

DEPARTAMENTO DE SALUD

Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra

–Tres vacantes de T.U.G.M. (Prevención Riesgos Laborales), de régimen funcional, nivel B, identificadas en la plantilla orgánica con los números de plaza 71161, 71461 y 71462.

–Nueve vacantes de Auxiliar Administrativo, de régimen funcional, nivel D, identificadas en la plantilla orgánica con los números de plaza 1668, 1689, 1695, 5857, 66975, 67019, 67778, 69092 y 71464.

Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea

Servicios Centrales.

–Tres vacantes de Técnico Grado Medio Sistemas Informáticos, de régimen funcional, nivel B, identificadas en la plantilla orgánica con los números de plaza 912, 69863 y 71465.

–Ocho vacantes de Auxiliar Administrativo, de régimen funcional, nivel D, identificadas en la plantilla orgánica con los números de plaza 61528, 61628, 61946, 62015, 70029, 70030, 70057 y 70087.

Atención Primaria.

–Veintitrés vacantes de Auxiliar Administrativo, de régimen funcional, nivel D, identificadas en la plantilla orgánica con los números de plaza 60026, 61012, 64094, 66606, 66611, 66616, 66823, 67444, 67580, 67875, 68567, 68713, 68714, 69451, 69453, 69461, 69464, 70023, 70024, 70107, 70256, 70732 y 71489.

Complejo Hospitalario de Navarra.

–Ocho vacantes de Oficial 1.ª, de régimen funcional, nivel C, identificadas en la plantilla orgánica con los números de plaza 62788, 62855, 63072, 63129, 63227, 64299, 68656 y 68657.

–Setenta y una vacantes de Auxiliar Administrativo, de régimen funcional, nivel D, identificadas en la plantilla orgánica con los números de plaza 60160, 60550, 60594, 60938, 61234, 61598, 61807, 62036, 62210, 62225, 62306, 62452, 62690, 62732, 62787, 62904, 63040, 63117, 63144, 63225, 63293, 63777, 64130, 64151, 64210, 64277, 64369, 64376, 64699, 64891, 65215, 65323, 66284, 66286, 66476, 67432, 67752, 68029, 68082, 68557, 68637, 68639, 68684, 68774, 68789, 68837, 69033, 69079, 69367, 69403, 69516, 69520, 69521, 69523, 69528, 69663, 69810, 70020, 70022, 70035, 70618, 70619, 70686, 70688, 70689, 70690, 70692, 70693, 70694, 70847 y 70870.

–Ochenta y cuatro vacantes de Empleado de Servicios Múltiples, de régimen funcional, nivel E, identificadas en la plantilla orgánica con los números de plaza 61278, 61359, 61426, 61430, 61438, 61545, 61621, 61669, 61672, 61695, 61740, 61746, 61753, 61783, 61819, 61947, 61956, 61984, 62001, 62123, 62141, 62345, 63119, 63287, 63871, 63890, 63914, 63930, 66041, 68464, 68500, 68501, 68503, 68504, 68505, 68506, 68507, 68508, 68509, 68511, 68514, 68516, 68517, 68520, 68521, 68522, 68663, 68938, 68939, 68944, 68945, 68947, 68948, 68950, 71306, 71307, 71359, 71360, 71361, 71362, 71363, 71364, 71365, 71366, 71367, 71368, 71370, 71372, 71373, 71374, 71375, 71492, 71493, 71494, 71495, 71496, 71497, 71498, 71499, 71500, 71501, 71502, 71503 y 71504.

Área de Salud de Estella-Lizarra.

–Seis vacantes de Auxiliar Administrativo, de régimen funcional, nivel D, identificadas en la plantilla orgánica con los números de plaza 62650, 62656, 67969, 67972, 68333 y 69898.

–Diez vacantes de Empleado de Servicios Múltiples, de régimen funcional, nivel E, identificadas en la plantilla orgánica con los números de plaza 63057, 63142, 63240, 63319, 63471, 63523, 63572, 63966, 69911 y 71223.

Área de Salud de Tudela.

–Doce vacantes de Auxiliar Administrativo, de régimen funcional, nivel D, identificadas en la plantilla orgánica con los números de plaza 64039, 64040, 64792, 65606, 67359, 67360, 67365, 67366, 67426, 67813, 68793 y 70735.

–Dos vacantes de Empleado de Servicios Múltiples, de régimen funcional, nivel E, identificadas en la plantilla orgánica con los números de plaza 70000 y 70573.

Salud Mental.

–Una vacantes de Oficial 1.ª, de régimen funcional, nivel C, identificada en la plantilla orgánica con el número de plaza 69365.

–Siete vacantes de Auxiliar Administrativo, de régimen funcional, nivel D, identificadas en la plantilla orgánica con los números de plaza 61189, 61460, 61469, 61907, 62549, 69512 y 70797.

–Dos vacantes de Empleado de Servicios Múltiples, de régimen funcional, nivel E, identificadas en la plantilla orgánica con los números de plaza 61520 y 61670.

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Dirección General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

–Veintiséis vacantes de Guarda Forestal, de régimen funcional, nivel C, identificadas en la plantilla orgánica con los números de plaza 1451, 1454, 1455, 1457, 1471, 1501, 1510, 2334, 2336, 2344, 2352, 2376, 2380, 2391, 2393, 2408, 2410, 6904, 8129, 8132, 8184, 8602, 9823, 9824, 10099 y 10360.

1.3. Los números de plazas a proveer en las convocatorias de ingreso en cada puesto de trabajo serán los correspondientes a las plazas que queden como resultas en los concursos de traslados.

No obstante lo anterior, con objeto de mantener el número total de 361 plazas incluidas en esta oferta parcial de empleo público, los números de plaza podrán ser sustituidos por otros, en los supuestos en que una plaza sea adjudicada a personal fijo que deje de desempeñar un jefatura sin reserva de plaza, a quienes reingresen al servicio activo desde la situación de excedencia voluntaria, a participantes en los concursos de traslado con nombramiento de diferentes puestos de trabajo, a participantes de los concursos de traslado de ámbito nacional, o por cualquier otra causa o forma de provisión de plazas prevista en el ordenamiento jurídico, así como por motivos organizativos o por necesidades del servicio debidamente justificadas.

Artículo 2.º Turnos de reserva para personas con discapacidad.

Uno.–El número de plazas de esta oferta parcial de empleo público que configuran los turnos de reserva para personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100 es de 25.

Dos.–Los puestos de trabajo en que se aplicará dicha reserva son:

–Técnico Grado Medio Formación y Empleo: 1 plaza.

–Guarda Forestal: 1 plaza.

–Oficial Primera: 1 plaza.

–Educador Infantil: 1 plaza.

–Auxiliar Administrativo: 13 plazas.

–Empleado Servicios Múltiples/Servicios Generales: 8 plazas.

Artículo 3.º Plazas con exigencia de la nacionalidad española.

Se faculta a la Directora General de Función Pública para que mediante Resolución determine, con carácter previo a la aprobación de las convocatorias de pruebas selectivas de ingreso correspondientes, las plazas que implican el ejercicio de potestades públicas o la responsabilidad en la salvaguarda de los intereses de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, a los efectos de exigir la nacionalidad española para el acceso a las mismas.

DISPOSICIONES FINALES

Disposición final primera.–Habilitación para el desarrollo y ejecución del Decreto Foral.

Se faculta a la Consejera de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente decreto foral.

Disposición final segunda.–Entrada en vigor.

Este decreto foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, 18 de julio de 2018.–La Presidenta del Gobierno de Navarra, Uxue Barkos Berruete.–La Consejera de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia, María José Beaumont Aristu.

F1809234

RECURSO DE ALZADA frente a la rectificación de errores en las bases y los anexos de la convocatoria para la provisión, mediante concurso o concurso específico, de plazas del empleo de Policía del Cuerpo de la Policía Foral de Navarra.

En el procedimiento para la provisión, mediante concurso o concurso específico, de plazas del empleo de Policía del Cuerpo de la Policía Foral de Navarra, se ha interpuesto recurso de alzada por el Policía con NIP 826 frente a la Resolución 121/2018, de 10 de mayo, del Director General de Interior, por la que se rectifican errores en las bases y los anexos de la citada convocatoria, aprobada por Resolución 98/2018, de 16 de abril, del Director General de Interior.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se comunica a todos los interesados para que en el plazo máximo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio puedan formular alegaciones, las cuales se presentarán en el Registro General sito en el Palacio de Navarra,

avenida Carlos III, 2, de Pamplona o por cualquiera de los medios que prevé el artículo 16 de la citada ley.

La copia del recurso interpuesto se encuentra a disposición de los interesados en la Sección de Régimen Jurídico de la Dirección General de Función Pública, sita en la avenida de Carlos III, número 2, segunda planta, de Pamplona.

Pamplona, 26 de julio de 2018.–La Directora General de Función Pública, Amaia Gofii Lacabe.

F1809527

RECURSO DE ALZADA interpuesto frente a la Resolución 850/2018, de 6 de marzo, del Director de Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación.

Mediante el presente anuncio se comunica que se ha interpuesto recurso de alzada por don Mikel Andoni Sarasibar Gofii frente a la Resolución 850/2018, de 6 de marzo, del Director de Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación, por la que se aprueban los procedimientos selectivos de ingreso y de acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, y de ingreso al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, a plazas del ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra (publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 53, de 15 de marzo de 2018).

Por lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se emplaza a los interesados para que en el plazo máximo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, puedan formular alegaciones, las cuales se presentarán en el Registro del Departamento de Educación sito en la cuesta de Santo Domingo, s/n, de Pamplona o, en otro caso, por cualquiera de los medios que prevé la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La copia del recurso interpuesto se encuentra a disposición de los interesados en la Sección de Régimen Jurídico de la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, sita en la cuesta de Santo Domingo, s/n, de Pamplona.

Pamplona, 25 de julio de 2018.–La Secretaria General Técnica del Departamento de Educación, Begoña Alfaro Oricáin.

F1809466

RECURSOS DE ALZADA interpuestos frente a Resolución 1910/2018, de 12 de junio, del Director del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación, por la que se aprueban las listas definitivas específicas resultantes de la incorporación periódica de aspirantes, así como las listas de aspirantes no admitidos por no acreditar los requisitos exigidos.

Mediante el presente anuncio se comunica que se han interpuesto recursos de alzada por Amaia Nicholson Gorostiaga, Ane Doval Barroña, Paola Díaz Busto, Alejandra Gala Otal, Fernando Zubicoa Bañales, Laura Parrado Fuentes, en diversas modalidades, frente a la Resolución 1910/2018, de 12 de junio, del Director del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación, por la que se aprueban las listas definitivas específicas resultantes de la incorporación periódica de aspirantes, así como los aspirantes no admitidos por no acreditar los requisitos exigidos.

Por lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se emplaza a los interesados de las siguientes especialidades e idiomas:

- Maestros:
 - Educación Primaria-Euskera.
- Profesores de Enseñanza Secundaria:
 - Formación y Orientación Laboral/Castellano-Euskera.
 - Matemáticas/Castellano.
 - Lengua Castellana y Literatura/Castellano.
 - Alemán/Castellano.
 - Francés/Castellano.
 - Inglés/Castellano.
 - Formación y Orientación Laboral/Castellano.
 - Intervención Sociocomunitaria/Euskera.
 - Música/Castellano.
- Profesores técnicos Formación Profesional:
 - Servicios a la Comunidad/ Castellano.
 - Procesos Comerciales/Castellano.
 - Procesos Gestión Administrativa/Castellano,

para que en el plazo máximo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, puedan formular alegaciones, las cuales se presentarán en el Registro del Departamento de Educación sito en la cuesta de Santo

Domingo, s/n, de Pamplona o, en otro caso, por cualquiera de los medios que prevé el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las copias de los recursos interpuestos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección de Régimen Jurídico de la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, sita en la cuesta de Santo Domingo, s/n, de Pamplona.

Pamplona, 25 de julio de 2018.–La Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, Begoña Alfaro Oricáin.

F1809467

RECURSO DE ALZADA interpuesto frente a Resolución 2121/2018, de 25 de junio, del Director del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación.

Mediante el presente anuncio se comunica que se han interpuesto recursos de alzada por María Valdemoros Vicente, María Leire Santalalla Marcilla, José Fernando Cavía Zorrilla, María Rodríguez Carbonell, Aitor Salas Peña, María Elena Aramendia Muneta, frente a la Resolución 2121/2018, de 25 de junio, del Director del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes a la contratación temporal de puestos de trabajo correspondientes a los Cuerpos de Maestros, Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Profesores de Música y Artes Escénicas, vigentes para el curso académico 2018-2019.

Por lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se emplaza a los interesados de la siguiente especialidad e idiomas:

- Profesores de Enseñanza Secundaria:
 - Análisis y Química Industrial/Castellano.
 - Asesoría y Procesos de Imagen Personal/Castellano.
 - Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos/Castellano.
 - Procesos en la Industria Alimentaria/Castellano.
 - Formación y Orientación Laboral/Castellano.
 - Administración de Empresas/Castellano.
 - Geografía e Historia/Castellano.
- Profesores técnicos de Formación Profesional:
 - Laboratorio/Castellano.
 - Operaciones de Procesos/Castellano.
 - Operaciones y Equipos de Elaboración de Productos Alimentarios/Castellano.
 - Procedimientos de Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico/Castellano.
 - Servicios a la Comunidad en Castellano.
- Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas:
 - Listas de convocatorias específicas:
 - Alemán-EOI/Castellano.
- Maestros:
 - Educación Infantil/Euskera.
 - Educación Primaria/Euskera.
 - Lengua Extranjera/Inglés/Euskera,

para que en el plazo máximo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, puedan formular alegaciones, las cuales se presentarán en el Registro del Departamento de Educación sito en la cuesta de Santo Domingo, s/n, de Pamplona o, en otro caso, por cualquiera de los medios que prevé el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las copias de los recursos interpuestos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección de Régimen Jurídico de la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, sita en la cuesta de Santo Domingo, s/n, de Pamplona.

Pamplona, 25 de julio de 2018.–La Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, Begoña Alfaro Oricáin.

F1809468

RECURSO DE ALZADA interpuesto frente a Resolución 2121/2018, de 25 de junio, del Director del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación.

Mediante el presente anuncio se comunica que se han interpuesto recurso de alzada por Diego Cara Álvarez, frente a la Resolución 2121/2018, de 25 de junio, del Director del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes a la contratación temporal de puestos de trabajo correspondientes a los Cuerpos de Maestros, Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Maestros de Taller de Artes Plásticas y

Diseño y Profesores de Música y Artes Escénicas, vigentes para el curso académico 2018-2019.

Por lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se emplaza a los interesados de la siguiente especialidad e idiomas:

- Profesores de escuelas Oficiales de Idiomas:
 - Listas de convocatorias específicas:
 - Alemán-EOI/Castellano,

para que en el plazo máximo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, puedan formular alegaciones, las cuales se presentarán en el Registro del Departamento de Educación sito en la cuesta de Santo Domingo, s/n, de Pamplona o, en otro caso, por cualquiera de los medios que prevé el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las copias del recurso interpuesto se encuentran a disposición de los interesados en la Sección de Régimen Jurídico de la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, sita en la cuesta de Santo Domingo, s/n, de Pamplona.

Pamplona, 25 de julio de 2018.–La Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, Begoña Alfaro Oricáin.

F1809469

RECURSOS DE ALZADA interpuestos frente a la Resolución 1893/2018, de 12 de junio, del Director del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación.

Mediante el presente anuncio se comunica que se ha interpuesto recurso de alzada por doña Vanessa Sainz de Murieta Razquin, doña María Montserrat Busto Iriberry, doña Lourdes Hidalgo Corriente, doña Araceli López Martínez, doña Lore Orozko Egiluz, doña Lydia Sánchez Castro, doña Myriam Buñuales Ugaldé y doña María Nieves Conde Duque, frente a la Resolución 1893/2018, de 12 de junio, del Director del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación, por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos al procedimiento de ingreso y de acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, y de ingreso al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, a plazas del ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, así como la relación provisional de aspirantes que deben realizar la prueba de castellano, y se fija la fecha y el lugar de realización de la prueba de conocimiento de castellano.

Por lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se emplaza a los interesados para que en el plazo máximo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, puedan formular alegaciones, las cuales se presentarán en el Registro del Departamento de Educación sito en la cuesta de Santo Domingo, s/n, de Pamplona o, en otro caso, por cualquiera de los medios que prevé la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La copia de los recursos interpuestos se encuentra a disposición de los interesados en la Sección de Régimen Jurídico de la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, sita en la cuesta de Santo Domingo, s/n, de Pamplona.

Pamplona, 25 de julio de 2018.–La Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, Begoña Alfaro Oricáin.

F1809470

RECURSO DE ALZADA frente al acto de presentación de programaciones didácticas del procedimiento selectivo de ingreso aprobado mediante Resolución 850/2018, de 6 de marzo, del Director del Servicio de Recursos Humanos.

Mediante el presente anuncio se comunica que se ha interpuesto recurso de alzada por doña Amaia Delgado Mangado, doña María Ángeles Álvarez Hidalgo, doña Lydia Sánchez Castro, don Daniel Ancizu Martínez en representación del sindicato CSIF Navarra, y doña María Nieves Conde Duque, frente al acto de presentación de programaciones didácticas del procedimiento selectivo de ingreso aprobado mediante Resolución 850/2018, de 6 de marzo, del Director del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación, por la que se aprueban los procedimientos selectivos de ingreso y de acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, y de ingreso al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, a plazas del ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Por lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se emplaza a los interesados de la especialidad de Tecnología (castellano) para que en el plazo máximo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, puedan formular alegaciones,

las cuales se presentarán en el Registro del Departamento de Educación sito en la cuesta de Santo Domingo, s/n, de Pamplona o, en otro caso, por cualquiera de los medios que prevé la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las copias de los recursos interpuestos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección de Régimen Jurídico de la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, sita en la cuesta de Santo Domingo, s/n, de Pamplona.

Pamplona, 25 de julio de 2018.–La Secretaria General Técnica del Departamento de Educación, Begoña Alfaro Oricáin.

F1809471

RECURSO DE ALZADA interpuesto frente a la Resolución 1850/2018, de 8 de junio, del Director del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación.

Mediante el presente anuncio se comunica que se ha interpuesto recurso de alzada por doña Amaia Delgado Mangado, doña Lydia Sánchez Castro, doña María Ángeles Álvarez Hidalgo, don Daniel Ancizu Martínez en representación de CSIF Navarra, doña María Lourdes Hidalgo Corriente, doña Lore Orozko Egiluz, doña Araceli López Martínez, doña María Nieves Conde Duque y doña Myriam Buñuales Ugalde, frente a la Resolución 1850/2018, de 8 de junio, del Director del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación, por la que se modifica la Resolución 850/2018, de 6 de marzo, del Director del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación, por la que se aprobaron los procedimientos selectivos de ingreso y de acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y de ingreso al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional a plazas de ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, a efectos de ampliar el número de plazas convocadas en dichos procedimientos.

Por lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se emplaza a los interesados para que en el plazo máximo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, puedan formular alegaciones, las cuales se presentarán en el Registro del Departamento de Educación sito en la cuesta de Santo Domingo, s/n, de Pamplona o, en otro caso, por cualquiera de los medios que prevé la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las copias de los recursos interpuestos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección de Régimen Jurídico de la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, sita en la cuesta de Santo Domingo, s/n, de Pamplona.

Pamplona, 25 de julio de 2018.–La Secretaria General Técnica del Departamento de Educación, Begoña Alfaro Oricáin.

F1809472

RECURSOS DE ALZADA interpuestos frente a la Resolución 1910/2018, de 12 de junio, del Director del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación.

Mediante el presente anuncio se comunica que se han interpuesto recursos de alzada por Jon Fernando Cavía Zorrilla, María Yolanda Gómez Merino, Amaya Pérez Murillo, Javier Eguizabal García, Daniel David Rubio Rozas, Sergio Zuñiga Iriarte, María Luisa Izaguirre Del Tiempo, Ángela García Dachary, Carlos Arriazu Antón, Verónica Diez Arrimada, en diversas modalidades, frente a la Resolución 1910/2018, de 12 de junio, del Director del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación, por la que se aprueban las listas definitivas específicas resultantes de la incorporación periódica de aspirantes, así como las listas de aspirantes no admitidos por no acreditar los requisitos exigidos.

Por lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se emplaza a los interesados de las siguientes especialidades e idiomas:

- Maestros:
 - Educación Primaria-Euskera.
 - Educación Infantil-Euskera.
 - Lengua Extranjera-Inglés-Euskera.
- Profesores de Enseñanza Secundaria:
 - Filosofía/Castellano.
 - Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos/Castellano.
 - Música/Castellano.
 - Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica/Castellano.
 - Organización y Proyectos de Sistemas Energéticos/Castellano.
 - Matemáticas/Castellano.
 - Análisis y Química Industrial/Castellano.
 - Asesoría y Procesos de Imagen Personal/Castellano.

- Procesos en la Industria Alimentaria/Castellano.
- Formación y Orientación Laboral/Castellano.
- Profesores Técnicos Formación Profesional:
 - Cocina y Pastelería/Castellano.
 - Laboratorio/Castellano.
 - Operaciones de Procesos/ Castellano.
 - Operaciones y Equipos de Elaboración de Productos Alimentarios/ Castellano.
 - Servicios a la Comunidad Castellano.
- Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas:
 - Euskera-EOI-Euskera.

para que en el plazo máximo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, puedan formular alegaciones, las cuales se presentarán en el Registro del Departamento de Educación sito en la cuesta de Santo Domingo, s/n, de Pamplona o, en otro caso, por cualquiera de los medios que prevé el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las copias de los recursos interpuestos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección de Régimen Jurídico de la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, sita en la cuesta de Santo Domingo, s/n, de Pamplona.

Pamplona, 27 de julio de 2018.–La Jefa de la Sección de Régimen Jurídico, Tania Pérez Tellería.

F1809598

RECURSO DE ALZADA interpuesto frente a la Resolución 2121/2018, de 25 de junio, del Director del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación.

Mediante el presente anuncio se comunica que se ha interpuesto recurso de alzada por Rosa María Osés Balduz frente a la Resolución 2121/2018, de 25 de junio, del Director del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes a la contratación temporal de puestos de trabajo correspondientes a los cuerpos de maestros, profesores de Enseñanza Secundaria, profesores técnicos de Formación Profesional, profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, maestros de taller de Artes Plásticas y Diseño y profesores de Música y Artes Escénicas, vigentes para el curso académico 2018-2019.

Por lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se emplaza a los interesados de la siguiente especialidad e idiomas:

- Profesores de Enseñanza Secundaria:
 - Formación y Orientación Laboral/Castellano.
- Profesores técnicos de Formación Profesional:
 - Procesos Comerciales/Castellano.
 - Procesos de Gestión Administrativa/Castellano,

Para que en el plazo máximo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, puedan formular alegaciones, las cuales se presentarán en el Registro del Departamento de Educación sito en la cuesta de Santo Domingo, s/n, de Pamplona o, en otro caso, por cualquiera de los medios que prevé el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La copia del recurso interpuesto se encuentran a disposición de los interesados en la Sección de Régimen Jurídico de la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, sita en la cuesta de Santo Domingo, s/n, de Pamplona.

Pamplona, 27 de julio de 2018.–La Jefa de la Sección de Régimen Jurídico, Tania Pérez Tellería.

F1809599

1.3. ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

RESOLUCIÓN 537E/2018, de 29 de junio, de la Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba definitivamente el Plan Especial de Actuación Urbana en desarrollo del Plan Sectorial de Incidencia Supramunicipal “Ecociudad de Sarriguren”, que afecta a la Ordenanza 07 “Viviendas patio” y a las unidades morfológicas 7.1 y 7.2; promovido por la Comunidad Propietarios Urbasa 1-127.

Mediante Resolución 188E/2018, de 22 de marzo, de la Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, se aprobó inicialmente el Plan Especial de Actuación Urbana en desarrollo del Plan Sectorial de Incidencia Supramunicipal “Ecociudad de Sarriguren”, que afecta a la

Ordenanza O7 "Viviendas patio" y a las unidades morfológicas 7.1 y 7.2, promovido por la Comunidad Propietarios Urbasa 1-127.

Dicha Resolución fue publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 94, de 17 de mayo de 2018, y en prensa el 11 de abril de 2018, quedando abierto el período de exposición pública y alegaciones por el plazo de un mes.

Durante el plazo habilitado al efecto, no se han presentado alegaciones al mismo.

La tramitación y aprobación de los Planes Especiales en desarrollo de Planes Sectoriales de Incidencia Supramunicipal corresponde al Departamento competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, según el artículo 43.1d) del Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, aprobado por Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio.

Examinado el expediente por el Servicio de Territorio y Paisaje, de conformidad con el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo y en virtud de las facultades que tengo conferidas por Decreto Foral 78/2016, de 21 de septiembre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local,

RESUELVO:

1.º Aprobar definitivamente el Plan Especial de Actuación Urbana en desarrollo del Plan Sectorial de Incidencia Supramunicipal "Eco-ciudad de Sarriguren", que afecta a la Ordenanza O7 "Viviendas patio" y a las unidades morfológicas 7.1 y 7.2, promovido por la Comunidad Propietarios Urbasa 1-127.

2.º Publicar la presente Resolución, así como el documento aprobado, en el Boletín Oficial de Navarra y notificarla al Ayuntamiento de Egúés, a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y a la promotora del expediente, a los efectos oportunos.

3.º Señalar que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local y en el plazo de un mes.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente Resolución o, en su caso, publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, 29 de junio de 2018.-La Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Eva García Balaguer.

ANEXO

[Plan Especial de Actuación Urbana](#) (PDF).

F1808748

1.4. SUBVENCIONES, AYUDAS Y BECAS

ORDEN FORAL 49/2018, de 27 de julio, de la Consejera de Cultura, Deporte y Juventud, por la que se aprueban las bases de la convocatoria de subvenciones a Mancomunidades de Navarra, para la promoción de sus Programas de actividad físico-deportiva 2018-2019.

El artículo 44.14 de la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra atribuye a la Comunidad Foral de Navarra competencia exclusiva en materia de promoción del deporte y adecuada utilización del ocio.

Entre las funciones que tiene encomendadas el Instituto Navarro de Deporte y Juventud, a través de la Subdirección de Deporte, figura la de fomentar y promocionar la realización de actividades físicas y deportivas en todas sus manifestaciones en el conjunto de la sociedad navarra a través de la concesión de ayudas y subvenciones. A su vez corresponde a la Sección de Promoción Deportiva promover la organización de eventos deportivos a través de las entidades locales.

La Ley Foral 15/2001, de 5 de julio, del Deporte de Navarra, fija en su artículo 3.a y 3.f como objetivos a cuyo cumplimiento deben orientarse las políticas deportivas de las Administraciones Públicas de la Comunidad Foral, y por ello como un objetivo a alcanzar por la Administración Deportiva de la Comunidad Foral de Navarra, los siguientes:

- Facilitar el acceso de las personas a la práctica de las actividades deportivas.
- Procurar la extensión de la práctica de las actividades deportivas en todo el territorio de la Comunidad Foral.

Asimismo, en el artículo 33 a) de la Ley Foral del Deporte establece que la Administración de la Comunidad Foral fomentará la actividad deportiva a través, entre otras medidas, de un régimen de ayudas y subvenciones. A continuación, se dice expresamente que las bases reguladoras de las subvenciones en materia de deporte podrán contemplar un tratamiento diferenciado para las entidades locales, atendiendo a la planificación equilibrada del aprovechamiento de recursos, situación geográfica, población, y circunstancias peculiares análogas de las entidades locales.

Con estos objetivos y con el fin de constituir una nueva vía en el itinerario deportivo dirigido a todos los sectores de población de la Comunidad Foral, se quiere continuar impulsando desde el INDJ, el desarrollo de Programas de actividad físico-deportiva ofertados y dirigidos desde las Mancomunidades, por tener la condición de Entes Locales.

En la actualidad en Navarra hay constituidas 9 mancomunidades que cuentan con servicio deportivo a lo largo de toda la geografía: M. Deportiva Areso Araiz, M.D. Navarra Sur, M.D. Orreaga, M.D. Ribera Alta, M.D. Ribera Media, M.D. Sakana, M.D. Valdizarbe, M.D. Zona Media y M. Servicios Sociales de Base Ulzama. En ellas se agrupan ayuntamientos y concejos con el objeto de prestar servicios, entre ellos deportivos, a la población afectada por su zona de influencia que de otra forma no podrían hacerlo al carecer de recursos materiales y humanos para ello. Estas 9 Mancomunidades agrupan un total de 92 Ayuntamientos con más de 130.000 habitantes, un 20,5% de la población que compone la Comunidad Foral de Navarra.

En consecuencia los recursos que el Instituto Navarro de Deporte y Juventud, un año más, pone a disposición de las Mancomunidades, a través de esta Orden Foral, adoptan fórmulas que directa e indirectamente pretenden incidir en la promoción e incremento de práctica físico-deportiva mediante la organización y desarrollo de Programas de actividades físico-deportivas.

Señalar que se trata de un Programa plurianual que le corresponde un gasto con atributo discrecional, según la Orden Foral 43/2018, de 22 de marzo, del Consejero de Hacienda y Política Financiera, por la que se aprueban los criterios que ha de seguir el Servicio de Presupuestos y Política Financiera en la tramitación de expedientes plurianuales por el Gobierno de Navarra, en tanto no se apruebe el Marco Económico y Plurianual (MEP) para el periodo 2018-2021. Se respeta la propuesta para el 2019 establecida en dicha Orden Foral.

En consecuencia, en virtud de las facultades que me han sido atribuidas por la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, así como por el Decreto Foral 133/2015, de 28 de agosto, por el que se aprueban los estatutos del Instituto Navarro de Deporte y Juventud,

ORDENO:

1.º Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones a Mancomunidades de Navarra para la promoción de sus Programas de actividad físico-deportiva 2018-2019, que se incluyen como Anexo I a la presente Orden Foral.

2.º Autorizar un gasto de 145.000 euros para hacer frente a la presente convocatoria, con cargo a la partida económica A50002-A5110-4609-336100 denominada "Ayudas para actividades deportivas de entes locales" que se imputará de la siguiente manera:

- 50.000 euros para hacer frente a la presente convocatoria con cargo a la Partida Económica A50002-A5110-4609-336100 denominada "Ayudas para actividades deportivas de entes locales" de los Presupuestos Generales de Navarra de 2018, para los programas desarrollados desde el 1 de octubre hasta el 30 de noviembre de 2018.

- 95.000 euros con cargo a la Partida Económica habilitada al efecto en los Presupuestos Generales de Navarra de 2019, para los programas desarrollados desde el 1 de diciembre de 2018 hasta el 30 de septiembre de 2019.

3.º Publicar esta Orden Foral y su Anexo I en el Boletín Oficial de Navarra. Toda esta documentación junto con el resto de los Anexos quedará a disposición de los y las interesadas en la página web del Gobierno de Navarra y en las dependencias del Instituto Navarro de Deporte y Juventud.

4.º Contra la presente Orden Foral, que agota la vía administrativa, las Entidades Locales podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra, en la forma y plazos determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Pamplona, 27 de julio de 2018.-La Consejera de Cultura, Deporte y Juventud, Ana Herrera Isasi.

ANEXO I

Bases

1.ª-Objeto:

1.1. Esta convocatoria tiene por objeto establecer el régimen de concesión de subvenciones a Mancomunidades de Navarra para la promoción

de los Programas de actividad físico-deportiva desarrollados desde el 1 de octubre de 2018 hasta el 30 de septiembre de 2019.

1.2. Serán objeto de subvención los Programas promovidos solamente por Mancomunidades con técnico/a deportivo/a, para el conjunto de actividades físico-deportivas organizadas por las mismas y dirigidas a la población en general.

1.3. No serán objeto de subvención:

–Las actividades de formación destinadas a los técnicos/as deportivos/as, desarrolladas en el ámbito de educación u otros ámbitos, tales como: cursos de técnico/a deportivo, cursos de primeros auxilios, etc.

–Aquellas actividades físico-deportivas que sean objeto o se incluyan en otras convocatorias más específicas del INDJ.

–Aquellas actividades no contempladas en la base 1.2.

2.ª–Finalidad.

La subvención se destinará a sufragar parcialmente el déficit ocasionado por la promoción de Programas de actividad físico-deportiva, siempre que la titularidad de estos Programas corresponda a la Mancomunidad y se realicen entre el 1 de octubre de 2018 y el 30 de septiembre de 2019.

3.ª–Crédito presupuestario:

3.1. La cuantía total destinada a tales fines será de 145.000 euros, para hacer frente a la siguiente convocatoria, que se imputarán de la siguiente manera:

- 50.000 euros con cargo a la partida presupuestaria A50002-A5110-4609-336100 denominada “Ayudas para actividades deportivas de Entes Locales” de los Presupuestos Generales de Navarra de 2018 para las actividades desarrolladas desde el 1 de octubre hasta el 30 de noviembre de 2018.

- 95.000 euros con cargo a la partida económica habilitada al efecto en los Presupuestos Generales de Navarra de 2019, para las actividades desarrolladas desde el 1 de diciembre de 2018 hasta el 30 de septiembre de 2019.

3.2. El crédito total asignado a la presente convocatoria de subvenciones se distribuirá en los siguientes apartados, según el baremo establecido en la base 9.ª:

a) 50.000 euros, para las actividades físico-deportivas de más de 5 días y desarrolladas desde el 1 de octubre hasta el 30 de noviembre de 2018.

b) 95.000 euros, para las actividades físico-deportivas desarrolladas desde el 1 de diciembre de 2018 hasta 30 de septiembre de 2019:

- 32.500 euros para actividades físico-deportivas desarrolladas, con una duración de hasta 5 días.

- 62.500 euros para actividades físico-deportivas desarrolladas, con una duración superior a 5 días.

3.3. La concesión de subvenciones quedará condicionada, en todo caso, a la existencia de crédito adecuado y suficiente para este fin en el ejercicio económico correspondiente.

4.ª–Requisitos de las beneficiarias:

4.1. Podrán acogerse a las subvenciones objeto de esta convocatoria aquellas Mancomunidades de Navarra que desarrollen actividades físico-deportivas, según la base 1.2.

4.2. Las beneficiarias deberán cumplir los siguientes requisitos:

–Estar constituidas al amparo de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

–Estar al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

–No estar incurso en las prohibiciones que, para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones, se establecen en el artículo 13 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones.

–Contar con un técnico/a deportivo/a, para acceder a las subvenciones que tengan por objeto sus actividades físico-deportivas conforme a la base 1.2.

–En ningún caso el personal relacionado y que realice diferentes funciones durante el desarrollo de los Programas subvencionados, contraerá relaciones laborales contractuales con el Gobierno de Navarra.

–Según la Ley Orgánica 1/1996, de 15 enero, de Protección Jurídica del Menor, en su artículo 13 apartado 5, modificado por la Ley 26/2015, de 28 de julio, será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

Por ello, la Mancomunidad que se acoja a la citada convocatoria, deberá presentar una declaración responsable de que el personal que dirige las actividades físico-deportivas y está en contacto habitual con menores, posee el certificado anteriormente citado.

La acreditación del citado certificado deberá ser comprobada y custodiada por la Mancomunidad participante en el Programa subvencionado.

5.ª–Gastos subvencionables.

Únicamente se consideran gastos subvencionables, los siguientes gastos corrientes que de manera indubitada y directa respondan a la naturaleza de la actividad y correspondan al periodo en que se desarrollen las actividades incluidas en el Programa subvencionable:

–Salarios y gastos de Seguridad Social del técnico/a deportivo/a, así como monitores y otro personal, propios de la Entidad Local que colabore en el desarrollo del Programa. Se imputará el gasto correspondiente al tiempo de su jornada dedicado al desarrollo de las actividades incluidas en el Programa.

–Gastos correspondientes a los contratos de asistencia técnica con empresas de gestión deportiva o contratos con trabajadores/as autónomos/as, para el desarrollo de las actividades incluidas en el Programa.

–Desplazamientos correspondientes a los/as participantes en las actividades físico-deportivas incluidas en el Programa y constituya un gasto para la Mancomunidad.

–Gastos por la contratación del servicio sanitario asistencial para actividades incluidas en el Programa.

–Gastos por el uso de instalaciones deportivas para el desarrollo de actividades incluidas en el Programa.

–Pólizas de seguros de las actividades incluidas en el Programa.

–Compra de material deportivo fungible para el desarrollo de las actividades incluidas en el Programa.

–Publicidad de las actividades incluidas en el Programa.

–Gastos de trofeos para actividades físico-deportivas incluidas en el Programa, con carácter competitivo y dirigidas a edades superiores a los 8 años.

6.ª–Plazo y forma de presentación de solicitudes:

6.1. El plazo de presentación de solicitudes de subvención se iniciará el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra, y finalizará el 20 de agosto de 2018.

6.2. Las solicitudes de subvención y las documentaciones justificativas se presentarán obligatoriamente de manera telemática a través de la ficha correspondiente del Catálogo de Trámites del Portal del Gobierno de Navarra en Internet www.navarra.es (en adelante, la ficha de las ayudas). En dicha ficha existirá un enlace al Registro General Electrónico de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

En la solicitud se deberá señalar que se desean recibir las notificaciones por medios telemáticos, para lo que es obligatorio disponer de Dirección Electrónica Habilitada (DEH), que se obtendrá en la forma señalada en la base 20.ª

6.3. La solicitud con las documentaciones iniciales deberán ir dirigidas al “Instituto Navarro de Deporte y Juventud”, de acuerdo al modelo oficial establecido al respecto. Conforme a lo dispuesto en los artículos 16.8 y 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPAC), no se tendrán por presentadas aquellas solicitudes que no se ajusten al modelo de solicitud disponible en la ficha de las ayudas y que no se presenten de manera telemática a través de la citada ficha. Por tanto, al tenerse por no presentadas, dichas solicitudes no serán objeto de subsanación.

La solicitud de subvención supone la aceptación de las bases que rigen la presente convocatoria.

7.ª–Solicitud y documentación inicial a presentar por las mancomunidades solicitantes.

La documentación para solicitar las ayudas deberá presentarse escaneada en documentos separados y debidamente identificados con su nombre, de acuerdo a los anexos establecidos, los cuales estarán disponibles tanto en las dependencias del Instituto Navarro de Deporte y Juventud como en la página web: <http://www.deporte.navarra.es>).

7.1. Solicitud de la subvención: Anexo II.

7.2. Junto con la solicitud se presentarán, conforme al modelo recogido como Anexo IV fichas 1 y 2 los siguientes documentos:

A) Programa de actividades físico-deportivas, para cada uno de los periodos (Anexo IV. Ficha 1) indicando:

–Actividades objeto de subvención.

- Municipios donde se desarrollarán las actividades deportivas.
 - Duración total de la actividad por días.
 - Fechas de inicio y finalización.
 - Días y horario de la actividad.
- B) Presupuesto total de ingresos y gastos del Programa de actividades físico-deportivas para cada uno de los periodos. (Anexo IV. Ficha 2).

7.3. Se aportará además, un certificado emitido por el/la Secretario/a de la Mancomunidad con el visto bueno del Presidente/a, conforme al modelo recogido como Anexo III donde se acredite los siguientes extremos en relación con Mancomunidad:

7.3.1. Que la Mancomunidad no se encuentra incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones, previstas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

7.3.2. En el caso de no darse las circunstancias previstas en la base 18.1, que la entidad beneficiaria no se encuentre sujeta a la obligación de transparencia, sin perjuicio de las facultades de comprobación e inspección atribuidas a la unidad gestora de la convocatoria.

7.3.3. Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social de estar al corriente en el cumplimiento de los pagos de la Seguridad Social y certificado del Departamento de Hacienda y Política Financiera de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. No será necesario presentar esta documentación si se concede autorización para que se pueda realizar esta comprobación directamente por el INDJ.

7.3.4. Se deberá señalar el nombre, titulación del técnico/a deportivo/a y el tiempo de su jornada dedicado a la/s actividad/es subvencionable/s.

8.ª-Subsanación de la solicitud.

Si la documentación presentada fuera incompleta o no reuniera los requisitos exigidos en la presente convocatoria, la entidad solicitante será requerida a través de la Dirección Electrónica Habilitada para que, en un plazo de 10 días hábiles, complete la documentación o subsane las deficiencias, con advertencia de que, si no lo hiciera se le tendrá por desistida de su petición, de conformidad con el artículo 19.3 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

9.ª-Criterios para la concesión de la subvención y aspectos fundamentales de las actividades ofertadas:

9.1. La concesión de la subvención se realizará en base a los criterios de valoración que se establecen en cada uno de los Periodos y de los aspectos relacionados con las actividades ofertadas:

-Periodo 1 (actividades desarrolladas desde el 1 de octubre hasta el 30 de noviembre de 2018).

- Apartado 1: Hasta 8 puntos en función del número actividades físico-deportivas desarrolladas, con una duración de más 5 días:

8 puntos	Mas de 6 actividades
6 puntos	Mas de 4 hasta 6 actividades
4 puntos	Mas de 2 y hasta 4 actividades
2 puntos	Hasta 2 actividades

- Apartado 2:

2 puntos para cada actividad*, independientemente de la duración	-Herri Kirolak. -Pelota en sus diferentes modalidades. -Actividad que fomente el deporte adaptado o inclusivo. -Actividad que fomente la práctica femenina (no se incluirá la 3.ª edad). -Actividad que fomente la práctica entre la juventud (de 16 a 30 años)
--	---

-Estas actividades no se incluirán en el Apartado 1.

-Periodo 2 (actividades desarrolladas desde el 1 de diciembre de 2018 hasta el 30 de septiembre de 2019).

- Apartado 1: Hasta 12 puntos en función del número actividades físico-deportivas desarrolladas, con una duración de hasta 5 días:

12 puntos	Mas de 10 actividades
10 puntos	Mas de 7 hasta 10 actividades
7 puntos	Mas de 5 y hasta 7 actividades
5 puntos	Hasta 5 actividades

- Apartado 2: Hasta 24 puntos en función del número actividades físico-deportivas desarrolladas, con una duración superior a 5 días:

24 puntos	Mas de 10 actividades
20 puntos	Mas de 7 hasta 10 actividades
14 puntos	Mas de 5 y hasta 7 actividades
10 puntos	Hasta 5 actividades

- Apartado 3:

2 puntos para cada actividad*, independientemente de la duración	-Herri Kirolak. -Pelota en sus diferentes modalidades. -Actividad que fomente el deporte adaptado o inclusivo. -Actividad que fomente la práctica femenina (no se incluirá la 3.ª edad). -Actividad que fomente la práctica entre la juventud (de 16 a 30 años)
--	---

-Estas actividades no se incluirán en el Apartado 1 ni en el Apartado 2.

9.2. Aspectos fundamentales de las actividades ofertadas:

9.2.1. No se podrán incluir actividades físico-deportivas dirigidas a niños y niñas de 5 a 8 años que tenga como finalidad la competición y el resultado deportivo.

9.2.2. Todas las actividades deportivas con carácter competitivo, incluidas en el programa, y en las que tomen parte clubes deportivos, deberían de contemplar la posibilidad de contar con una persona "responsable de deportividad" cuyas funciones vienen recogidas en:

<https://www.deporteyjuventudnavarra.es/imagenes/documentos/guia-de-las-nuevas-figuras-de-promocion-de-valores-del-deporte-164-es.pdf>

10.ª-Cuantía de subvenciones.

El procedimiento para determinar el importe de la subvención de cada Mancomunidad se ajustará al siguiente procedimiento:

10.1. Las solicitudes de subvención se valorarán, por cada periodo, de conformidad con los criterios objetivos de valoración establecidos en cada uno de los apartados de la base 9.ª y se sumarán los puntos asignados a todas las solicitudes de subvención en cada apartado por cada periodo.

10.2. El importe de crédito de cada apartado y por cada periodo, se dividirá entre el número total de puntos asignados a las solicitudes concurrentes con el fin de obtener el valor económico del punto.

10.3. La cuantía de la subvención de cada Mancomunidad será el resultado de multiplicar el número total de puntos asignados a cada Mancomunidad, por el valor económico asignado a cada punto.

10.4. El importe de la subvención en ningún caso, podrá:

- a) Superar el importe de los gastos subvencionables (base 5.ª).
- b) Ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, supere el coste total del Programa objeto de subvención.

Si del examen de la justificación de ingresos/gastos resultase un exceso de financiación, la subvención se reducirá en la cuantía del exceso de ingresos resultante.

11.ª-Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión de subvenciones a utilizar será el de concurrencia competitiva, en los términos previstos en el artículo 17.1 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

12.ª-Ordenación e instrucción.

El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de las presentes ayudas económicas será la Subdirección de Deporte del Instituto Navarro de Deporte y Juventud.

13.ª-Resoluciones.

13.1. La Resolución de las solicitudes de subvención se llevará a cabo por el Director Gerente del Instituto Navarro de Deporte y Juventud y se publicará en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

13.2. Se efectuará una Resolución de concesión de subvención una vez presentada la solicitud y documentación inicial conforme a lo establecido en la base 7.ª y valorada la misma conforme a lo establecido en la base 9.ª del presente anexo.

13.3. En la resolución de concesión figurarán los fines y el importe y la forma de abono de la subvención. Igualmente, en su caso, se deberá resolver la posible desestimación de alguna de las solicitudes.

13.4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Resolución de concesión, así como el resto de Resoluciones de esta convocatoria, se publicarán en el tablón de anuncios del Gobierno de Navarra, sito en Carlos III, número 2 y en el tablón de anuncios de las oficinas centrales del Instituto Navarro de Deporte y Juventud, y dando cuenta de su publicación a través del portal de Internet de navarra.es. La publicación surtirá los mismos efectos de la notificación.

13.5. Transcurrido el plazo anterior sin que se haya producido y se haya publicado la Resolución expresa, la solicitud se podrá entender

desestimada, sin perjuicio de la subsistencia de la obligación de resolver por parte de la Administración.

13.6. La concesión de ayudas con cargo a un ejercicio económico no significa la adquisición de derechos para su concesión en años sucesivos.

14.^a—Documentación justificativa.

La documentación justificativa se presentará, en dos periodos, escaneada, a través del Registro General Electrónico de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, en documentos separados y debidamente identificados con su nombre:

A) Hasta el 5 de diciembre de 2018 por las actividades físico-deportivas subvencionadas y realizadas desde el 1 de octubre hasta el 30 de noviembre de 2018:

A) 1.—Documentación justificativa de las actividades en el que se recogerán: los datos identificativos de las actividades objeto de subvención, municipios donde se desarrollan las actividades físico-deportivas, duración total por días, fechas de inicio y finalización, días y horario de la actividad y el número total de participantes por cada actividad. (Anexo V. Ficha 1).

A) 2.—Una relación numerada y detallada de todas las facturas/justificantes de todos los gastos abonados objeto de subvención conforme lo establecido en la base 5.^a Se incluirán el/la acreedor/a, número de factura, fecha de factura/documento justificante, concepto e importe y fecha de pago. (Anexo V. Ficha 2).

Se aportarán asimismo las facturas o documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, adjuntándose en cada caso los justificantes de pago de las mismas, que podrán ser: justificantes bancarios, facturas con el cuño de "pagado", firmadas y selladas por el/la proveedor/a o cualquier otro documento que acredite el pago de la correspondiente factura o justificante de gasto, que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención en el mismo orden que la citada relación. Esta documentación se podrá sustituir por un certificado del Secretario/a, con el visto bueno del Presidente/a de la Mancomunidad, en el que se acredite la existencia de los gastos/facturas, así como el pago de las mismas.

A) 3.—Una relación total de ingresos y gastos de las actividades (Anexo V. Ficha 3).

La relación de ingresos presentados se corresponderá con las actividades a realizar en el citado periodo y en el caso de subvenciones de otras entidades, serán proporcionales al periodo del 1 de octubre hasta el 30 de noviembre de 2018.

En cuanto a la justificación de gastos de personal, se deberá acreditar por parte de la Mancomunidad, que ha realizado el ingreso antes del 31 de diciembre en Hacienda de las cantidades retenidas, correspondientes al IRPF del 1.º Periodo. Esta justificación se deberá enviar telemáticamente antes del 15 de febrero.

A) 4.—Impreso de justificación de otras subvenciones o recursos. (Anexo VI).

A) 5.—Declaración de transparencia en los términos en que se contempla en la base reguladora 18.^a (según Anexo III).

B) Hasta el 15 de octubre de 2019, por las actividades subvencionadas y desarrolladas desde el 1 de diciembre de 2018 hasta el 30 de septiembre de 2019.

B) 1.—Documentación justificativa de las actividades en el que se recogerán: los datos identificativos de las actividades físico-deportivas objeto de subvención, municipios donde se desarrollan las actividades físico-deportivas, duración total por días, fechas de inicio y finalización, días y horario de la actividad y el número total de participantes por cada actividad. (Anexo V. Ficha 1).

B) 2.—Una relación numerada y detallada de todas las facturas/justificantes de todos los gastos abonados objeto de subvención conforme a lo establecido en la base 5.^a Se incluirán acreedor/a, número de factura, fecha de factura/documento justificante, concepto e importe y fecha de pago. (Anexo V. Ficha 2).

Se aportarán asimismo las facturas o documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, adjuntándose en cada caso los justificantes de pago de las mismas, que podrán ser: justificantes bancarios, facturas con el cuño de "pagado", firmadas y selladas por el proveedor o cualquier otro documento que acredite el pago de la correspondiente factura o justificante de gasto, que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención en el mismo orden que la citada relación.

Esta documentación se podrá sustituir por un certificado del Secretario/a, con el visto bueno del Presidente/a de la Mancomunidad, en el que se acredite la existencia de los gastos/facturas, así como el pago de las mismas.

B) 3.—Una relación total de ingresos y gastos de las actividades (Anexo V. Ficha 3).

La relación de ingresos presentados se corresponderán con las actividades a realizar en el citado periodo y en el caso de subvenciones de

otras entidades serán proporcionales al periodo del 1 de diciembre de 2018 hasta el 30 de septiembre de 2019.

En cuanto a la justificación de gastos de personal, se deberá acreditar por parte de la Mancomunidad que ha realizado el ingreso en Hacienda de las cantidades retenidas, correspondientes al IRPF.

B) 4.—Impreso de justificación de otras subvenciones o recursos. (Anexo VI).

B) 5.—Memoria descriptiva del Programa de actividades donde se incluirá todas las actividades subvencionadas y ejecutadas. Se recogerán entre otros aspectos los nombres de las actividades, número de participantes desagregados por sexos, edades a las que se han dirigido, duración, lugares de desarrollo, nombre de los monitor/es y publicidad.

Si la documentación presentada fuera incompleta o no reuniera los requisitos exigidos en la presente convocatoria, la entidad solicitante será requerida a través de la Dirección Electrónica Habilitada para que, en un plazo de 10 días hábiles, complete la documentación o subsane las deficiencias, con advertencia de que, si no lo hiciera se le tendrá por desistida de su petición, de conformidad con el artículo 19.3 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

15.^a—Forma y plazo del abono de la subvención.

14.1. Las resoluciones de abono se efectuarán una vez presentadas las documentaciones justificativas conforme a lo establecido en la base 14.^a

14.2. La subvención concedida se abonará por transferencia, tras la aprobación de la correspondiente resolución de abono en un plazo máximo de dos meses, previa oportuna justificación.

16.^a—Obligaciones.

16.1. Las beneficiarias de la subvención deberán destinarlas a los fines para los que se concedan y justificar documentalmente su aplicación, así como admitir y facilitar las comprobaciones requeridas por el Instituto Navarro de Deporte y Juventud.

16.2. Las beneficiarias deberán comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. (Anexo VI). La subvención concedida será compatible con otras subvenciones de la propia Administración, de otras Administraciones Públicas, de otros entes públicos o privados, o de particulares, nacionales o internacionales. En todo caso, el importe de éstas no podrá ser en ningún caso de tal cuantía que, aislada o conjuntamente, supere el coste de la actividad a desarrollar por el mismo.

16.3. Es preceptivo para las beneficiarias de una subvención estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Hacienda Pública de Navarra, así como frente a la Seguridad Social, en el momento en que se dicte la resolución de concesión.

16.4. Con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las funciones de comprobación y control, deben disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación vigente.

16.5. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 35 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

17.^a—Incumplimientos.

17.1. El incumplimiento de lo establecido en las bases de esta convocatoria, el falseamiento de datos o la modificación, sin autorización del Instituto Navarro de Deporte y Juventud, de los fines para los que se concedió la subvención, dará lugar a la pérdida de la misma, a la obligación de reintegrar las cantidades según el artículo 35 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, y podrá suponer la inadmisión de las posteriores solicitudes de subvención con idéntica o similar finalidad, sin perjuicio de las demás responsabilidades previstas en el ordenamiento jurídico.

17.2. Asimismo, cuando el cumplimiento por la beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación del principio de proporcionalidad.

18.^a—Obligaciones de transparencia.

18.1. La entidad beneficiaria de subvención estará sujeta a la obligación de transparencia establecida en la disposición adicional novena de la Ley Foral 11/2012, de 21 de junio, de la Transparencia y del Gobierno Abierto y regulada por el Decreto Foral 59/2013, de 11 de septiembre, cuando concurren estas dos circunstancias:

a) Que el importe de la subvención concedida supere los 20.000 euros anuales.

b) Que el importe concedido supere el 20 por ciento de la cifra de negocio o del presupuesto anual de la entidad beneficiaria.

18.2. A los efectos de considerar si se superan los límites cuantitativos establecidos en el apartado anterior, se sumarán las cuantías de todas las subvenciones concedidas por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra o sus organismos públicos en el año natural. En el caso de subvenciones cuyo pago se haga en diferentes anualidades, se computará a estos efectos la cantidad concedida en cada ejercicio presupuestario y no la suma total. La cifra de negocio o presupuesto anual de referencia, será la que tenga menor importe entre las siguientes magnitudes:

- a) La cifra de negocio o presupuesto ejecutado del año anterior.
- b) En su caso, la cifra de negocio o presupuesto aprobado por el órgano competente de la entidad en el ejercicio de concesión de la subvención.

19.3. La Entidad Local que se encuentra sujeta a la obligación de transparencia al concurrir los supuestos previstos, deberá comunicar la información que se relaciona a continuación:

- a) Composición de los órganos de gobierno, administración y dirección de la entidad.
- b) Relación de los cargos que integran dichos órganos.
- c) Las retribuciones brutas y demás compensaciones económicas, percibidas de la entidad en el año anterior por cada uno de los cargos, desglosadas por conceptos. En el caso de entidades de nueva creación la información será de las que figuren en sus presupuestos o plan económico-financiero.
- d) El régimen de dedicación a las funciones de gobierno, administración y dirección, de cada uno de sus cargos.
- e) Una copia de las últimas cuentas anuales de la entidad beneficiaria.

18.4. La información referida se presentará firmada por el representante legal de la entidad beneficiaria de forma telemática a través del Registro General Electrónico del Gobierno de Navarra y se dirigirá a la unidad administrativa que gestiona la subvención. El plazo para la remisión de la información será de un mes contado desde la notificación o, en su caso, fecha de publicación de la resolución de concesión de la subvención.

Dicha información será accesible durante 1 año desde su publicación en el Portal de Gobierno Abierto de Navarra, con el límite de 15 meses desde su entrada en el órgano gestor de la información. Transcurrido dicho plazo, la unidad responsable de su publicación la retirará de oficio, y si no lo hiciera, la entidad beneficiaria podrá solicitar su retirada, que deberá producirse en el plazo máximo de un mes desde la solicitud.

18.5. En el caso de que la Entidad Local no se encuentre sujeta a la obligación de transparencia al no darse los supuestos previstos deberá presentar una declaración en tal sentido. En el caso de que la Entidad Local sea beneficiaria de sucesivas subvenciones en el mismo ejercicio, no será preciso reiterar la información con ocasión de cada subvención, salvo que hayan cambiado los datos que se facilitaron inicialmente.

Sin perjuicio de las eventuales consecuencias sancionadoras que se pudieran derivar del incumplimiento de las obligaciones de información por la Entidad Local este incumplimiento impedirá el abono de la subvención concedida, incluidos los anticipos y conllevará, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.1 c) de la Ley Foral de Subvenciones.

19.ª-Subcontratación.

19.1. Las Mancomunidades beneficiarias podrán subcontratar hasta un porcentaje del 100% del importe de la actividad subvencionada.

19.2. En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

19.3. Los contratistas quedarán obligados sólo ante la Entidad Local beneficiaria, que asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente a la Administración.

Por su parte, las Mancomunidades beneficiarias serán responsables de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en la normativa reguladora de la subvención en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 39 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

19.4. En ningún caso podrá concertarse por la beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con las personas incluidas en el artículo 26.7 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

20.ª-Relación a través de medios electrónicos.

20.1. La solicitud de las ayudas y toda la documentación que haya que aportar se presentará de manera telemática en el Registro General Electrónico de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, a

través de la ficha de las ayudas del Catálogo de Trámites del Portal del Gobierno de Navarra en Internet www.navarra.es.

20.2. Las comunicaciones, requerimientos y notificaciones que se realicen dentro del procedimiento de esta convocatoria, se realizarán de manera telemática a la dirección electrónica habilitada (DEH) de las entidades solicitantes.

La DEH se puede obtener en la siguiente dirección del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas <http://notificaciones.060.es> y para ello es necesario disponer de certificado digital. Asimismo, se deberá realizar la suscripción a los procedimientos de notificación habilitados por el Gobierno de Navarra en la misma dirección en la que se obtiene la DEH.

21.ª-Recursos.

Contra las bases de la presente convocatoria y sus actos de aplicación, las Mancomunidades podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra en la forma y plazos determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

22.ª-Legislación aplicable.

En todo lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

F1809600

Extracto de Subvenciones a Mancomunidades de Navarra para la promoción de sus Programas de actividad físico-deportiva 2018-2019.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a), de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>). BDNS (Identificación): 410705 y en el apartado subvenciones, ayudas y becas de este mismo boletín.

Pamplona, 26 de julio de 2018.—La Consejera de Cultura, Deporte y Juventud, Ana Herrera Isasi.

F1809916

CORRECCIÓN DE ERRORES del extracto BDNS de la Resolución 888/2018, de 17 de julio, del Director General de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería.

Detectado error en la identificación BDNS del extracto de la Resolución 888/2018, de 17 de julio, del Director General de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para el ejercicio 2018 de las ayudas a la operación "Inversiones en infraestructuras para el equipamiento de riego en parcelas comunales", del Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2014-2020, publicado en Boletín Oficial de Navarra número 144 de 2018, de 26 de julio, se comunica que la identificación BDNS correcta es 408876.

Pamplona, 1 de agosto de 2018.—Sección de Boletín Oficial de Navarra.

F1809856

1.7. OTROS

RESOLUCIÓN 172E/2018, de 22 de junio, de la Directora de Servicio de Territorio y Paisaje por la que se concede la Autorización de Afecciones Ambientales al Proyecto "Acometida a redes de agua potable y saneamiento para bodega en parcela 1574 polígono 2 de Azagra", en el término municipal de Azagra, promovido por Bodegas Manzanos, S.L.

Con fecha 29/01/2018 ha tenido entrada, en el Servicio de Territorio y Paisaje, la solicitud de Autorización de Afecciones Ambientales del expediente arriba citado. Dicho expediente se incluye en el Anejo 2C epígrafe N) Conducciones de abastecimiento de agua en alta y de saneamiento, cuando se ejecuten en suelo no urbanizable, no recogidas en otro Anejo del Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo de Intervención para la protección ambiental.

El Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre, establece en el artículo 36 que el Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda resolverá motivadamente sobre el otorgamiento o la denegación de la Autorización de Afecciones Ambientales.

El artículo 31.2 de dicho Decreto Foral, establece que la Autorización de Afecciones Ambientales integrará la correspondiente de actividades

autorizables en suelo no urbanizable, teniendo los efectos que se establecen en el artículo 117 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

El proyecto tiene por objeto la conexión de las redes de abastecimiento de agua y saneamiento de la bodega, ubicada en la parcela 1574 del polígono 2 de Azagra, a las redes generales de la localidad. El punto de conexión se ubica en un vial situado frente a la parcela urbana 1216 del polígono 2 de Azagra.

Actualmente la bodega se abastece desde la tubería en alta que lleva agua hasta el depósito de la localidad. Los nuevos procesos productivos de la bodega hacen que el consumo de agua sea mayor y se da la circunstancia de que la tubería de alta no siempre lleva agua, dado que depende de las necesidades del depósito. Por otro lado, el aumento del consumo de agua conlleva un aumento de las aguas residuales que hasta ahora se depuraban en una EDAR existente en la propia bodega.

El proyecto prevé llevar ambas conducciones por una misma zanja en una longitud de 1.077 m. La zanja tendrá una profundidad aproximada de 1,25 m y una anchura de 50 cm. El saneamiento irá en la parte inferior y el abastecimiento en la superior. El trazado parte de la zona suroeste de las instalaciones, cruza la Cañada Real "Pasada Principal del Ebro" y continúa por el camino público de la Sotejuela hasta alcanzar el suelo urbano de la localidad.

Acompaña al proyecto un estudio de afecciones ambientales, con fecha 25 de enero de 2018, que describe el medio, identifica y valora las afecciones ambientales y establece medidas preventivas y correctoras de las mismas.

El proyecto no generará afecciones significativas al medio natural ni al paisaje dado que las obras discurren íntegramente por caminos existentes y la canalización se proyecta subterránea. La Sección de Impacto Ambiental y Paisaje informa favorablemente el proyecto.

Consta en el expediente informe de la Sección de Estrategia y Ordenación del Territorio y de la Sección de Planificación Estratégica del Medio Natural, e informe del Ayuntamiento de Azagra sobre la compatibilidad urbanística del proyecto.

Vistos los informes obrantes en el expediente, en virtud del Decreto Foral 78/2016, de 21 de septiembre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, y en ejercicio de las competencias que me han sido delegadas por la Resolución 760/2016, de 4 de octubre, de la Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio,

RESUELVO:

1.º Conceder la Autorización de Afecciones Ambientales al Proyecto "Acometida a redes de agua potable y saneamiento para bodega en parcela 1574 polígono 2 de Azagra", en el término municipal de Azagra, promovido por Bodegas Manzanos, S.L.

2.º La presente Autorización estará sujeta a la aplicación de las siguientes medidas:

De contenido ambiental:

–Finalizadas las obras se realizará una campaña de limpieza de todas las basuras y residuos que se hayan generado durante el transcurso de la obra. Los restos de demolición de firmes y demás RCDs se deberán gestionar por Gestor de Residuos Autorizado.

–En relación con las afecciones a las vías pecuarias, se estará a lo dispuesto en el informe de la Sección de Planificación Estratégica del Medio Natural, con fecha 24 de mayo de 2018, que se adjunta.

A los efectos del artículo 117 del Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo:

–Una vez concluidas las obras necesarias para la realización de la infraestructura, se procederá a la restauración de las zonas afectadas.

–La presente autorización no ampara las acometidas o conexiones a las redes de abastecimiento y/o saneamiento de actividades concretas localizadas sobre terreno clasificado no urbanizable o que pretendan localizarse sobre él.

–Respecto de las infraestructuras y servidumbres que pudieran quedar afectadas por la ejecución de la actividad pretendida o que pudieran condicionar dicha ejecución, el promotor, de modo previo a la ejecución de las obras, realizará las consultas precisas y, en su caso, se proveerá de cuantas autorizaciones fueran pertinentes ante los órganos competentes en razón de la materia de que se trate. Al respecto, la infraestructura atraviesa la Cañada Real, Pasada del Ebro y la recorre durante unos 45 m, por lo que durante el trámite ambiental se valorará la afección de la conducción a la misma.

–Conforme a lo dispuesto en el artículo 117.4 del Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, aprobado por Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, la ejecución o puesta en marcha de la actividad o actuaciones que ampara esta Resolución deberá realizarse en el plazo máximo de dos años desde que se otorgara la autorización, transcurrido el cual ésta agotará automáticamente sus efectos y devendrá ineficaz.

3.º Esta autorización tendrá además, los efectos que se establecen en el artículo 117 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre de Ordenación

del Territorio y Urbanismo, relativo al procedimiento de autorización de actividades a realizar en suelo no urbanizable.

4.º Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local en el plazo de un mes.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente Resolución.

5.º Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de Navarra.

6.º Trasladar la presente Resolución a la Sección de Estrategia y Ordenación del Territorio, a la Sección de Planificación Estratégica del Medio Natural, al Ayuntamiento de Azagra, al Guarderío Forestal (demarcación Estella Sur) y al interesado, a los efectos oportunos.

Pamplona, 22 de junio de 2018.–La Directora del Servicio de Territorio y Paisaje, Carmen Ursúa Sesma.

F1808273

RESOLUCIÓN 213E/2018, de 17 de julio, de la Directora de Servicio de Territorio y Paisaje, por la que se concede la Autorización de Afecciones Ambientales al Proyecto de Balsa de riego en parcela 671 polígono 8 de Corella, en el término municipal de Corella, promovido por Víctor Miguel Ríos Eraso.

Con fecha 7 de mayo de 2018 ha tenido entrada en el Servicio de Territorio y Paisaje, la solicitud de Autorización de Afecciones Ambientales del expediente arriba citado. Dicho expediente se incluye en el Anejo 2C epígrafe K) del Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo de Intervención para la protección ambiental.

El Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre establece en el artículo 36 que el Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda resolverá motivadamente sobre el otorgamiento o la denegación de la Autorización de Afecciones Ambientales.

La actuación proyectada consiste en la puesta en riego a presión de un área de unas 6 has en las parcelas 671, 672, 675, 676, 677, 678 y 680 del polígono 8 de Corella en una zona del paraje de El Fornillo, que ha sido objeto de una extracción antes de 2014 y que anteriormente se regaba a pie dentro del regadío tradicional de Corella.

Para ello, se pretende ejecutar una nueva balsa en la subparcela 671 B del polígono 8 de Corella con unas dimensiones aproximadas de 36 m x 30 m, con a la cota 365 msnm en su base, altura máxima de llenado será 2,70 m, manteniendo una altura de resguardo de 65 cm. La balsa será impermeabilizada con lámina polietileno de alta densidad de 1,5 mm de espesor, sobre lámina geotextil de polipropileno de 220 gr/m². El talud exterior del caballero perimetral de la balsa se dejará en tierras vegetales para su revegetación natural. Además estará rodeada en coronación por un camino de servicio perimetral de 2,5 metros de anchura en zahorras. El ámbito de la balsa se cerrará con un cercado de valla con enrejado metálico galvanizado en caliente de malla simple torsión de 2 metros de altura.

Dentro del proyecto se indica que es preciso entubar unos 162 m de una acequia que atraviesa la zona a plantar desde la cual se tomará el agua para la nueva balsa y desde ella, mediante bombeo móvil, se dotará de agua de riego a presión la infraestructura de riego que se instalará en las parcelas de proyecto.

El proyecto cuenta con informe municipal favorable del Ayuntamiento de Corella del 27 de junio de 2018.

La Sección de Impacto Ambiental y Paisaje informa favorablemente, el proyecto, de acuerdo con las condiciones ambientales propuestas en la documentación tramitada y proponiendo medidas en relación con la prevención de ahogamientos de fauna silvestre en la balsa.

Vistos los informes obrantes en el expediente, en virtud del Decreto Foral 78/2016, de 21 de septiembre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, y en ejercicio de las competencias que me han sido delegadas por la Resolución 760/2016, de 4 de octubre, de la Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio,

RESUELVO:

1.º Conceder la Autorización de Afecciones Ambientales al Proyecto Balsa de riego en parcela 671 polígono 8 de Corella, en el término municipal de Corella, promovido por Víctor Miguel Ríos Eraso.

2.º La presente Autorización estará sujeta a la aplicación de las medidas correctoras de las afecciones ambientales establecidas en la documentación presentada y a la necesidad de instalar algún elemento que impida el acceso y caída a la balsa de vertebrados como anfibios, reptiles y pequeños mamíferos. Se recomienda un zócalo de hormigón

o lámina vertical de unos 20 o 30 cm en la parte baja del cerramiento de la balsa.

3.º La Autorización de Afecciones Ambientales del Proyecto estará supeditada a la constitución de una fianza por importe de 2.000 euros para garantizar la restauración o minimización de daños que pudieran ocasionarse por la actividad autorizada.

4.º Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local en el plazo de un mes.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente Resolución.

5.º Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de Navarra.

6.º Trasladar la presente Resolución al Ayuntamiento de Corella al Guarderío Forestal (demarcación 12 Tudela) y al interesado, a los efectos oportunos.

Pamplona, 17 de julio de 2018.–La Directora del Servicio de Territorio y Paisaje, Carmen Ursúa Sesma.

F1809342

RESOLUCIÓN 214E/2018, de 20 de julio, de la Directora de Servicio de Territorio y Paisaje, por la que se concede la Autorización de Afecciones Ambientales al Proyecto desvío de la red eléctrica de alta tensión existente para nueva urbanización Unidad I/S 1 Sur Santa Lucía, en el término municipal de Pamplona/Iruña, promovido por el Ayuntamiento de Pamplona/Iruña.

Con fecha 16 de mayo de 2018 ha tenido entrada en el Servicio de Territorio y Paisaje, la solicitud de Autorización de Afecciones Ambientales del expediente arriba citado. Dicho expediente se incluye en el Anejo 2C epígrafe I) Instalaciones relativas a la energía: del Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo de Intervención para la protección ambiental.

El Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre establece en el artículo 36 que el Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda resolverá motivadamente sobre el otorgamiento o la denegación de la Autorización de Afecciones Ambientales.

El artículo 31.2 de dicho Decreto Foral, establece que la Autorización de Afecciones Ambientales integrará la correspondiente de actividades autorizables en suelo no urbanizable, teniendo los efectos que se establecen en el artículo 117 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

La actuación proyectada consiste en el desvío de una línea eléctrica de alta tensión existente particular para abastecer a las parcelas de una nueva urbanización prevista (Unidad I/S 1 Sur Santa Lucía) y permitir las nuevas actuaciones urbanísticas de la zona. La nueva línea abastecerá un nuevo centro de transformador alimentado desde dos puntos, uno desde el apoyo 12 de línea STR Santa Lucía-Cía. Navarra de Oxígeno y desde el apoyo 109 de la línea Dr Canalejo Miluce.

La mayoría de las actuaciones descritas afectan a suelos urbanizables del Plan Municipal de Pamplona y del PSIS de la nueva estación del TAV y área de la antigua estación del tren. Las actuaciones que afectan al suelo no urbanizable del Plan Municipal de Pamplona las siguientes:

1. Modificación del último vano de la línea aérea de Alta Tensión "STR Santa Lucía Sur" desde un nuevo apoyo 12.

2. Línea de alta tensión subterránea que transcurre por las parcelas 2359 y 2345, hasta la conexión con un nuevo CT subterráneo previsto en la unidad S.O 1 del Plan Municipal de Pamplona.

Un breve trazado de la línea de alta tensión que conecta el apoyo 109 con el nuevo CT de transformación y atraviesa junto al borde exterior de la carretera que transcurre por el extremo Sureste del ámbito.

El expediente cuenta con informe municipal del Ayuntamiento de Pamplona/Iruña de 19 de febrero de 2018. La Sección de Estrategia y Ordenación del Territorio del Servicio de Territorio y Paisaje informa favorablemente la actuación con condiciones, el 12 de junio de 2018.

La Sección de Impacto Ambiental y Paisaje informa favorablemente la propuesta indicando medidas para el cumplimiento de la normativa ambiental vigente.

Vistos los informes obrantes en el expediente, en virtud del Decreto Foral 78/2016, de 21 de septiembre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, y en ejercicio de las competencias que me han sido delegadas por la Resolución 760/2016, de 4 de octubre, de la Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio,

RESUELVO:

1.º Conceder la Autorización de Afecciones Ambientales al Proyecto Desvío de la red eléctrica de alta tensión existente para nueva urbanización Unidad I/S 1 Sur Santa Lucía, en el término municipal de Pamplona/Iruña, promovido por el Ayuntamiento de Pamplona/Iruña.

2.º La presente Autorización estará sujeta a la aplicación de las siguientes medidas:

–De contenido urbanístico.

- La presente autorización ampara exclusivamente la parte de la infraestructura emplazada en suelo no urbanizable.
- La autorización no ampara la conexión a la infraestructura de actividades que pretendan localizarse sobre terreno clasificado no urbanizable, ni de actividades concretas localizadas sobre él que no dispongan de autorización para dicha conexión.
- Respecto de las infraestructuras y servidumbres que pudieran quedar afectadas por la ejecución de la actividad pretendida o que pudieran condicionar dicha ejecución, el promotor, de modo previo a la ejecución de las obras, realizará las consultas precisas y, en su caso, se proveerá, de cuantas autorizaciones fueran pertinentes ante los órganos competentes en razón de la materia de que se trate.
- En particular, autorización de la Dirección General de Obras Públicas en relación a la afección a las carreteras, conforme a lo establecido en la Ley Foral 5/2007 de Carreteras de Navarra y autorización de la Confederación Hidrográfica del Ebro en relación a las afecciones a los cauces conforme a la vigente legislación en materia de aguas.
- Conforme a lo dispuesto en el artículo 117.4 del Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, la ejecución o puesta en marcha de la actividad o actuaciones que ampara esta Resolución deberá realizarse en el plazo máximo de dos años desde que se otorgara la autorización, transcurrido el cual ésta agotará automáticamente sus efectos y devendrá ineficaz. El cese de la actividad conllevará la obligación del titular de la actividad de reponer los terrenos afectados por la misma a su estado original en el plazo máximo de cinco años, mediante la demolición y/o retirada de las construcciones. En este sentido, y de conformidad con el Artículo 119 del TRLFOTU, el Ayuntamiento, de forma previa a otorgar la licencia, requerirá del promotor una declaración en la que se comprometa a revertir el suelo a su estado original en un plazo máximo de cinco años en caso de cese de la actividad autorizada.

–De contenido ambiental:

- Los residuos que se generen se gestionaran en cumplimiento de la legislación vigente según su naturaleza.
- Una vez concluidas las obras necesarias para la realización de la infraestructura, se procederá a la restauración de las zonas afectadas
- Para prevenir el riesgo de electrocución en el nuevo apoyo deberá tener aislados los conductores al menos 70 cm desde la cruceta. Totalidad los puentes de enlace entre los conductores de la línea principal y la línea derivada.
- En la conversión aéreo subterráneo, se aislarán los puentes de enlace entre los conductores de línea así como el resto de elementos en tensión. El material utilizado en el aislamiento deberá ser adecuado para trabajos en alta tensión y protección de la avifauna. Así mismo, los elementos como pararrayos, autoválvulas etc se protegerán con capuchones premoldeados BCAC ("Bushing connection animal cover") o similares.

3.º Esta autorización tendrá además, los efectos que se establecen en el artículo 117 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, relativo al procedimiento de autorización de actividades a realizar en suelo no urbanizable.

4.º Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local en el plazo de un mes.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente Resolución.

5.º Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de Navarra.

6.º Trasladar la presente Resolución a la Sección de Estrategia y Ordenación del Territorio, al Ayuntamiento de Pamplona y al Guarderío Forestal (demarcación 7 Pamplona/Iruña), a los efectos oportunos.

Pamplona, 20 de julio de 2018.–La Directora del Servicio de Territorio y Paisaje, Carmen Ursúa Sesma.

F1809343

RESOLUCIÓN 241E/2018, de 25 de junio, del Director del Servicio de Economía Circular y Agua, por la que se autoriza la prueba solicitada de utilización de orujo como combustible en los hornos Maerz 1 y 2, en la instalación de fabricación de óxido e hidróxido de calcio, cuyo titular es Cal Industrial, S.L.

Tipo de expediente	Modificación de oficio de la Autorización Ambiental Integrada		
Código expediente	0003-0110-2018-000035	Fecha de inicio	07/05/2018
Clasificación	Ley Foral 4/2005, de 22-3	2B-3.1	
	R.D.L. 1/2016, de 16-12	3.1.b)	
	Directiva 2010/75/UE, de 24-11	3.1	
Instalación	Fabricación de óxido e hidróxido de calcio		
Titular	Cal Industrial, S.L.		
Número de centro	3120100255		
Emplazamiento	Polígono 1 parcela 170		
Coordenadas	UTM-ETRS89, huso 30N; X=611.311; Y=4.727.022		
Municipio	Tiebas-Muruarte de Reta		
Prueba	Utilización de orujo de uva como combustible en los hornos Maerz 1 y 2		

Esta instalación dispone de Autorización Ambiental Integrada concedida mediante la Resolución 1757/2010, de 12 de noviembre, del Director General de Medio Ambiente y Agua, actualizada posteriormente por la Resolución 470E/2014, de 14 de octubre, del Director General de Medio Ambiente y Agua, modificada posteriormente por la Resolución 184E/2017, de 5 de julio, del Director del Servicio de Economía Circular y Agua.

Con fecha 21/03/2018 el titular ha solicitado la realización de una prueba de utilización de orujo de uva seco como combustible en los hornos Maerz 1-2 de su instalación industrial, ubicada en Tiebas-Muruarte de Reta.

El empleo de residuos como combustible está contemplado en la Decisión 2013/163/UE, de Ejecución de la Comisión, de 26 de marzo de 2013, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) para la fabricación de cemento, cal y óxido de magnesio, conforme a la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre las emisiones industriales.

En concreto, la MTD 33 b consiste en utilizar combustibles cuyas características influyan positivamente sobre el consumo de energía térmica, al objeto de reducir o minimizar dicho consumo.

El orujo de uva seco se considera biomasa de acuerdo con la definición del artículo 2.2.b) del Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, aprobado por el Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, de modo que, de acuerdo con lo indicado en el artículo 26.1. del mismo Reglamento, no está afectado por el capítulo IV de dicho Real Decreto.

El foco de emisión número 2, por el que se evacúan los gases emitidos por los hornos Maerz 1 y 2, dispone de un filtro de mangas como medida correctora para disminuir los niveles de emisión de los contaminantes, considerándose que esta medida es también adecuada para el tratamiento de las emisiones de partículas en caso de utilizar una mezcla de orujo de uva seco y gas natural.

La cantidad de orujo de uva seco empleado en la prueba será de 380 t, que se dosificará mezclado con el gas natural en una proporción 20-80 (biomasa-gas natural), y la prueba se realizará durante un periodo de dos meses.

El Servicio de Economía Circular y Agua ha revisado la solicitud presentada, concluyendo que la instalación, las medidas correctoras existentes y las condiciones establecidas para la realización de la prueba, son adecuadas para permitir llevar a cabo la misma.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las competencias que me han sido delegadas por la Resolución 760/2016, de 4 de octubre, de la Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio,

RESUELVO:

Primero.—Autorizar la prueba solicitada de utilización de orujo como combustible en los hornos Maerz 1 y 2, en la instalación de fabricación de óxido e hidróxido de calcio, cuyo titular es Cal Industrial, S.L., ubicada en término municipal de Tiebas-Muruarte de Reta, de acuerdo con las condiciones detalladas en los Anejos de la presente Resolución, debiendo finalizarse antes del 1 de agosto de 2018.

Segundo.—El incumplimiento de las condiciones recogidas en la presente Resolución supondrá la adopción de las medidas de disciplina ambiental recogidas en el Título IV del texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, sin perjuicio de lo establecido en la legislación sectorial, que seguirá siendo aplicable, y subsidiariamente, en el régimen sancionador establecido en el Título VI de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de Intervención para la Protección Ambiental.

Tercero.—Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Navarra.

Cuarto.—Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados que no sean Administraciones Públicas podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, en el plazo de un mes. Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal superior de Justicia de Navarra, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente Resolución.

Quinto.—Trasladar la presente Resolución a Cal Industrial, S.L. y al Ayuntamiento de Tiebas-Muruarte de Reta, a los efectos oportunos.

Pamplona, 25 de junio de 2018.—El Director del Servicio de Economía Circular y Agua, César Pérez Martín.

Nota: los anexos a que se refiere la presente Resolución estarán a disposición de los interesados en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sitas en Pamplona, calle González Tablas, 9, Planta Baja, Servicio de Calidad Ambiental y Cambio Climático; y en el sitio web del Gobierno de Navarra http://www.navarra.es/home_es/Temas/Medio+Ambiente/Evaluacion+ambiental/Autorizaciones+ambientales/.

F1808407

RESOLUCIÓN 488E/2018, de 22 de junio, de la Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se autoriza la modificación del coto NA-10.554 de Rala.

El coto de caza privado NA-10.554 de Rala fue autorizado por Orden Foral 1398, de 17 de octubre de 2003, del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, nombrándose titular el Gobierno de Navarra y representante el Servicio de Conservación de la Biodiversidad de la Dirección General de Medio Ambiente del Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda. El terreno acotado comprende los términos de Uli Alto y Arizkuren del Valle de Arce, los términos de Rala, Ezkai, Gorriz y Zariqueta del Valle de Lónguida, y los términos de Arlanga y Sastoia del Valle de Urraúl Alto, abarcando una superficie total de 3.925 hectáreas. Siendo el propio Departamento el promotor y concesionario, en la referida Orden Foral no se consideró de sentido fijar una caducidad del coto.

Posteriormente, el propietario de la finca de Equiza solicitó mediante instancia la revisión de la muga entre la finca de Equiza (parcela 2 del polígono 15 de Arce) y el Patrimonio Forestal de Arizkuren (parcela 11 del polígono 12 y parcela 1 del polígono 14 de Arce). La disconformidad argumentada por el solicitante provenía del señalamiento de los límites del coto de caza NA-10.554 de Rala por parte de la Sociedad de Caza de Aoiz, adjudicatarios del mismo, según el catastro, pero que a juicio del solicitante no se correspondían con la realidad de la propiedad. Para más abundamiento de esta cuestión, el solicitante aportó copia de escritura en la que la superficie escriturada era superior a la que actualmente figura en catastro, por lo que parecía razonable proceder a la revisión de mugas.

De esta manera, se procedió a reconocer la propuesta de límite planteada por la propiedad, constatando la existencia de indicios (mojones de piedra, cierres y tablas de coto antiguas), que mostraban que el límite entre la finca particular de Equiza y el Patrimonio Forestal de Arizkuren se encontraban más al sur de los límites definidos en el catastro. Por esta razón, la Sección de Gestión Forestal, habida cuenta de que la gestión de las fincas del Patrimonio Forestal de Navarra era asunto de su competencia, emitió informe en sentido favorable a la corrección de los límites de las parcelas catastrales 11 del polígono 12 y 1 del polígono 14 de Arce, Patrimonio Forestal de Navarra, y 2 del polígono 15 de Arce, finca Equiza, y solicitó la modificación de los límites en el catastro del Valle de Arce y en el inventario General del Servicio de Patrimonio. Esta modificación de límites entre la finca particular de Equiza y el Patrimonio Forestal de Navarra de Arizkuren en Arce, así como la propuesta de modificación en catastro, se llevó a cabo por Resolución 395, de 23 de agosto de 2016, del Director del Servicio de Montes.

Además, el Negociado de Recursos Cinegéticos informa de que el vecino coto NA-10.360 de Artozki, donde están incluidas las parcelas 2 del polígono 15 de Arce objeto de corrección en la Resolución 395, de 23 de agosto de 2016, del Director del Servicio de Montes antes citada, está en proceso de constitución recogiendo la modificación de límites municipales antes referida.

También se informa de que el coto NA-10.554 de Rala que nos ocupa está en proceso de renovación de su Plan de Ordenación Cinegética.

Por todo lo expuesto anteriormente, y teniendo en cuenta que el Decreto Foral 48/2007, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra, en su artículo 15, permite la modificación posterior de la superficie del coto siempre que sea un porcentaje inferior

al 30%, procede la modificación del dicho coto NA-10.554 de Rala en lo tocante a su límite con el coto NA-10.360 de Artozki.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra, y en el Decreto Foral 48/2007, de 11 de junio, que aprueba el Reglamento para su desarrollo.

RESUELVO:

1. Autorizar la modificación del coto de caza del Gobierno de Navarra cuyas características principales, de acuerdo con los datos que obran en el expediente, son las siguientes:

–Entidades Titulares: Gobierno de Navarra.

–Representante: Servicio de Medio Natural del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local

–Términos que incluyen el coto:

- Del Valle de Arce: Uli Alto y Arizkuren.
- Del Valle de Lónguida: Rala, Ezkai, Gorriz y Zariqueta.
- Del Valle de Urraul Alto: Artanga y Sastoia.

–Terrenos excluidos del coto:

- Superficie de núcleos poblados: 0,03 hectáreas

–Superficie del coto: 3.885 hectáreas.

–Denominación del coto: Rala.

–Número de matrícula del coto: NA-10.554

–Límites:

- Norte: Azparren y Equiza.
- Sur: Aoiz, Urrozgoiti y Larequi.
- Este: Elcoaz, Arangozqui, Ongoz Eparoz.
- Oeste: Embalse de Itoiz y Uloci.

–Fecha de terminación del coto: La Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra, en su artículo 19, Vigencia, expresa que los cotos de caza se extinguirán a los 10 años de su constitución, sin necesidad de declaración expresa. En el presente caso, teniendo en cuenta que es el propio Departamento el promotor y concesionario, no se considera de sentido fijar una caducidad del coto.

2. La señalización del coto deberá ser rectificadora de forma que se adapte a la nueva delimitación territorial autorizada, de acuerdo con las disposiciones vigentes al efecto.

3. El Servicio de Medio Natural, como representante del coto de Rala cuyo titular es el Gobierno de Navarra, deberá proceder a la modificación del Plan de Ordenación Cinegética de dicho coto.

4. Trasladar la presente resolución a la Sección de Gestión de la Comarca Pirenaica y al Negociado de Recursos Cinegéticos del Servicio de Medio Natural, a los efectos oportunos.

5. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de Navarra.

6. Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación. Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra, en la forma y plazos determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa- Administrativa.

Pamplona, 22 de junio de 2018.–La Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Eva García Balaguer.

F1808272

RESOLUCIÓN 533E/2018, de 29 de junio, de la Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se Aprueba el Mapa Estratégico de Ruido de la Aglomeración Urbana de la Comarca de Pamplona, correspondiente a la tercera fase de aplicación de la Directiva 2002/49/CE, de 25 de junio de 2002, sobre evaluación y gestión del ruido ambiental.

La aprobación de la Directiva 2002/49/CE, de 25 de junio de 2002, sobre evaluación y gestión del ruido ambiental, y su posterior transposición al ordenamiento jurídico español por la Ley del Ruido y los Reglamentos que la desarrollan, obliga al Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (MAPAMA) a recopilar los mapas estratégicos de ruido y planes de acción contra el ruido que deben elaborar distintas Administraciones tanto estatales como autonómicas y locales.

El artículo 8 del Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, estableció como primera fase de aplicación de la Directiva 2002/49/CE, de 25 de junio de 2002, sobre evaluación y gestión del ruido ambiental, que se debían elaborar y aprobar por las autoridades competentes, mapas estratégicos de ruido correspondientes a todas las aglomeraciones con más de 250.000 habitantes, y a todos los grandes ejes viarios cuyo tráfico superase los seis millones de vehículos al año, grandes ejes ferroviarios cuyo tráfico superase los 60.000 trenes al año, y grandes aeropuertos existentes en su territorio.

El artículo 4 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, establece que la administración de la comunidad autónoma es la administración competente para la elaboración, aprobación y revisión de los mapas de ruido, si su ámbito territorial excede de un término municipal.

Por ello, mediante la Resolución 1355/2008, de 22 de julio, del Director General de Medio Ambiente y Agua, se aprobaron los Mapas Estratégicos de Ruido de Navarra, correspondientes a las unidades identificadas en la primera fase de aplicación de la Directiva 2002/49/CE, de 25 de junio de 2002, sobre evaluación y gestión del ruido ambiental, entre las que se incluía la Aglomeración Urbana de la Comarca de Pamplona, la cual afecta a territorio de diecinueve municipios distintos.

El artículo 16 de la Ley del Ruido establece que los mapas de ruido habrán de revisarse y, en su caso, modificarse cada cinco años a partir de la fecha de su aprobación.

Así, mediante la Resolución 1120/2012, de 13 de noviembre, del Director General de Medio Ambiente y Agua, se aprobó el Mapa Estratégico de Ruido de la Aglomeración Urbana de la Comarca de Pamplona, correspondiente a la segunda fase de aplicación de la Directiva 2002/49/CE, de 25 de junio de 2002, sobre evaluación y gestión del ruido ambiental.

Transcurridos cinco años desde la aprobación del anterior Mapa Estratégico de Ruido de la Aglomeración Urbana de la Comarca de Pamplona, y conforme a lo dispuesto en la normativa mencionada anteriormente, se ha procedido a su revisión mediante una nueva elaboración del mismo, que corresponde a la tercera fase de aplicación de la Directiva 2002/49/CE.

La delimitación del ámbito territorial de dicho mapa estratégico ha sido llevada a cabo por aplicación de los criterios establecidos en el Anexo VII del Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, relativos a densidad y proximidad de población, tal y como establece el artículo 9 de la misma norma, y priorizando la realidad del conjunto de los 19 municipios que integran la aglomeración, que comparten características territoriales y problemáticas de ruido comunes debido, fundamentalmente, a la continuidad de los cascos urbanos de los distintos municipios, la existencia de polígonos industriales y de servicios compartidos y las infraestructuras comunes (Rondas, Ferrocarril, Aeropuerto). El objetivo ha sido dar solución completa a la Comarca, evitando conflictos en las zonas limítrofes entre municipios, y buscando compatibilizar las medidas que puedan adoptar los distintos ayuntamientos dentro de los Planes de Acción.

Por su parte, el artículo 16 de la Ley del Ruido establece que las Administraciones competentes habrán de aprobar los mapas estratégicos de ruido, previo trámite de información pública por un periodo mínimo de un mes.

Mediante la Resolución 1/2018, de 21 de marzo, del Director del Servicio de Economía Circular y Agua, publicada en el Boletín Oficial de Navarra, número 85, de 4 de mayo de 2018, se sometió a información pública, el nuevo Mapa Estratégico de Ruido de la Aglomeración Urbana de la Comarca de Pamplona, correspondiente a la tercera fase de aplicación de la Directiva 2002/49/CE, de 25 de junio de 2002, y el conjunto de la documentación resultante de los trabajos de su elaboración, durante el plazo de un mes, como requisito previo para su aprobación.

En el Anejo de la presente Resolución se incluye una relación de las alegaciones presentadas y las respuestas a las mismas.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 22 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y el Decreto Foral 78/2016, de 21 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local,

RESUELVO:

1.º Aprobar el Mapa Estratégico de Ruido de la Aglomeración Urbana de la Comarca de Pamplona, correspondiente a la tercera fase de aplicación de la Directiva 2002/49/CE, de 25 de junio de 2002, sobre evaluación y gestión del ruido ambiental, que incluye las principales zonas urbanizadas de los municipios de Ansoáin, Aranguren, Barañáin, Beriáin, Berrioplano, Berriozar, Burlada, Cizur, Egúés, Esteribar, Ezcabarte, Galar, Huarte, Noáin (Valle de Elorz), Cendea de Olza, Orkoien, Pamplona, Villava y Zizur Mayor.

2.º Definir la delimitación del ámbito territorial del mencionado Mapa Estratégico de Ruido de la Aglomeración Urbana de la Comarca de Pamplona, mediante información georreferenciada contenida en ficheros digitales en formato "shape".

3.º Poner a disposición de cualquier persona interesada la documentación correspondiente al Mapa Estratégico de Ruido de la Aglomeración Urbana de la Comarca de Pamplona y a la delimitación de su ámbito territorial, en las dependencias del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, y en la WEB del Gobierno de Navarra (www.navarra.es).

4.º Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de Navarra para general conocimiento.

5.º Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, las personas interesadas que no sean Administraciones Públicas podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, en el plazo de un mes. Las Administra-

ciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal superior de Justicia de Navarra, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente Resolución.

6.º Notificar esta Resolución al Servicio de Transporte Urbano Comarcal de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona; a la Dirección General de Obras Públicas del Departamento de Desarrollo Económico; al Servicio Jurídico de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, al Servicio de Territorio y Paisaje y al Servicio de Economía Circular y Agua del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local; a los Ayuntamientos de Ansoáin, Aranguren, Barañáin, Beriáin, Berrioplano, Berriozar, Burlada, Cizur, Egúés, Esteribar, Ezcabarte, Galar, Huarte, Noáin (Valle de Elorz), Cendea de Olza, Orkoién, Pamplona, Villava y Zizur Mayor; y a Rosa María Espinedo Escalada, a los efectos oportunos.

Pamplona, 29 de junio de 2018.–La Directora General De Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Eva García Balaguer.

ANEJO

Alegaciones presentadas y respuestas

A) Informe-alegaciones presentado con fecha 5 de abril de 2018, en el trámite de información pública, por don Jon Gondán Cabrera, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Zizur Mayor:

1. Resumen del informe-alegaciones: El informe realiza una revisión de la normativa vigente sobre ruido ambiental, expone el objetivo de un mapa estratégico de ruido y analiza los resultados mostrados por el mapa de ruido sometido a información pública, en el ámbito del municipio de Zizur Mayor. Asimismo alega que, en el apartado 4 de la Memoria incluida en la documentación sometida a información pública, no se ha citado la Ordenanza de medidas para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana y la protección del espacio público, aprobada por el Ayuntamiento de Zizur Mayor en 2016, en cuya sección tercera se establecen medidas para la lucha contra la contaminación acústica. Por último, critica la construcción de la autovía A-12 por el interior del núcleo urbano residencial de Zizur Mayor, instando al Gobierno de Navarra a iniciar los trámites necesarios para desviar el paso de dicha autovía hacia el exterior de las zonas residenciales, y también, para la instalación de carriles para bicicletas que unan el núcleo urbano de Zizur Mayor con los carriles que se construyan en la Avenida Pío XII de Pamplona.

–Respuesta: La alegación presentada procede ser tenida en consideración, y por ello, se ha incluido en la Memoria, una cita a la Ordenanza municipal en cuestión.

Por otra parte, un mapa estratégico de ruido es un mapa de ruido diseñado para determinar la exposición global de la población al ruido ambiental en una zona determinada, debido a la existencia de distintas fuentes de ruido. Es también una herramienta para poder realizar predicciones globales en una zona, y para posibilitar la adopción de planes de acción para prevenir y reducir la contaminación acústica. Además, sirve para poner a disposición de la población la información sobre el ruido ambiental.

Así pues, las dos solicitudes realizadas no encajan en el contexto de un mapa estratégico de ruido, pues no pretenden modificar el Mapa sometido a información pública, ni alguno de los documentos que le acompañan. Las medidas solicitadas podrán ser consideradas cuando se elaboren los próximos Planes de Acción de Ruido correspondientes a esta tercera fase de aplicación de la Directiva 2002/49/CE, de 25 de junio de 2002.

B) Alegación presentada con fecha 29 de mayo de 2018, en el trámite de información pública, por José María Noval Galarraga, Alcalde del Ayuntamiento de Burlada:

2. Alegación: Con fecha 30 de junio de 2015, Boletín Oficial de Navarra número 125, se procede a la publicación de la Resolución 373E/2015, de 14 de mayo, del Director General de Medio Ambiente y Agua, por la que se formula Declaración de impacto ambiental favorable sobre el Plan Urbanístico Municipal de Burlada, promovido por el Ayuntamiento de Burlada. Dicho Plan, que se encuentra aprobado provisionalmente con fecha 26 de octubre de 2017, recoge un estudio de ruido con una zonificación acústica. Dicha documentación va a ser modificada para la aprobación definitiva del Plan General Municipal en dos ámbitos: la parcela 234 del polígono 1, donde se está tramitando un Plan de conjunto Pamplona-Burlada (proyecto Efidistrict), y la parcela 1573, del polígono 1, que se va a incorporar a la zona acústica tipo E. Por lo anteriormente expuesto, se solicita que sea recogido el estudio de ruido obrante en la documentación de la Revisión del Plan General Municipal de Burlada, bajo la que se obtuvo Declaración de impacto ambiental favorable con las dos correcciones anteriormente señaladas. Se adjunta mapa de zonificación acústica resultante según lo expuesto.

–Respuesta: El presente procedimiento administrativo de aprobación de mapas estratégicos de ruido y la documentación que forma parte de los mismos, nada tiene que ver y de ninguno modo afecta a la zonificación acústica del territorio.

Un mapa estratégico de ruido es un mapa de ruido diseñado para determinar la exposición global de la población al ruido ambiental en una zona determinada, debido a la existencia de distintas fuentes de ruido. Es también una herramienta para poder realizar predicciones globales en una zona, y para posibilitar la adopción de planes de acción para prevenir y reducir la contaminación acústica. Además, sirve para poner a disposición de la población la información sobre el ruido ambiental.

Todo ello, con independencia de la clasificación acústica en que se incluya cada zona del territorio.

La delimitación inicial de las áreas acústicas integradas en el ámbito territorial de los Mapas Estratégicos de Ruido de Navarra, correspondientes a la primera fase de aplicación de la Directiva 2002/49/CE, de 25 de junio de 2002, fue aprobada mediante la Resolución 1328/2010, de 3 de septiembre, del Director General de Medio Ambiente y Agua, y actualmente, se está procediendo a la actualización de dicha zonificación acústica.

Justamente, en el marco de los trabajos de actualización de la zonificación acústica que, actualmente, está desarrollando el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, correspondería al Ayuntamiento de Burlada aportar el contenido de esta alegación.

En consecuencia, se desestima la alegación presentada por no corresponder al actual procedimiento administrativo de aprobación de mapas estratégicos de ruido.

C) Alegación presentada con fecha 29 de mayo de 2018, en el trámite de información pública, por doña Rosa María Pinedo Escalada.

3. Alegación: Se adjunta copia de la alegación ya presentada el 25-10-2012, en el trámite de información pública previo a la aprobación del Mapa Estratégico de Ruido de la Aglomeración Urbana de la Comarca de Pamplona, correspondiente a la segunda fase de aplicación de la Directiva 2002/49/CE, de 25 de junio de 2002; y se solicita la realización de un plan zonal específico con el fin de reducir los niveles de ruido en la zona y la ejecución prioritaria de una solución técnica que mitigue el ruido existente en el área residencial, producido por el tráfico rodado en el tramo de la Carretera Nacional 121, coincidente longitudinalmente con la calle Paseo Alaiz, en el término municipal de Beriain, corrigiendo así los niveles actuales de ruido en el área hasta los límites objetivo de calidad acústica reglamentariamente establecidos.

–Respuesta: La alegación presentada en el año 2012, y de nuevo repetida en este trámite de información pública, realmente no pretende modificar el Mapa Estratégico de Ruido de la Aglomeración Urbana de la Comarca de Pamplona, ni alguno de los documentos que le acompañan, sino solicitar que, en los próximos Planes de Acción de Ruido que se elaboren, la actuación en la zona en cuestión sea considerada prioritaria y se elabore un plan zonal específico para reducir los niveles de ruido.

Un mapa estratégico de ruido es un mapa de ruido diseñado para determinar la exposición global de la población al ruido ambiental en una zona determinada, debido a la existencia de distintas fuentes de ruido. Es también una herramienta para poder realizar predicciones globales en una zona, y para posibilitar la adopción de planes de acción para prevenir y reducir la contaminación acústica. Además, sirve para poner a disposición de la población la información sobre el ruido ambiental.

Así pues, el objetivo de un mapa de ruido no es determinar las zonas del territorio en las que se produce una superación de los objetivos acústicos sino, únicamente, reflejar los niveles existentes de ruido ambiental.

El tramo de la carretera N-121 en cuestión, ni formaba parte del ámbito territorial del primer Mapa Estratégico de Ruido de la Aglomeración Urbana de la Comarca de Pamplona, ni fue identificado como Gran Eje Viario, por lo cual tampoco constituyó una unidad propia de mapa estratégico. En consecuencia, la zona afectada no pudo ser incluida dentro de los trabajos de elaboración de los primeros Planes de Acción de Ruido.

En cambio, en la segunda fase de aplicación de la Directiva 2002/49/CE, este tramo de carretera fue identificado como Gran Eje Viario, con un flujo de tráfico en el año 2010 de 3.862.795 vehículos, y además, también se incluyó en el ámbito territorial del segundo Mapa Estratégico de Ruido de la Aglomeración Urbana de la Comarca de Pamplona. Pero lamentablemente, nunca se elaboraron los Planes de Acción de Ruido correspondientes a la segunda fase de aplicación de la Directiva 2002/49/CE.

Más recientemente, ya en la tercera fase de aplicación de la Directiva 2002/49/CE, este tramo de carretera fue identificado como Gran Eje Viario, con un flujo de tráfico en el año 2015 de 3.507.285 vehículos, y además, también se ha incluido en el ámbito territorial del nuevo Mapa Estratégico de Ruido de la Aglomeración Urbana de la Comarca de Pamplona que se ha sometido a información pública.

Tras la aprobación de este Mapa Estratégico de Ruido de la Aglomeración Urbana de la Comarca de Pamplona, está previsto iniciar los trabajos de elaboración de los correspondientes Planes de Acción de Ruido. En el marco de dichos trabajos, en primer lugar, se determinará si la zona en cuestión constituye una zona de incompatibilidad acústica, es decir, si se supera alguno de los objetivos de calidad acústica asociados al tipo de

área acústica en que se encuentra incluida esa zona. En segundo lugar, en caso de que constituyera una zona de incompatibilidad, se procedería a clasificar la prioridad de actuación sobre la misma. Y, en tercer y último lugar, si obtuviera el nivel de prioridad suficiente, se elaboraría un plan zonal específico con el fin de reducir los niveles de ruido en la zona.

En definitiva, se desestima la alegación presentada por no hacer referencia a cuestiones propias del actual procedimiento administrativo de aprobación de mapas estratégicos de ruido.

F1808645

INFORMACIÓN PÚBLICA Fase preliminar del procedimiento de concesión de Autorización Ambiental Integrada y Evaluación de Impacto Ambiental ordinaria, promovido por Sergio Monasterio Leon.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se hace público que, durante un periodo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, quedará a disposición del público en las dependencias del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, en calle González Tablas, 9, Planta baja, en Pamplona, en horas de atención al público (8:30 a 14:30 horas), y en la dirección de Internet que más abajo se indica, la documentación disponible, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinarla y, en su caso, formular alegaciones en el mencionado plazo de treinta días hábiles.

Código Expediente	0001-0225-2018-000011	
Instalación	Explotacion avicola de engorde de pollos	
Clasificación	Ley Foral 4/2005, de 22-3	2B / 9., 9.1,
	R.D.L. 1/2016, de 16-12	Ninguno
	Directiva 2010/75/UE, de 24-11	Ninguno
	Ley 21/2013, de 9-12	Anexo I/Grupo 1
Titular	Sergio Monasterio Leon	
Emplazamiento	Polígono 4-Parcela1615-Paraje El Romeral	
Coordenadas	UTM-ETRS89, huso 30N, X: 630.226,000 e Y: 4.69-0.573,000	
Municipio	Carcastillo	
Proyecto	Ampliación desde 32.000 hasta 64.000 plazas de engorde de pollos	
Órgano competente para autorizar el proyecto	Dirección General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio	

Órgano al que puede solicitarse información	Negociado de Autorizaciones autprema@navarra.es
Órgano ante el que pueden presentarse alegaciones	Negociado de Autorizaciones Las alegaciones podrán ser presentada por los siguientes canales: –Presencial: Oficinas de Registro del Gobierno de Navarra. –Telemático: a través del Registro General Electrónico, disponible en el Portal de Navarra: www.navarra.es. –A través de los demás medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Documentación disponible	–Proyecto de autorización ambiental integrada –Estudio de impacto ambiental
Dirección de internet para consulta de documentación	http://www.navarra.es/home_es/Temas/Medio+Ambiente/Evaluacion+ambiental/Proyectos+en+informacion+publica.htm

Pamplona, 28 de junio de 2018.–El Director del Servicio de Economía Circular y Agua, César Pérez Martín.

F1808603

INFORMACIÓN PÚBLICA. Corrección de error en anuncio de Fase preliminar del procedimiento de concesión de Autorización Ambiental Integrada y Evaluación de Impacto Ambiental ordinaria, promovido por Chicken Rodri, S.L.

Detectado un error en el anuncio de Fase preliminar del procedimiento de concesión de Autorización Ambiental Integrada y Evaluación de Impacto Ambiental ordinaria, promovido por Chicken Rodri, S.L., publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 147, de 31 de julio de 2018, por el presente se corrige el error y se da un nuevo plazo de información pública de treinta días hábiles.

Se procede a su corrección:

Donde dice: Ampliación desde 54.000 hasta 204.000 plazas.

Debe decir: Ampliación desde 37.600 hasta 112.800 plazas.

Pamplona, 1 de agosto de 2018.–El Director del Servicio de Economía Circular y Agua, César Pérez Martín.

F1809878

2. ADMINISTRACIÓN LOCAL DE NAVARRA

2.2. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS ORDENADOS POR LOCALIDAD

ABLITAS

Tipos impositivos de gravamen, tasas, precios públicos y demás exacciones para el año 2018

El Ayuntamiento, en sesión de 7 de mayo de 2018 aprobó inicialmente el expediente de modificación de tipos impositivos, tasas, precios públicos, etc. para el año 2018.

Habiendo sido sometido el expediente a información pública durante el plazo de 30 días hábiles desde el siguiente a la publicación de la aprobación inicial en el Boletín Oficial de Navarra número 106 de 4 de junio de 2018 sin que se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones, el acuerdo inicial de aprobación pasa a ser definitivo.

Dicha regulación ha sido la siguiente:

Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana:

Coefficientes a aplicar sobre el valor de los terrenos en el momento del devengo, según el periodo de generación del incremento de valor, y tipos de gravamen a aplicar a la base imponible para la determinación de las cuotas a efectos de la liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana:

PERIODO DE GENERACIÓN	COEFICIENTE	TIPOS DE GRAVAMEN
Inferior a 1 año	0,06	20,00%
1 año	0,13	20,00%
2 años	0,13	20,00%
3 años	0,11	20,00%
4 años	0,06	25,00%
5 años	0,06	25,00%
6 años	0,06	25,00%
7 años	0,06	25,00%
8 años	0,06	25,00%
9 años	0,06	25,00%
10 años	0,06	25,00%
11 años	0,06	25,00%
12 años	0,06	25,00%
13 años	0,06	25,00%
14 años	0,06	25,00%
15 años	0,06	25,00%
16 años	0,21	20,00%
17 años	0,36	20,00%
18 años	0,51	20,00%
19 años	0,58	20,00%
Igual o superior a 20 años	0,63	20,00%

Tasas espacio joven.

Un usuario por familia: 135 euros temporada completa.

A partir de dos usuarios por familia: 120 euros temporada completa.

A partir de tres usuarios por familia: 90 euros temporada completa.

Entrada diaria: 4 euros.

El pago de la temporada completa se realizará en tres periodos.

Ablitas, 17 de julio de 2018.–El Alcalde, Cecilio Antón Ruiz.

L1809176

ALTSASU/ALSASUA

Convocatoria de subvenciones a clubes y asociaciones deportivas para el fomento y promoción de actividades deportivas 2018

Nota: El texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>). BDNIS (Identificación): 407443.

Convocatoria a clubes y asociaciones deportivas para el fomento y promoción de sus actividades deportivas en 2018.

Altsasu/Alsasua, 9 de julio de 2018.–El Alcalde, Javier Ollo Martínez.

L1809138

ALTSASU/ALSASUA

Aprobación inicial de los expedientes de modificación presupuestaria 8/2018, 10/2018, 11/2018, 12/2018, 13/2018, 14/2018, 15/2018, 16/2018, 17/2018 y 20/2018

El Pleno del Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua, en sesión celebrada el día 25 de julio de 2018, aprobó inicialmente los expedientes de modificación presupuestaria número 8/2018, 10/2018, 11/2018, 12/2018, 13/2018, 14/2018, 15/2018, 16/2018, 17/2018 y 20/2018, crédito extraordinario, al Presupuesto de 2018.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, los expedientes se expondrán en secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los/as vecinos/as o interesados/as puedan examinar los expedientes y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Altsasu/Alsasua, 26 de julio de 2018.–El Alcalde, Javier Ollo Martínez.

L1809639

ALTSASU/ALSASUA

Aprobación inicial de la modificación presupuestaria 9/2018 y 19/2018

El Pleno del Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua, en sesión celebrada el día 25 de julio de 2018, aprobó inicialmente los expedientes de modificación presupuestaria número 9/2018 y número 19/2018, suplemento de crédito, al Presupuesto de 2018.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, los expedientes se expondrán en secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los/as vecinos/as o interesados/as puedan examinar los expedientes y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Altsasu/Alsasua, 26 de julio de 2018.–El Alcalde, Javier Ollo Martínez.

L1809640

ALTSASU/ALSASUA

Precios públicos del taller de teatro 2018-2019

El Pleno del Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua, en sesión celebrada el día 25 de julio de 2018, aprobó la oferta de taller de teatro para el curso 2018-2019, así como sus precios públicos, que incluye las actividades que se indican a continuación:

Se aprueba un precio público por participante de 62,50 euros y las siguientes bonificaciones:

TRAMOS DE RENTA	% BONIFICACIÓN	TARIFA
Igual o menor a 4.500 euros	-62,90%	39,3 euros
4.500,01 euros-5.500 euros	-58,81%	36,8 euros
5.500,01 euros-6.650 euros	-54,33%	34,0 euros
6.650,01 euros-7.980 euros	-46,27%	28,9 euros
7.980,01 euros-9.300 euros	-38,21%	23,9 euros
9.300,01 euros-10.700 euros	-26,87%	16,8 euros
10.700,01 euros-12.400 euros	-17,91%	11,2 euros
12.400,01 euros-15.000 euros	-6,87%	42,9 euros
15.000,01 euros-24.999 euros	0,00%	62,5 euros
Igual o superior a 25.000 euros	+25,00%	78,1 euros

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Altsasu/Alsasua, 30 de julio de 2018.–El Alcalde, Javier Ollo Martínez.

L1809657

ALTSASU/ALSASUA

Precios públicos para la comida de personas mayores 2018

El Pleno del Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua, en sesión celebrada el día 25 de julio de 2018, aprobó los siguientes precios públicos para la comida homenaje a personas mayores de Altsasu/Alsasua:

Precios públicos comida personas mayores 2018:

	PRECIO 2018
Personas mayores de 65 años empadronadas en Altsasu/Alsasua	12 euros
Acompañantes y/o cónyuges de las y los mayores de 65 años, empadronados/as en Altsasu/Alsasua	15 euros
Acompañantes y/o cónyuges de las y los mayores de 65 años, no empadronados/as en Altsasu/Alsasua	20 euros

Bonificaciones para quienes tengan una renta per cápita inferior a 15.000 euros:

TRAMOS DE RENTA	% BONIFICACIÓN	TARIFA
Igual o menor a 4.500 euros	-62,90%	7,5 euros
4.500,01 euros-5.500 euros	-58,81%	7,1 euros
5.500,01 euros-6.650 euros	-54,33%	6,5 euros
6.650,01 euros-7.980 euros	-46,27%	5,6 euros
7.980,01 euros-9.300 euros	-38,21%	4,6 euros
9.300,01 euros-10.700 euros	-26,87%	3,2 euros
10.700,01 euros-12.400 euros	-17,91%	2,1 euros
12.400,01 euros-15.000 euros	-6,87%	8,2 euros
15.000,01 euros-24.999 euros	0,00%	12,0 euros*
Igual o superior a 25.000 euros	25,00%	15,0 euros

(Para beneficiarse será imprescindible presentar la declaración de la Renta del 2017).

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Altsasu/Alsasua, 30 de julio de 2018.—El Alcalde, Javier Ollo Martínez.

L1809658

ALTSASU/ALSASUA

Precios públicos de los talleres juveniles 2018-2019

El Pleno del Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua, en sesión celebrada el día 25 de julio de 2018, aprobó la oferta de talleres juveniles para el curso 2018-2019, así como sus precios públicos, que incluye las actividades que se indican a continuación:

Talleres juveniles:

A. Con monitorado del Servicio Juventud:

DESCRIPCIÓN	CUOTA (euros)
Hasta 2 horas y gasto en material hasta 50 euros	1,50
De 2 a 4 horas y gasto en material hasta 100 euros	2,00
Salidas hasta una distancia de 200 km	3,00
Cenas	3,00
Gaupasas	3,00

B. Con monitorado externo:

DESCRIPCIÓN	CUOTA (euros)
2 horas y gasto en material hasta 50 euros	1,50
2 horas y gasto en material de 50 euros a 100 euros	2,00
2 horas y gasto en material de 100 euros a 150 euros	2,50
2 a 4 horas y gasto en material de hasta 50 euros	2,50
2 a 4 horas y gasto en material de 50 euros a 100 euros	3,00
2 a 4 horas y gasto en material de 100 euros a 150 euros	3,50
4 a 6 horas y gasto en material de hasta 50 euros	4,00
4 a 6 horas y gasto en material de 50 euros a 100 euros	4,50
4 a 6 horas y gasto en material de 100 euros a 150 euros	6,00

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Altsasu/Alsasua, 26 de julio de 2018.—El Alcalde, Javier Ollo Martínez.

L1809659

ARBIZU

Delegación de alcaldía

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre).

DECRETO:

Artículo único.—Durante la ausencia de la Alcaldesa de este municipio durante los días 14 de julio hasta el 22 de julio, se hace preciso proceder a su sustitución, delegando las funciones que le corresponden en Jesús Mari Mendinueta Urdano, Teniente Alcalde de esta Corporación.

Arbizu, 2 de julio de 2018.—La Alcaldesa, Karmele Marañón Chasco.

L1809135

BURLADA

Delegación de alcaldía. Ampliación

El señor Alcalde de este Ayuntamiento, con fecha 16 de junio de 2018, ha dictado Resolución número 546 cuyo texto se transcribe a continuación:

Mediante Resolución de Alcaldía número 520/2018 se delegó en la primera Teniente-Alcalde las funciones de Alcaldía del 8 al 13 de julio.

Resultando que se hace necesario ampliar la ausencia justificada de Alcaldía, al amparo el artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el artículo 44 del texto legal redactado.

Es por lo que, a la vista de lo expuesto, y en uso de las atribuciones que legalmente me están conferidas, por la presente

HE RESUELTO

1.º Ampliar la delegación en la primera Teniente de Alcalde, doña Berta Arizkun González, para el ejercicio de las funciones de Alcaldía desde el día 16 al 18 de julio de 2018, ambos incluidos.

2.º Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra a los efectos previstos en el artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 44 de ese mismo cuerpo legal.

3.º Notificar el presente acuerdo a la interesada.

Burlada, 16 de junio de 2018.—El Alcalde, Jose M.ª Noval Galarraga.

L1809157

CASCANTE

Delegación de alcaldía

De conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la LBRL y concordantes del ROF, y en línea con los nombramientos efectuados mediante resolución de esta Alcaldía de fecha 19 de junio de 2015, he dispuesto que durante mi ausencia en el periodo comprendido entre los días 16 a 22 de julio de 2018 ambos incluidos, se haga cargo de las correspondientes funciones como Alcalde-Presidente accidental, el Primer Teniente de Alcalde, don Manuel Romeo Arnedo, en los términos que prevé el artículo 47 del ROF, sin perjuicio de la reasunción de funciones en el caso de presencia intermitente o reincorporación anticipada.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del R.D.2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cascante, 17 de julio de 2018.—El Alcalde-Presidente, Alberto Añón Jiménez.

L1809169

ESTELLA-LIZARRA

Corrección de errores de la modificación de la Ordenanza de precios públicos por inscripción y matriculación en la Escuela de Música "Julián Romano Ugarte"

El Pleno del Ayuntamiento de Estella-Lizarrá, en sesión ordinaria celebrada en fecha 5 de julio de 2018, adoptó el siguiente acuerdo:

"10.—Aprobación si procede de la rectificación de error material en la modificación de normas reguladoras de precios públicos de la Escuela de Música "Julián Romano Ugarte" para 2018.

Por acuerdo de Pleno, de fecha 1 de febrero de 2018, fue aprobada inicialmente la última modificación de la norma 1.4. reguladora de los precios públicos por inscripción y matriculación en la Escuela de Música "Julián Romano Ugarte", que al no presentarse alegaciones en plazo se consideró aprobada definitivamente, por lo que se procedió a la publicación íntegramente de su texto en el Boletín Oficial de Navarra número 100, de fecha 25 de mayo de 2018.

En sesión plenaria celebrada el día 7 de junio de 2018, a la vista de un error detectado en la publicación, se aprobó una rectificación de la misma.

Con fecha 12 de junio de 2018, por la dirección de la Escuela de Música Julián Romano se remite un correo donde indica que hay errores en el tiempo de clases de lenguaje musical (1 hora a la semana y no 1/2) y en las tarifas de otras ofertas, cursos de adultos. Consta en el expediente las aclaraciones.

Desde el Área Económica se constata la existencia del error material en los términos de lo recogido en el informe y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuya virtud del resto de documentación que obra en el expediente, conforme al cual las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier

momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos. Visto el dictamen de la Comisión Informativa especial de Cuentas y Hacienda de fecha 29 de junio de 2018, y en el ejercicio de la competencia plenaria como órgano responsable del acuerdo afectado,

SE ACUERDA:

1.º Dejar sin efecto la rectificación aprobada en Pleno, de fecha 7 de junio de 2018.

2.º Rectificar el error material detectado en el anuncio publicado en Boletín Oficial de Navarra número 100, de fecha 25 de mayo de 2018, relativo a la modificación de la norma 1.4. reguladora de los precios públicos por inscripción y matriculación en la Escuela de Música "Julián Romano Ugarte", en el siguiente sentido:

En el Anexo I, cuotas anuales por alumno:

PUBLICACIÓN ORIGINAL		
		IMPORTE ANUAL
PRIMER CICLO: 8 y 9 AÑOS		
4.-1.º Curso. Asignaturas obligatorias	4.1.-Lenguaje musical 1.º: 1/2 hora/semana	801,90
	4.2.-Instrumento 1.º: 1/2 hora/semana	
	4.3.-Coro 1.º: 1 hora/semana	
TERCER CICLO: 13 a 18 AÑOS		
OPTATIVAS EN LOS CURSOS 6.º A 10.º	Lenguaje música 6.º a 10.º: 1 hora/semana	246,60
	Música de Cámara: 1/2 hora/semana	851,40
	Piano complementario: 1/2 hora/semana	851,40
	Agrupación vocal/instrumental: 1/2 hora/semana	851,40
	Musicoterapia: 1/2 hora/semana	308,70
OTRAS OFERTAS		
CURSOS ADULTOS		
10.-Práctica instrumental	1/2 hora/semana	308,70
11.-Lenguaje musical	1 hora/semana	851,40
12.-Coro, agrupación vocal y agrupación instrumental	1 hora/semana	246,60
13.-Musicoterapia	1/2 hora/semana	67,50

REDACCIÓN CORREGIDA		
		IMPORTE ANUAL
PRIMER CICLO: 8 y 9 AÑOS		
4.-1.º Curso. Asignaturas obligatorias	4.1.-Lenguaje musical 1.º: 1 hora/semana	801,90
	4.2.-Instrumento 1.º: 1/2 hora/semana	
	4.3.-Coro 1.º: 1 hora/semana	
TERCER CICLO: 13 a 18 AÑOS		
OPTATIVAS EN LOS CURSOS 6.º A 10.º	Lenguaje música 6.º a 10.º: 1 hora/semana	246,60
	Música de Cámara: 1/2 hora/semana	851,40
	Piano complementario: 1/2 hora/semana	851,40
	Agrupación vocal/instrumental: 1 hora/semana	851,40
	Musicoterapia: 1/2 hora/semana	308,70
OTRAS OFERTAS		
CURSOS ADULTOS		
10.-Práctica instrumental	1/2 hora/semana	851,40
11.-Lenguaje musical	1 hora/semana	246,60
12.-Coro, agrupación vocal y agrupación instrumental	1 hora/semana	67,50
13.-Musicoterapia	1/2 hora/semana	308,70

Estella-Lizarra, 6 de julio de 2018.-El Alcalde-Presidente, Koldo Leoz Garciandia.

L1808986

FITERO

Concesión de licencia de actividad

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de Intervención para la Protección Ambiental, se hace público que mediante Resolución de Alcaldía 226/2018, de 3 de julio, ha sido concedida la licencia de apertura cuyas características se indican a continuación:

Promotora: María de los Ángeles Gómez Gil. Actividad: Granja Avícola. Lugar: Parcelas 127, 129, y 131 del polígono 2.

Fitero, 9 de julio de 2018.-El Alcalde, Raimundo Aguirre Yanguas.

L1809134

FONTELLAS

Vacante de Juez de Paz

En cumplimiento de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se anuncia convocatoria pública para la provisión de la vacante de Juez de Paz Titular de este municipio, estableciéndose un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan presentar su solicitud en las oficinas municipales.

Fontellas, 10 de junio de 2018.-El Alcalde-Presidente, Andrés Agorreta Arriazu.

L1809130

FONTELLAS

Aprobación inicial de la modificación de presupuestos de 2018

El Pleno del Ayuntamiento de Fontellas, en sesión celebrada el día 12 de julio de 2018, aprobó inicialmente la modificación del presupuesto municipal del año 2018.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Fontellas, 13 de julio de 2018.-El Alcalde Presidente, Andrés Agorreta.

L1809171

FONTELLAS

Aprobación definitiva de modificación de presupuestos de 2018

Publicado el Acuerdo de aprobación inicial de modificación presupuestaria en el Boletín Oficial de Navarra número 117, de fecha 19/06/2018, y transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan producido alegaciones, se procede, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, a la aprobación definitiva de dicha modificación presupuestaria, disponiendo su publicación a los efectos procedentes.

GASTOS:

Capítulo 1: 19.006 euros.

Capítulo 2: 59.900 euros.

Capítulo 3: 1.100 euros

Capítulo 6: 11.660 euros

Financiación de gasto:

Capítulo 6 de gastos: -91.666 euros.

Fontellas, 16 de julio de 2018.-El Alcalde Presidente, Andrés Agorreta.

L1809170

IMOTZ**Modificación de la Ordenanza reguladora de las subvenciones para el ciclo de 0 a 3 años de Educación Infantil**

El Ayuntamiento de Imotz, en sesión celebrada el día 5 de julio de 2018, aprobó definitivamente la modificación de la Ordenanza reguladora de subvenciones para el ciclo 0-3 años de educación infantil y en base al artículo 325 de la ley foral 6/1990, de Administración Local de Navarra se procede a la publicación íntegra del texto.

Imotz, 6 de julio de 2018.—El Alcalde, José Ángel Iturralde Vildárraz.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA
DE LAS SUBVENCIONES PARA EL CICLO DE 0 A 3 AÑOS
DE EDUCACIÓN INFANTIL

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. El objetivo de la presente ordenanza es organizar y establecer los criterios y el procedimiento para la concesión de subvenciones en el municipio de Imotz. Se quieren definir unos objetivos, y garantizar la concesión de las ayudas en igualdad de condiciones a vecinos y entidades. Estas ayudas son para servicios y actividades que complementan o sustituyen a servicios y actividades de competencia municipal.

En este caso, el objetivo es ayudar a las familias que llevan a sus hijos a escuelas infantiles públicas o privadas, a pesar de que el Ayuntamiento de Imotz ofrece dicho servicio a partir del curso 2014, junto con el Ayuntamiento de Basaburua (Escuela Infantil Ttikiena).

Debido a los límites y carencias que la red pública tiene en el ciclo de 0 a 3 años de Educación Infantil, muchas familias se ven obligadas a escolarizar a sus hijos en escuelas infantiles privadas, y ello supone un gran gasto para las familias. El Ayuntamiento quiere tener presente también esa realidad en esta ordenanza.

Artículo 2. La subvención es cualquier ayuda, directa o indirecta, que el Pleno concede a cargo del Ayuntamiento y que se puede valorar económicamente, como becas, premios y otros gastos de ayuda personal.

Artículo 3. La concesión de subvenciones se hará siguiendo las siguientes normas:

1.—Serán voluntarias y temporales, a no ser que la presente ordenanza establezca lo contrario.

2.—No se podrán considerar como un antecedente.

3.—En el caso de familias que, en el ciclo de 0 a 3 de Educación Infantil, acudan a la red pública, las subvenciones serán iguales a la cantidad que el ayuntamiento titular de la escuela infantil a la que asistan los niños de Imotz ha obligado a pagar por encima de la tarifa correspondiente a las familias —es decir, la cantidad pagada por encima de la tarifa de padres y de la ayuda del Gobierno de Navarra—, siempre que se haya realizado la preinscripción y matrícula en la escuela Infantil Ttikiena y no existan plazas disponibles.

4.—En el caso de familias que, en el ciclo de 0 a 3 de Educación Infantil, acudan a la red privada, cada familia recibirá el 25% de la tarifa que se abona en la red pública, siempre que la cantidad pagada en la red privada sea mayor o igual que la tarifa de padres de la red pública. Si la cantidad pagada en la red privada fuera menor que la tarifa de padres de la red pública, la subvención será del 25% de la cantidad pagada, siempre que se haya realizado la preinscripción en la escuela Infantil Ttikiena y matrícula y no existan plazas disponibles.

5.—No se podrá solicitar el aumento o la renovación de la subvención.

Artículo 4. No tendrán ningún valor las decisiones de concesión de subvenciones que se adopten por pura generosidad.

CAPÍTULO II

Solicitantes

Artículo 5. Podrán solicitar subvenciones las siguientes personas:

A.—Las personas físicas que paguen por llevar a niños empadronados en Imotz a centros públicos o privados del ciclo de 0 a 3 de Educación Infantil.

CAPÍTULO III

Procedimiento para realizar la solicitud

Artículo 6.

1.—El Ayuntamiento, en sesión plenaria, establecerá cada año en los presupuestos una cantidad destinada a las actividades que pueden ser objeto de subvención.

2.—Dicha cantidad se distribuirá entre las solicitudes presentadas, según los objetivos definidos anualmente.

3.—El Ayuntamiento aprobará y publicará las bases de la convocatoria cada año, entre los meses de enero a marzo.

Artículo 7. La subvención, correspondiente al curso escolar finalizado, se solicitará al Ayuntamiento en septiembre.

Artículo 8. Los solicitantes mencionados en el artículo 5 deberán presentar los siguientes documentos:

a) Certificado de que el niño está empadronado en el Ayuntamiento de Imotz.

b) Certificado o recibo de haber abonado la cantidad que el Ayuntamiento titular de la escuela infantil hace pagar a las familias por encima de las tarifas que se han de abonar por el servicio.

d) En el caso de familias que acuden a la red privada, última declaración de la renta, para compararla con el cuadro de tarifas de la escuela infantil.

Artículo 9. El Ayuntamiento resolverá después de examinar las solicitudes realizadas.

CAPÍTULO IV

Requisitos de los solicitantes

Artículo 10. La mera presentación de la solicitud de subvención para una actividad lleva consigo el conocimiento y la aceptación de esta ordenanza y las bases de concesión de la subvención.

Artículo 11. El incumplimiento de los requisitos y especificaciones de la presente ordenanza puede acarrear la pérdida de la subvención, y siempre la pérdida del derecho a participar en las siguientes convocatorias.

CAPÍTULO V

Justificación y cobro

Artículo 12. Para recibir la subvención concedida según las bases de esta ordenanza, es imprescindible que el curso esté ya finalizado y es necesario presentar los siguientes documentos en el Ayuntamiento de Imotz:

a) Solicitud firmada por la persona que paga el coste del niño de la escuela infantil, dirigida al alcalde. En la solicitud se señalará el número de cuenta corriente al que se realizará la transferencia.

b) Certificado de que el niño está empadronado en el Ayuntamiento de Imotz.

c) Certificado o recibo de haber abonado la cantidad que el Ayuntamiento titular de la escuela infantil hace pagar a las familias por encima de las tarifas que se han de abonar por el servicio.

d) En el caso de familias que acuden a la red privada, última declaración de la renta, para compararla con el cuadro de tarifas de la escuela infantil.

Artículo 13. Las solicitudes de subvención se presentarán en un plazo de 30 días, a partir de la aprobación por parte del Ayuntamiento de las bases de la convocatoria de subvención. A las solicitudes se adjuntarán los certificados señalados en el artículo 14. El Ayuntamiento examinará el expediente y el Ayuntamiento o la alcaldía aprobará y, si corresponde, abonará la subvención, pero tendrá capacidad para reducir o denegar la subvención en caso de que se agote la partida presupuestaria.

Disposición transitoria.—Excepcionalmente y sólo en lo que se refiere al curso 2012-2013, el Ayuntamiento aprobará en noviembre las bases de la convocatoria. Igualmente y sólo para conseguir subvenciones correspondientes al curso 2012-2013, las solicitudes se deberán presentar en enero.

Disposición final.—La presente ordenanza contiene 13 artículos, una disposición transitoria y una disposición final, y tendrá validez a partir de su aprobación definitiva por parte del Ayuntamiento y la publicación del texto íntegro en el Boletín Oficial de Navarra, en cumplimiento del artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

L1808972

LARRAONA**Delegación de alcaldía**

El día 16 de julio de 2018, la Alcaldesa de este Ayuntamiento dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Teniendo previsto ausentarme del municipio desde el día 24 de julio hasta el 31 de julio, ambos inclusive, procede realizar la correspondiente delegación de atribuciones.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Corporaciones Locales.

HE RESUELTO:

1.º Delegar en la primera Teniente de Alcalde, doña Raquel Fernández Ballesteros, el ejercicio de las atribuciones propias de esta alcaldía, durante los días anteriormente indicados.

2.º Dar cuenta al pleno en la próxima sesión que celebre y publicar este decreto en el Boletín Oficial de Navarra.

Larraona, 16 de julio de 2018.—La Alcaldesa, María Flora Gaviria Andueza.

L1809147

LEOZ**Extracto de la convocatoria para concesión de ayudas económicas para el abono de las piscinas de verano en la Valdorba 2018**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>). BDNS (Identificación): 408135.

Por Resolución número 60/2018, de 3 de julio, de la Alcaldesa del Ayuntamiento de Leoz se aprobó la convocatoria para la concesión de ayudas económicas para compra de abono de piscinas de verano en la Valdorba 2018.

Primero.—Beneficiarios.

Podrán concurrir a la convocatoria las personas que cumplan los requisitos establecidos en el Apartado B.3.2 de las Bases Reguladoras.

Segundo.—Objeto y finalidad.

El objeto de la convocatoria es conceder ayudas económicas a vecinos y vecinas de Leoz para la compra de abono de las piscinas de la Valdorba durante el año 2018.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes.

Hasta el 15 de septiembre de 2018 desde de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Iracheta (Leoz), 3 de julio de 2018.—La Alcaldesa, Arrate Febrero Vadillo.

L1809139

LEOZ**Extracto de la convocatoria para concesión de ayudas transporte alternativo, Bono Taxi 2018.**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>). BDNS (Identificación): 408147.

Por Resolución número 61/2018, de 3 de julio, de la Alcaldesa del Ayuntamiento de Leoz se aprobó la convocatoria para la concesión de ayudas económicas para transporte alternativo, bono taxi, durante el año 2018.

Primero.—Beneficiarios.

Podrán concurrir a la convocatoria las personas que cumplan los requisitos establecidos en el Apartado D.1 de las Bases Reguladoras.

Segundo.—Objeto y finalidad.

El objeto de la convocatoria es conceder ayudas económicas a vecinos y vecinas de Leoz para acceso a medio de transporte a localidades de la zona media de Navarra, principalmente Tafalla y, durante las Fiestas Patronales de Tafalla complementará el Servicio de Voy y Vengo de traslado a Tafalla en las localidades del municipio no comprendidas en dicho servicio durante el año 2018.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes.

Hasta el 31 de diciembre de 2018 desde de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Iracheta (Leoz), 3 de julio de 2018.—La Alcaldesa, Arrate Febrero Vadillo.

L1809140

LEOZ**Extracto de la convocatoria para la concesión de ayudas económicas para el aprendizaje de euskera durante el curso 2017/2018**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>). BDNS (Identificación): 408086.

Primero.—Beneficiarios.

Podrán concurrir a la convocatoria las personas que cumplan los requisitos establecidos en el Apartado D.1 de las Bases Reguladoras.

Segundo.—Objeto y finalidad.

El objeto de la convocatoria es conceder ayudas económicas a vecinos y vecinas de Leoz por la asistencia a cursos de euskera en cualquiera de las modalidades señaladas en el punto B.3 de la convocatoria.

Tercero.—Bases reguladoras.

<http://leoz.sedelectronica.es>

Cuarto.—Cuantía.

El presupuesto máximo destinado será de 1.000 euros.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes.

Hasta el 15 de octubre de 2018, desde de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Iracheta (Leoz), 12 de julio de 2018.—La Alcaldesa, Arrate Febrero Vadillo.

L1809141

LEOZ**Extracto de la convocatoria para concesión de ayudas económicas para el aprendizaje de música durante el curso 2017/2018**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>). BDNS (Identificación): 408120.

Por Resolución número 58/2018, de 3 de julio, de la Alcaldesa del Ayuntamiento de Leoz se aprobó la convocatoria para la concesión de ayudas económicas para el aprendizaje de música durante el curso 2017/2018.

Primero.—Beneficiarios.

Podrán concurrir a la convocatoria las personas que cumplan los requisitos establecidos en el Apartado B.3.2 de las Bases Reguladoras.

Segundo.—Objeto y finalidad.

El objeto de la convocatoria es conceder ayudas económicas a vecinos y vecinas de Leoz que cursen estudios musicales en la Escuela de Música Valdorba o Escuela de Música de Tafalla durante el curso 2017/2018 o bien en escuelas de música de otras localidades en caso de no existir estudios del instrumento solicitado en dichas escuelas.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes.

Hasta el 15 de septiembre de 2018 desde de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Iracheta (Leoz), 3 de julio de 2018.—La Alcaldesa, Arrate Febrero Vadillo.

L1809142

LEOZ**Extracto de la convocatoria para concesión de ayudas económicas para el abono en la ciudad deportiva de Tafalla 2018**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>). BDNS (Identificación): 408142.

Por Resolución número 59/2018, de 3 de julio, de la Alcaldesa del Ayuntamiento de Leoz se aprobó la convocatoria para la concesión de ayudas económicas para la matrícula en la ciudad deportiva de Tafalla 2018 hasta un máximo de 50 euros.

Primero.—Beneficiarios.

Podrán concurrir a la convocatoria las personas que cumplan los requisitos establecidos en el Apartado B.3.2 de las Bases Reguladoras.

Segundo.—Objeto y finalidad.

El objeto de la convocatoria es conceder ayudas económicas a vecinos y vecinas de Leoz para el pago de la matrícula de la Ciudad Deportiva de Tafalla durante el año 2018.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes.

Hasta el 31 de diciembre de 2018 desde de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Iracheta (Leoz), 3 de julio de 2018.—La Alcaldesa, Arrate Febrero Vadillo.

L1809143

LIÉDENA
Coefficientes y tipos de gravamen del Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana para 2018

El Pleno del Ayuntamiento de Liédena, en sesión celebrada el día 9 de abril de 2018, de conformidad con los establecido en la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra, adoptó el siguiente acuerdo:

1.º Fijar, para el año 2018 para el Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, el tipo de gravamen del 18%. Este tipo de gravamen entrará en vigor el 1 de enero de 2018 y se mantendrá en vigor en tanto no se modifique.

2.º Aprobar, para dicho impuesto, los coeficientes establecidos en el artículo 175.2 de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra, a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo, según el periodo de generación del incremento de valor que son los siguientes:

PERIODO DE GENERACIÓN. AÑOS	COEFICIENTE
Igual o superior a 20	0,63
19	0,58
18	0,51
17	0,36
16	0,21
15	0,06
14	0,06
13	0,06
12	0,06
11	0,06
10	0,06
9	0,06
8	0,06
7	0,06
6	0,06
5	0,06
4	0,06
3	0,11
2	0,13
1	0,13
Inferior a 1 año	0,06

Los señalados coeficientes entrarán en vigor el 1 de enero de 2018 y se mantendrán en vigor en tanto no se modifiquen y/o actualicen, estableciendo que en caso de actualización, conforme al artículo 58.2 de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra, los coeficientes a aplicar por las transmisiones en el término municipal de Liédena, serán los máximos que resulten de dichas actualizaciones si por el Ayuntamiento no se aprueban otros.

Contra este acuerdo podrá interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, o;

c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el Plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

Liédena, 26 de junio de 2018.–El Alcalde, Ricardo Murillo Delfa.

L1809109

MURCHANTE
Concesión de licencia de actividad

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de Intervención para la protección ambiental, se hace público que ha sido concedida la licencia de actividad cuyas características se indican a continuación:

Fecha de concesión: 3 de julio de 2018. Promotor: Camponuevo Alternativa Eco, S.L., Actividad: Almacén de frutas y hortalizas. Emplazamiento: Vía Romana, número 10 (parcela 350 del polígono 2) de Murchante.

Murchante, 16 de julio de 2018.–El Alcalde, Tomás Aguado Martínez.

L1809161

MURUZÁBAL
Vacante de Juez de Paz

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se abre un plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, durante el cual las personas que, reuniendo los requisitos legalmente exigidos y estando interesadas en su elección como Juez de Paz de este Municipio, presenten sus solicitudes en las oficinas municipales.

Muruzábal, 16 de julio de 2018.–El Alcalde-Presidente, Ignacio Valencia Garrues.

L1809160

ORKOIEIN
Aprobación definitiva del presupuesto de 2018

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 272 de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra, y transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan producido alegaciones, se procede a la aprobación definitiva del Presupuesto municipal del año 2018. El Acuerdo de aprobación inicial fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 113, de fecha 13 de junio de 2018.

INGRESOS:

Capítulo I: 1.601.560,00 euros.

Capítulo II: 123.500,00 euros.

Capítulo III: 487.300,00 euros.

Capítulo IV: 1.164.800,00 euros.

Capítulo V: 12.800,00 euros.

Capítulo VIII: 15.000,00 euros.

Total Ingresos: 3.404.960,00 euros.

GASTOS:

Capítulo I: 1.303.610,00 euros.

Capítulo II: 1.707.150,00 euros.

Capítulo IV: 379.200,00 euros.

Capítulo VIII: 15.000,00 euros.

Total Gastos: 3.404.960,00 euros.

Orkoien, 17 de julio de 2018.–El Alcalde, Carlos Arróniz Loyola.

L1809175

ORKOIEIN
Aprobación definitiva de la modificación presupuestaria 5/2018

Publicado el Acuerdo de aprobación inicial de la modificación presupuestaria número 5 del presupuestos 2018 en el Boletín Oficial de Navarra número 119, de fecha 21 de junio de 2018, y transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan producido alegaciones, se procede, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, a la aprobación definitiva de dichas modificaciones presupuestarias, disponiendo su publicación a los efectos procedentes.

A.–Crédito generado por ingresos-crédito extraordinario.

4620 22706 Elaboración Agenda Local 21: 15.000,00 euros.

Financiación:

87000 Remanente de tesorería gastos generales: 8.000,00 euros.

4505000 GN Subvención elaboración Agenda 21: 7.000,00 euros.

A.–Crédito generado por ingresos:

2318 4800002 Ayudas de emergencia social: 22.500,00 euros.

Financiación:

4500201 GN Subvención Ayudas emergencia social: 22.500,00 euros.

Orkoien, 17 de julio de 2018.–El Alcalde, Carlos Arróniz Loyola.

L1809178

ORKOIEIN
Aprobación definitiva de la modificación presupuestaria 6/2018

Publicado el Acuerdo de aprobación inicial de la modificación presupuestaria número 6 del presupuestos 2018 en el Boletín Oficial de Navarra número 119, de fecha 21 de junio de 2018, y transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan producido alegaciones, se procede, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, a la aprobación definitiva de dichas modificaciones presupuestarias, disponiendo su publicación a los efectos procedentes.

Crédito extraordinario.

1533 6190007 Parques infantiles: 55.000,00 euros

Financiación.

87000 Remanente tesorería gastos generales: 55.000,00 euros.

Orkoien, 17 de julio de 2018.–El Alcalde, Carlos Arróniz Loyola.

L1809177

PERALTA

Aprobación definitiva de la modificación presupuestaria 4/2018

Publicado el acuerdo de aprobación inicial de modificación presupuestaria en el Boletín Oficial de Navarra número 119, de fecha 21 de junio de 2018, y transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan producido alegaciones, se procede, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, a la aprobación definitiva de dicha modificación presupuestaria, disponiendo su publicación a los efectos procedentes.

Crédito extraordinario.

Capítulo 6.–Inversiones reales: 13.150,00 euros.

Suplemento de crédito.

Capítulo 4.–Transferencias corrientes: 23.850,00 euros.

Capítulo 6.–Inversiones reales: 8.500,00 euros.

Financiación (gastos).

Capítulo 1.–Gastos de personal: 25.850,00 euros.

Capítulo 2.–Gastos corrientes en bienes y servicios: 8.600,00 euros.

Capítulo 3.–Gastos financieros: 11.050,00 euros.

Peralta, 16 de julio de 2018.–El Alcalde, Juan Carlos Castillo Ezpeleta.

L1809164

TORRES DEL RÍO

Aprobación inicial de la modificación presupuestaria 2/2018

El Pleno del Ayuntamiento de Torres del Río, en sesión celebrada el día 16 de julio de 2018, aprobó inicialmente la modificación número 2/2018 al Presupuesto General Único para el ejercicio 2018 consistente en suplemento de crédito.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Torres del Río, 16 de julio de 2018.–El Alcalde, Juan Luis Pérez Leuza.

L1809165

TORRES DEL RÍO

Aprobación inicial de la modificación presupuestaria 3/2018

El Pleno del Ayuntamiento de Torres del Río, en sesión celebrada el día 16 de julio de 2018, aprobó inicialmente la modificación número 3/2018 al Presupuesto General Único para el ejercicio 2018 consistente en suplemento de crédito.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Torres del Río, 16 de julio de 2018.–El Alcalde, Juan Luis Pérez Leuza.

L1809166

TORRES DEL RÍO

Aprobación inicial de la modificación presupuestaria 4/2018

El Pleno del Ayuntamiento de Torres del Río, en sesión celebrada el día 16 de julio de 2018, aprobó inicialmente la modificación número 4/2018 al Presupuesto General Único para el ejercicio 2018 consistente en suplemento de crédito.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos

y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Torres del Río, 16 de julio de 2018.–El Alcalde, Juan Luis Pérez Leuza.

L1809167

TUDELA

Extracto de la convocatoria de subvenciones en régimen de evaluación individualizada destinadas a la concesión de prestaciones económicas para libros y/o material didáctico correspondiente a segundo ciclo de Educación Infantil de centros escolares curso 2018-2019

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8a del a Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede completarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>). BDNS (Identificación): 408235.

A) Requisitos de los beneficiarios.

a) Tener residencia efectiva y estar empadronados en Tudela (menor y padre o madre o tutor/a del menor, que convivan con el mismo) y mientras se perciba la ayuda. Los servicios sociales de base comprobarán a través del padrón municipal la situación de empadronamiento y convivencia de las personas solicitantes y beneficiarias.

b) Tener a su cargo menores escolarizados en el curso respectivo en los niveles indicados en el Base 1.

c) Tener necesidad objetiva, siempre que se encuentren en la situación económica determinada por estas bases, pudiendo ser solicitada la ayuda por las familias del alumnado cuya renta en el año anterior no haya superado los umbrales máximos recogidos en el apartado cálculo de renta y situación económica.

d) Presentar factura correspondiente al objeto de la convocatoria.

e) Los requisitos serán justificados conforme a lo dispuesto en estas bases, salvo aquellos datos que obren en los archivos municipales.

B) Objeto: El objeto de la presente convocatoria es la concesión de subvenciones en materia de servicios sociales, en régimen de evaluación individualizada, para la adquisición de libros y/o material didáctico, entendiendo por tal fichas, cuadernillos, láminas o fotocopias de distintos materiales escritos, al alumnado empadronado y residente en Tudela, que realice durante el curso respectivo segundo ciclo de educación infantil (1.º, 2.º o 3.º).

Los ciclos de Educación Primaria y Secundaria no se consideran objeto de subvención, dado que existen ayudas del Gobierno de Navarra y del Ministerio de Educación que cubren parte del coste total de libros.

La prestación de la ayuda económica se dirige a un sector específico de la población, por tanto no van dirigidas a la población en general sino a familias que presentan situaciones de dificultad socio-económica.

C) Bases reguladoras: En la Base Nacional de Subvenciones y en las oficinas de los Servicios Sociales de Base del Ayuntamiento de Tudela sita en calle Díaz Bravo, número 27 de Tudela (31500) o solicitarlas en bienestarsocial@tudela.es. (Teléfono 948826761).

D) Cuantía: 3.000,00 euros. Fijando el importe máximo a subvencionar por persona en 50 euros.

E) Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes del 1 al 30 septiembre 2018.

Tudela, 13 de julio de 2018.–El Alcalde, Eneko Larrarte Huguet.

L1809144

TULEBRAS

Aprobación definitiva de la modificación de los coeficientes y tipos impositivos para el impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana

El Ayuntamiento de Tulebras, en sesión plenaria celebrada el 3 de mayo de 2018, acordó la aprobación inicial de la modificación de los coeficientes y tipos impositivos a aplicar en el impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Transcurrido el periodo de exposición pública, tras la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra número 104, de fecha 31 de mayo de 2018, sin que se hayan presentado reclamaciones, cabe entender la misma aprobada definitivamente de conformidad con el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra.

Lo que se hace público, para general conocimiento y efectos.

Tulebras, 13 de julio de 2018.–La Alcaldesa, Teresa Torres Fernández.

COEFICIENTES Y TIPOS IMPOSITIVOS PARA EL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE LOS BIENES DE NATURALEZA URBANA

PERIODO	COEFICIENTE	TIPO
< 1 año	0,06	25%
1 año	0,13	25%
2 años	0,13	25%
3 años	0,11	25%
4 años	0,06	25%
5 años	0,06	25%
6 años	0,06	25%
7 años	0,06	25%
8 años	0,06	25%
9 años	0,06	25%
10 años	0,06	25%
11 años	0,06	25%
12 años	0,06	25%
13 años	0,06	25%
14 años	0,06	25%
15 años	0,06	25%
16 años	0,21	25%
17 años	0,36	25%
18 años	0,51	25%
19 años	0,58	25%
20 años o mas	0,63	25%

L1809131

VALLE DE EGÜÉS

Aprobación definitiva de la Plantilla Orgánica de 2018

El pleno del Ayuntamiento del Valle de Egüés, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2018, adoptó acuerdo aprobando inicialmente la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento para el año 2018, publicándose anuncio de dicha aprobación en el Boletín Oficial de Navarra número 76, de 20 de abril de 2018. Durante el plazo de información pública se presentaron alegaciones a la misma.

El Pleno del Ayuntamiento de Valle de Egüés, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de junio de 2018, una vez transcurrido el plazo de exposición pública, vistas las alegaciones presentadas a la misma, tras su desestimación, y previa aprobación de enmienda presentada a la misma, aprobó definitivamente la plantilla orgánica y relación de personal correspondiente al año 2018.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 19 y 20 del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y normativa concordante, se publica la plantilla orgánica del Ayuntamiento del Valle de Egüés para el año 2018, conforme a su aprobación definitiva, quedando la misma como sigue.

Valle de Egüés, 3 de julio de 2018.–El Alcalde, Alfonso Etxeberria Goñi.

AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE EGÜÉS

PLANTILLA ORGÁNICA 2018

Relación de puestos de trabajo

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO PUESTOS	RÉGIMEN JURÍDICO	NIVEL	SISTEMA INGRESO	INCOMPATIBILIDAD/ DEDICACIÓN EXCLUSIVA	PUESTO TRABAJO	PROLONG. JORNADA	ESPECIAL RIESGO	TURNOS	PUESTO DIRECT.	COMPLEM. ESPECÍF.	PERFIL LINGÜÍSTICO	COMPLEM. NIVEL
1.-ÁREA SECRETARÍA														
1.1	Secretario (vacante)	1	F	A	CO	55	13,99			-	-			-
1.2	Asesor Jurídico-Gerente	1	F	A	CO	35	59,51			-	-			
1.4	Aux. Admto. (vacante)	1	L	D	CO		13,21						B.2	15
2.-ÁREA SERVICIOS GENERALES														
2.1	Oficial Admto. Registro Civil	1	F	C	COR		28,21							15
2.2	Oficial Admitivo. Contratación	1	F	C	COR		28,21							15
2.3	Oficial Admitivo. Registro	1	F	C	COR		28,21						B.2	15
2.4	Aux. Admto. (vacante)	1	L	D	CO		13,20							15
2.5	Aux. Admto. (vacante)	1	L	D	CO		13,20							15
2.6	Admto.-Conserje	1	L	D	CO		13,20							15
2.7	Aux. Admto. (vacante)	1	L	D	CO		13,20						B.2	15
2.8	Aux. Admto. (vacante)	1	L	D	CO		13,20							15
2.9	Técnico Desarrollo Empleo (vacante)	1	L	B	CO		15,00							
2.10	Archivero	1	L	A	CO		12,50						C1	
3.-ÁREA DE HACIENDA														
3.1	Interventora	1	F	A	CO	35	35,00							
3.2	Gestora de Hda.	1	F	B	COR		22,90+1,50	10					C.1	
3.3	Aux. admtoivo Hda. (vacante)	1	L	D	CO		23,21							15
3.4	Oficial admtoivo. Hda. (vacante)	1	L	C	CO		28,21							15
4.-ÁREA DE SERVICIOS URBANÍSTICOS														
4.1	Arquitecta	1	F	A	CO	35	13,44							
4.2	Aparejador	1	F	B	CO	35	13,64+1,50	10						
4.3	Oficial admtoivo serv. Urbanísticos	1	F	C	COR		28,21							15
4.4	Arquitecto (vacante)	1	L	A	CO	35	13,44							
5.-ÁREA DE EDUCACIÓN, CULTURA, EUSKERA, DEPORTES E IGUALDAD														
5.1	Coord. Deportes	1	F	A	CO		12,50							
5.2	Coord. Cultura (vacante)	1	L	A	CO		12,46						B.2	
5.3	Auxiliar Ludoteca-Biblioteca (vacante)	1	L	C	CO		2,63							15
5.4	Auxiliar Ludoteca-Biblioteca (vacante)	1	L	C	CO		2,63						B.2	15
5.5	Conserje Colegio	1	LF	D	CO		13,62+2,65		6	6				15
5.6	Conserje Colegio (vacante)	1	L	D	CO		12,97		6	6				15
5.7	Conserje Colegio (vacante)	1	L	D	CO		12,97		6	6*			B.2	15
5.8	Técnico Euskera (vacante)	1	L	B	CO		15,00						C.1	
5.9	Conserje Colegio (vacante)	1	L	D	CO		12,97		6	6*			B.2	
5.10	Conserje Colegio (vacante)	1	L	D	CO		12,97		6	6*			B.2	

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO PUESTOS	RÉGIMEN JURÍDICO	NIVEL	SISTEMA INGRESO	INCOMPATIBILIDAD/ DEDICACIÓN EXCLUSIVA	PUESTO TRABAJO	PROLONG. JORNADA	ESPECIAL RIESGO	TURNOS	PUESTO DIRECT.	COMPLEM. ESPECÍF.	PERFIL LINGÜÍSTICO	COMPLEM. NIVEL
5.11	Técnico Participación Ciudadana (vacante)	1	L	B	CO		15,00						C.1	
5.12	Técnica de Igualdad	1	L	B	CO		15,00						C.1	
5.13	Auxiliar Ludoteca-Biblioteca 65% (vacante)	1	L	C	CO		2,63						B.2	15
5.14	Conserje (vacante)	1	L	D	CO		12,97		6	6*			B.2	
6.-ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL														
6.1	Trabajadora Social	1	F	B	CO		23,23+1,50	10	6					
6.2	Trabajadora Social	1	F	B	COR		23,23+1,50	10	6					
6.3	Trabajador Social	1	F	B	CO		23,23+1,50	10	6					
6.4	Trabajadora Social (vacante)	1	L	B	CO		23,23+1,50	10	6				B.1	
6.5	Trabajadora Social (vacante)	1	L	B	CO		23,23+1,50	10	6					
6.6	Educadora Social (vacante)	1	L	B	CO		23,23+1,50	10	6				B.2	
6.7	Educadora Social (vacante)	1	L	B	CO		23,23+1,50	10	6					
6.8	Educadora Social (vacante)	1	L	B	CO		23,23+1,50	10	6				C.1	
6.9	Auxiliar Admtivo Ssb (vacante)	1	L	D	CO		13,20		6					15
6.10	Auxiliar Admtivo Ssb (vacante)	1	L	D	CO		13,20		6					15
6.11	Auxiliar Admtivo Ssb (vacante)	1	L	D	CO		13,20+15,00		6				B.2	15
6.12	Trabajadora Familiar (vacante)	1	L	D	CO		5,00		6					15
6.13	Trabajadora Familiar (vacante)	1	L	D	CO		5,00		6				B.1	15
6.14	Trabajadora Familiar (vacante)	1	L	D	CO		5,00		6					15
6.15	Trabajadora Familiar (vacante)	1	L	D	CO		5,00		6					15
6.16	Trabajadora Familiar 50% (vacante)	1	L	D	CO		5,00		6					15
6.17	*Coordinación Servicio Social	1	F	B	CMR		23,23+1,50	10			35			
6.18	Monitor de Tajo	1	L	C	CO				6					15
6.19	Monitor de Tajo	1	L	C	CO				6					15
7.-ESCUELA DE MÚSICA														
7.1	Profesor Acordeón	1	F	A	CO		3,06							
7.2	Profesor Guitarra (vacante)	1	L	A	CO		3,06							
7.3	Profesor Leng. Mus. (vacante)	1	L	A	CO		3,06							
7.4	Profesor Piano	1	F	A	CO		3,06							
7.5	Profesor Flauta	1	F	A	CO		3,06							
7.6	Profesor Saxofón	1	F	A	CO		3,06							
7.7	Profesor Violín	1	F	A	CO		3,06							
7.8	Profesor Inic. Musical	1	F	A	CO		3,06							
7.9	Profesor Piano (vacante)	1	L	A	CO		3,06							
7.10	Profesor Canto (52,08%) (vacante)	1	L	A	CO		3,06							
7.11	Prof. Leng. Mus. y Armonía (40%) (vac.)	1	L	A	CO		3,06				15*			
7.12	Profesor Chelo (40%) (vacante)	1	L	A	CO		3,06							
7.13	Profesor Percusión (22%) (vacante)	1	L	A	CO		3,06							
7.14	Profesor Guitarra (vacante)	1	L	A	CO		3,06				35*			
7.15	Profesor Leng. Mus. (vacante)	1	L	A	CO		3,06						C.1	
7.16	Aux. Admtivo.-Conserje (vacante)	1	L	D	CO		12,86		6				B.2	15
7.17	Profesor Trombón (vacante)	1	L	A	CO		3,06							
7.18	Profesor Clarinete (vacante)	1	L	A	CO		3,06							
7.19	Profesor Trompeta (vacante)	1	L	A	CO		3,06							
8.-OBRAS Y SERVICIOS														
8.1	Jefatura Serv. Mult.	1	F	C	COR		74,61							15
8.2	Oficial Serv. Mult.	1	F	C	CO		13,21+8+20		6					15
8.3	Oficial Serv. Mult.	1	F	C	COR		13,21		6					15
8.4	Oficial Serv. Mult. (vacante)	1	L	C	COR		13,21+20+8		6					15
8.5	Peon Serv. Mult. (vacante)	1	L	D	CO		13,36+8,00		6					15
8.6	Peon Serv. Mult. (vacante)	1	L	D	CO		13,36+8+20		6					15
8.7	Peon Serv. Mult. (vacante)	1	L	D	CO		13,36+8,00		6					15
8.8	Peon Serv. Mult. (vacante)	1	L	D	CO		13,36+20,00		6					15
8.9	Peon Serv. Mult. (vacante)	1	L	D	CO		13,36+20,00		6					15
8.10	Peon Serv. Mult. (vacante)	1	L	D	CO		13,36+20,00		6					15
8.11	Peon Serv. Mult. (vacante)	1	L	D	CO		13,36		6					15
9.-JARDINERÍA														
9.1	Técnico Medio Ambiente	1	F	B	CO		69,13+1,50	10					B.1	
9.2	Encargado Jardines (vacante)	1	F	C	COR		12,79		6					15
9.3	Peón Jardinería	1	F	D	CO		12,97		6					15
9.4	Peón Jardinería	1	F	D	CO		23,27		6					15
9.5	Peón Jardinería	1	F	D	CO		12,97		6					15
9.6	Peón Jardinería (vacante)	1	L	D	CO		12,97		6					15
9.7	Peón Jardinería (vacante)	1	L	D	CO		12,97		6					15
9.8	Peón Jardinería (vacante)	1	L	D	CO		12,97		6					15
9.9	Peón Jardinería (vacante)	1	L	D	CO		12,97		6					15
9.10	Peón Jardinería (vacante)	1	L	D	CO		12,97		6					15

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO PUESTOS	RÉGIMEN JURÍDICO	NIVEL	SISTEMA INGRESO	INCOMPATIBILIDAD/ DEDICACIÓN EXCLUSIVA	PUESTO TRABAJO	PROLONG. JORNADA	ESPECIAL RIESGO	TURNOS	PUESTO DIRECT.	COMPLEM. ESPECÍF.	PERFIL LINGÜÍSTICO	COMPLEM. NIVEL
9.11	Oficial de Jardinería (vacante)	1	F	C	COR		2,00		6					15
10.-PROTECCIÓN CIUDADANA														
10.1	Jefe de Policía*	1	E		LD									
10.2	Cabo de Policía	1	F	C	CO		23,56					25		15
10.3	Cabo de Policía	1	F	C	CR		23,56					25		15
10.4	Cabo de Policía	1	F	C	CR		23,56					25		15
10.5	Agente de Policía (vacante)	1	F	C	O		9,73					25		15
10.6	Agente de Policía	1	F	C	O		9,73					25		15
10.7	Agente de Policía	1	F	C	O		9,73					25		15
10.8	Agente de Policía (vacante)	1	F	C	O		9,73					25		15
10.9	Agente de Policía (vacante)	1	F	C	O		9,73					25		15
10.10	Agente de Policía	1	F	C	O		9,73					25		15
10.11	Agente de Policía	1	F	C	O		9,73					25		15
10.12	Agente de Policía	1	F	C	O		9,73					25		15
10.13	Agente de Policía	1	F	C	O		9,73					25		15
10.14	Agente de Policía	1	F	C	O		9,73					25		15
10.15	Agente de Policía	1	F	C	O		9,73					25		15
10.16	Agente de Policía	1	F	C	O		9,73					25		15
10.17	Agente de Policía	1	F	C	O		9,73					25		15
10.18	Agente de Policía	1	F	C	O		9,73					25		15
10.19	Agente de Policía	1	F	C	O		9,73					25	B.2	15
10.20	Agente de Policía	1	F	C	O		9,73					25		15
10.21	Agente de Policía (vacante)	1	F	C	O		9,73					25	B.2	15
10.22	Agente de Policía (vacante)	1	F	C	O		9,73					25		15
10.23	Subinspector (vacante)	1	F	B	CR		23,56					25		
10.24	Agente de Policía (vacante)	1	F	C	O		9,73					25		15

Notas para la aplicación de la plantilla orgánica:

* 10.1.-ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.

* 2.2 Encuadramiento a nivel B Técnico de Grado Medio.

ESCUELA DE MÚSICA:

* Las jornadas del profesorado será según demanda de cada curso escolar.

El complemento del 35% del PT 7.14 se retribuirá en cada momento a la persona que desempeñe las funciones de Dirección de la Escuela de Música.

El complemento del 15% del PT 7.11 se retribuirá en cada momento a la persona que desempeñe las funciones de Jefe de Estudios.

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL:

El puesto de Coordinación del Servicio Social de Base (6,17) será desempeñado por la persona del Servicio que resulte nombrada establecido tras el proceso de selección en el Reglamento de Régimen Interno del Servicio Social de Base y por el periodo en el mismo establecido.

Conserje: El complemento del 6% de turnicidad se aplicará y abonará exclusivamente cuando efectivamente se realice la jornada laboral a turnos.

Los Auxiliares de Policía que se contraten serán retribuidos con el salario base del nivel D y con los siguientes complementos: C. Pto. 9,18%; C. Especifico 16%; y C. Nivel 15%.

SERVICIOS MÚLTIPLES:

El complemento del 20% del PT 8,4 se retribuirá al puesto que en cada momento tenga asignadas funciones de mando intermedio entre el jefe y el resto del personal del área de Servicios Múltiples.

La realización, en su caso, de guardias localizadas se retribuirán conforme a los siguientes importes hora (Nivel B: 7,43 euros; Nivel C: 5,94; Nivel D: 4,76).

Relación nominal de funcionarios a 01-01-2018

CÓDIGO	NOMBRE Y APELLIDOS	PUESTO DE TRABAJO	NIVEL	SERV. REC.	GRADO	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
1.-ÁREA SECRETARÍA						
1.2	PABLO GIL MORRÁS	Asesor Jurídico-Gerente	A	20-07-1996	4	Activo
2.-ÁREA SERVICIOS GENERALES						
2.1	IDOIA HUARTE LABAYEN	Oficial Admtivo.	C	07-09-1998	3	Activo
2.2	M.ª TERESA OSTA PETEIRO	Oficial Admtivo.	C	03-09-1997	4	Activo
2.3	IDOIA ITURRI AGUIRRE	Oficial Admtivo.	C	27-04-1994	4	Activo
3.-ÁREA DE HACIENDA						
3.1	JULIA IRISARRI MORENO	Interventora	A	28-11-1996	4	Activo
3.2	NEKANE LAZCANO GÓMEZ	Gestor de Hda.	B	17-02-1997	4	Activo
4.-ÁREA DE SERVICIOS URBANÍSTICOS						
4.1	M.ª VICTORIA GOÑI ORAYEN	Arquitecta	A	13-06-1996	4	Activo
4.2	ÁNGEL M ABAURREA ECHARTE	Aparejador	B	22-01-1997	4	Activo
4.3	M.ª CRISTINA URTASUN NOGUERA	Oficial Admtivo.	C	18-04-1989	5	Activo
5.-ÁREA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES						
5.1	NEREA ROMERO TORRENS	Coor. Deportes	A	19-05-2003	2	Activo
6.-ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL						
6.1	RAQUEL IDOATE GIL	Trabajadora Social	B	09-12-1999	3	Activo
6.2	M.ª ISABEL SOBERANAS CARMONA	Trabajadora Social	B	17-06-2002	3	Activo
6.3	ALFONSO DEL VAL AGUSTÍN	Trabajador Social	B	23-01-2009	2	Activo
7.-ESCUELA DE MÚSICA						
7.4	SILVIA SUCUNZA BAINÉS	Profesora Música	A	05-12-1997	3	Activo

CÓDIGO	NOMBRE Y APELLIDOS	PUESTO DE TRABAJO	NIVEL	SERV. REC.	GRADO	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
7.5	JOSUNE ARREGUI PADILLA	Profesora Música	A	02-03-1999	3	Activo
7.6	IOSEBA BAZTAN GOINETXE	Profesor Música	A	09-07-2005	2	Activo
7.7	LEIRE FERNÁNDEZ SÁINZ DE MURIETA	Profesora Música	A	01-09-2008	2	Activo
7.8	ISABEL VERGARA SOLA	Profesora Música	A	04-10-2000	3	Activo
8.-OBRAS Y SERVICIOS						
8.1	ANGEL ZUBELDÍA LABORDA	Jefe Serv. Múltiples	C	11-11-1996	4	Activo
8.2	J. ANTONIO ELIZALDE DE ESTEBAN	Oficial Serv. Múltiples	C	02-10-2000	3	Activo
8.3	JESÚS MURUZABAL SOLA	Oficial Serv. Múltiples	C	10-10-2010	3	Activo
9.-JARDINERÍA						
9.1	JUAN JESÚS YOLDI JIMÉNEZ	Técnico Medio Ambien.	B	11-09-2001	3	Activo
9.3	RAÚL FONTÁN ECHÁVARRI	Peón Jardines	D	20-06-2005	2	Activo
9.4	MARIANO SOTO BONELL	Peón Jardines	D	01-03-1999	3	Activo
9.5	DIEGO FERNANDEZ REBOLÉ	Peón Jardines	D	21-03-2003	2	Activo
10.-PROTECCIÓN CIUDADANA						
10,1	CABO 33	Jefe de Policía				
10,3	CABO 13	Cabo Policía Local	C	03-11-1997	4	Activo
10,4	CABO 11	Cabo Policía Local	C	04-10-1992	4	Activo
10,6	AGENTE 18	Agente Policía Local	C	02-10-1993	4	Activo
10,7	AGENTE 26	Agente Policía Local	C	18-11-1993	4	Activo
10,10	AGENTE 28	Agente Policía Local	C	29-04-1999	3	Activo
10,11	AGENTE 17	Agente Policía Local	C	01-08-2007	2	Activo
10,12	AGENTE 23	Agente Policía Local	C	27-01-2003	2	Activo
10,13	AGENTE 27	Agente Policía Local	C	23-01-2004	3	Activo
10,14	AGENTE 49	Agente Policía Local	C	12-06-2007	2	Activo
10,15	AGENTE 47	Agente Policía Local	C	30-05-2010	1	Activo
10,16	AGENTE 59	Agente Policía Local	C	17-09-2012	1	Activo
10,17	AGENTE 54	Agente Policía Local	C	17-09-2012	1	Activo
10,18	AGENTE 25	Agente Policía Local	C	18-07-1990	4	Activo
10,19	AGENTE 38	Agente Policía Local	C	11-11-1999	3	Activo

Relación de personal laboral fijo a 01-01-2018

CÓDIGO	NOMBRE Y APELLIDOS	PUESTO DE TRABAJO	NIVEL	SERV. REC.	GRADO	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
5.5	AMPARO ZUDAIRE ANSÓ	Conserje	D	03-05-1993		Activo

Personal contratado administrativo que ocupa puestos de plantilla vacantes o en excedencia

NOMBRE Y APELLIDOS	PUESTO DE TRABAJO	NIVEL	CÓDIGO / MOTIVO	SERV. REC.
JESÚS MARCO DEL RINCÓN	Secretario	A	1.1 / Vacante	27-04-1992
M.º JOSÉ FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	Aux. Admtiva.	D	1.4 / Vacante	16-08-2006
M.º JESÚS ERASO ARDANAZ	Aux. Admtiva.	D	2.4 / Vacante	27-02-2007
CRISTINA ANAYA HUARTE	Aux. Admtiva.	D	2.5 / Vacante	10-06-2014
ISABEL IGAL ABENDAÑO	Aux. Admtiva.	D	2.6 / Vacante	01-06-2006
IDOYA REMÍREZ ALCALDE	Técnica de Empleo	B	2.9 / Vacante	16-03-2017
AITOR REMÓN ALONSO	Aux. Administrativo	D	2.7 / Vacante	16-07-2012
SERGIO MARTÍN POZO	Aux. Administrativo	D	2.8 / Vacante	10-12-2015
MIKEL CIAURRIZ MARCO	Conserje	D	5.9 / Vacante	14-10-2015
XABIER GOIKOETXEA IRURTIA	Conserje	D	5.10 / Vacante	14-10-2015
JAIONE IRAOLA ROZAS	Técnica de Igualdad	B	5.12 / Vacante	03-01-2011
MARÍA PÉREZ- SALAZAR RESANO	Aux. Admtiva.	D	3.3 / Vacante	28-03-2001
ALEJANDRO FUERTES MARTÍNEZ	Arquitecto	A	4.4 / Vacante	04-03-2005
PATRICIA CIFRIÁN RUIZ DE ALDA	Coord. Cultura	A	5.2 / Vacante	28-04-2005
LUIS AZCONA ZARAGÜETA	Técnico de Euskera	B	5.8 / Vacante	13-05-2009
MAITE SANTOS NAGORE	Aux. Ludoteca-Biblioteca	C	5.3 / Vacante	26-02-2002
LARA MARÍN REVIRIEGO	Aux. Ludoteca-Biblioteca	C	5.4 / Vacante	16-02-2009
Mº DOLORES LUSARRETA JURIO	Conserje	D	5.6 / Vacante	17-04-2001
FERNÁNDEZ ATIENZA VÍCTOR	Conserje	D	5.7 / Vacante	27-02-2013
PILAR LATIENDA FERNÁNDEZ	Trabajadora Social	B	6.4 / Vacante	28-01-2006
ITZIAR MARTÍNEZ BERROGUI	Trabajadora Social	B	6.5 / Vacante	26-10-2012
MARTA DELGADO SENOSIÁIN	Educadora Social	B	6.6 / Vacante	12-02-2006
EDURNE PAZ AGUILAR	Educadora Social	B	6.7 / Vacante 50%	26-11-2011
LAURA ÁLVAREZ DE EULATE SAN JUAN	Educadora Social	B	6.7 / Vacante 50%	26-09-2016
EMILIO GALERA LÓPEZ	Educador Social	B	6.8 / Vacante	25-05-2016
AMAIA ELCANO GOÑI	Auxiliar Admtiva. SSB	D	6.9 / Vacante	02-01-2006
ASUNCIÓN CIORDIA LÁZARO	Auxiliar Admtiva. SSB	D	6.10 / Vacante	21-07-2009
ITZIAR ARTZELUS ABADIA	Auxiliar Admtiva. SSB	D	6.11 / Vacante	12-12-2011

NOMBRE Y APELLIDOS	PUESTO DE TRABAJO	NIVEL	CÓDIGO / MOTIVO	SERV. REC.
LARA ALCALÁ LARRAMENDI	Trabajadora Familiar	D	6.12 / Vacante	02-10-2003
ARANZAZU INDART ILARREGUI	Trabajadora Familiar	D	6.13 / Vacante	07-01-2008
PILAR CREMALLET ELIPE	Trabajadora Familiar	D	6.14 / Vacante	31-03-2008
LOURDES DONAZAR ZABAL	Trabajadora Familiar	D	6.15 / Vacante	06-07-2009
ANGUSTIAS MORENO ALMAGRO	Trabajadora Famil. 50%	D	6.16 / Vacante	20-12-2010
IDOIA ARIZALETA ROS	Profesor Guitarra	A	7.2 / Vacante	01-09-2017
LARISA SÁDABA BERMEJO	Profesor Leng. Musical	A	7.3 / Vacante	27-06-2010
IOSU LARUMBE ITURBIDE	Profesor Leng. Musical	A	7.3 / Sust. temp.	01-09-2017
INGRID MOLNAR	Profesora Música	A	7,5 / Sust. temp	01-09-2017
EVA BUIL LORENZO	Profesora Música	A	7.9 / Vacante	01-09-2011
JAIONE MEDINA SÁDABA	Profesora Canto	A	7.10 / Vacante	29-08-2014
EVA NIÑO LÓPEZ DE ECHEZARRETA	Profesora Música	A	7.12 / Vacante	01-10-1998
SANTIAGO PIZANA MERCADER	Profesor Música	A	7.13 / Vacante	26-09-2006
IÑIGO SEGURA URRRA	Profesor Música	A	7.14 / Vacante	30-09-2004
FÁTIMA CHAFÉE SARALEGUI	Profesora Música	A	7.15 / Vacante	01-10-2002
SILVIA ARRESE CARO	Profesora Música	A	7.1 / Sust. excedencia	01-03-2012
MARTA ROMO ENCISO	Profesora Música	A	7,8 / Sust. exce.	01-09-2015
JAVIER ECHARRI LÓPEZ	Profesor Música	A	7.11 / Vacante	01-09-2012
MARCO BELLIZI EDERRA	Profesor Trombón	A	7,17 / Vacante	01-01-2002
ALVARO IBORRA JIMÉNEZ	Profesor Clarinete	A	7,18 / Vacante	01-09-2016
JOAQUÍN HUERTA ROYO	Profesor Trompeta	A	7,19 / Vacante	05-04-2010
ASUNCIÓN ASCARAY ZUBILLAGA	Aux. Adm. - Conserje	D	7.16 / Vacante	15-05-2002
JOSEBA GIL ZUBELDÍA	Oficial Serv. Múltiples	C	8.4 / Vacante	20-10-2008
IOSU RUIZ DE LARRAMENDI	Peón Serv. Múltiples	D	8.5 / Vacante	17-10-2011
JORGE BELZA RAZQUIN	Peón Serv. Múltiples	D	8.6 / Vacante	18-11-2011
AUGUSTO FERNANDES	Peón Serv. Múltiples	D	8.8 / Vacante	02-06-2010
ISABEL MORILLO HABAS	Peona Serv. Múltiples	D	8.9 / Vacante	15-06-2007
KEPA OLORITZ URRITZA	Peón Serv. Múltiples	D	8.10 / Vacante	02-03-2009
JOSÉ JAVIER ZOZAYA MURILLO	Peón Serv. Múltiples	D	8.11 / Vacante	14-11-2001
RUTH GONZÁLEZ PLUMED	Peona Jardines	D	9.9 / Vacante	27-06-2002
JESUS LATIENDA FERNANDEZ	Peón Jardines	D	9,9 / Vacante	19-11-2014
AITOR MUGICA NVAZO	Peón Jardines	D	9.6 / Vacante	19-08-2002
JESÚS VÁZQUEZ LARRÁN	Peón Jardines	D	9.7 / Vacante	26-08-2008
AMAYA GARCÍA ESQUIROZ	Peona Jardines	D	9.8 / Vacante	01-08-2011

CÓDIGO	NOMBRE Y APELLIDOS	PUESTO DE TRABAJO	NIVEL	CÓDIGO / MOTIVO	SERV. REC.
Personal en excedencia con derecho a reserva de puesto a 01-01-2018					
6,17	M.º AMPARO LÓPEZ ANTELO	Técnica de Empleo	B		
Personal en excedencia sin derecho a reserva de puesto a 01-01-2018					
	HELENA ARMENDARIZ SEMBEROIZ	Aux. Adm. - Conserje	D		
	ASIER PELÁEZ MORENO	Profesor Guitarra	A		
	LAURA RIDRUEJO RUIZ	Profesora Leng. Música	A		
	JOSÉ M.º SOLA LEUNDA	Oficial Servicios Múltiples	C		
	JOSE LUIS GALERA CENTENO	Peón Servicios Múltiples	D		
	AGENTE 32	Agente Policía Local	C		
	AGENTE 31	Agente Policía Local	C		
	AGENTE 48	Agente Policía Local	C		
	AGENTE 11	Agente Policía Local	C		
	AGENTE 13	Agente Policía Local	C		
	AGENTE 33	Agente Policía Local	C		
	LAURA CELAYA ÁLVAREZ	Profesora Música	A		
Personal en comisión de servicios a 01-01-2018					
10,20	AGENTE 22	Agente Policía Local	C		04-12-1998
Personal en comisión de servicios cubriendo plazas de plantilla a 01-01-2018					
10,8	AGENTE 50	Agente Policía Local	C		19-10-2001
10,5	AGENTE 51	Agente Policía Local	C		27-10-2006
10,2	AGENTE 55	Agente Policía Local	c		11-02-1999
Personal contratado temporal que cubre puestos de trabajo no previstos en plantilla a 01-01-2018					
	AUXILIAR 61	Auxiliar Policía Local	D		
	AUXILIAR 60	Auxiliar Policía Local	D		
	AUXILIAR 44	Auxiliar Policía Local	D		
	ANA ISABEL BARBARIN GARRAZA	Monitora Tajo	D		
	SILVIA ZUBIETA VIRTO	Monitora Tajo	D		
	MIREN ELKARTE IRIGIBEL	Aux. Ludoteca	C		
	IZASKUN SAN MARTÍN BARBERÍA	Trabajadora Social	B		
	ARKAITZ URTASUN SANZ	Conserje	D		
	M.º JESUS AIBAR GARCIA	ESP	E		

CÓDIGO	NOMBRE Y APELLIDOS	PUESTO DE TRABAJO	NIVEL	CÓDIGO / MOTIVO	SERV. REC.
	AHMED AZOUZ	ESP	E		
	ABDELLAH CHAOUI	ESP	E		
	YOUSSEF EL MAOUFAK	ESP	E		
	RAIMUNDA FERREIRA CRUZ	ESP	E		
	M.ª CARMEN GIRALDO VENEGAS	ESP	E		
	DARIO ANTONIO GONZALEZ CORDOBA	ESP	E		
	SALEK HOCINE SALAMA	ESP	E		
	ANAEL MARTÍNEZ LIRIO	ESP	E		
	RADHAMES YNOA MENDOZA	ESP	E		
	SONIA RENGIFO VELA	ESP	E		

L1808837

VALTIERRA

Aprobación definitiva de la modificación presupuestaria 3/2018

El Pleno del Ayuntamiento de Valtierra, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 15 de junio de 2018, adoptó acuerdo aprobando inicialmente el Expediente de modificación presupuestaria número 3/2018 al Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2018, consistente en la habilitación de crédito extraordinario.

En el Boletín Oficial de Navarra número 117, de fecha 19 de junio de 2018 fue publicado anuncio de exposición pública y apertura del plazo de alegaciones y reclamaciones, dándose así mismo publicidad suficiente al citado anuncio mediante Edicto publicado en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Transcurrido el plazo de quince días habilitado al efecto por el artículo 214.2 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en relación con el artículo 202.1 del mismo cuerpo legal, sin que se hayan formulado alegaciones o reclamaciones de ningún tipo, las referidas modificaciones han de considerarse aprobadas definitivamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra.

La modificación aprobada definitivamente es la que se detalla a continuación:

GASTOS

33808-62900 Ruedo taurino y complementos: 108.900 euros.

INGRESOS

Margen presupuesto prorrogado: 108.900 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de las prescripciones legales referidas, advirtiéndose que esta aprobación definitiva puede ser impugnada por alguna de las siguientes vías:

a) Mediante la interposición de recurso de reposición, ante el Pleno del Ayuntamiento de Valtierra, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

b) Mediante la interposición directa de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

c) Mediante la interposición, ante el Tribunal Administrativo de Navarra de recurso de alzada, dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

Valtierra, 16 de julio de 2018.—La Alcaldesa-Presidenta, Victoria Montori Mateo.

L1809186

3. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Nota-anuncio. Referencia: 2012-A-231

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, de fecha 17 de abril de 2018, se otorga a don José Javier Apezteguia Egozcue, la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas de toma de cauce, en la margen derecha del río Ultzama, en el término municipal de Iraizotz-Ultzama (Navarra), en el punto de coordenadas UTMX: 607.813, 4.761.084 (Datum: ETRS89), desde el mes de mayo hasta el mes de septiembre (ambos inclusive), con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,001 l/s, un caudal máximo instantáneo de 2 l/s, y un volumen máximo anual de 14 m³, destinado al riego de 0,05 hectáreas de hortalizas en la parcela 33, del polígono 12 del término municipal de Ultzama (Navarra), y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 17 de abril de 2018.—El Comisario de Aguas, p.a., el Comisario Adjunto, Javier San Román Saldaña.

E1808933

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Nota-anuncio. Referencia: 2012-A-137

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, de fecha 19 de abril de 2018, se otorga a María Lourdes Bernarda Munarriz Larrion, Martín Osinaga Sala, Pedro María Osinaga Sala, la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar de la margen izquierda del río Basaburua en el término municipal de Basaburua (Navarra), en el punto de coordenadas UTMX: 597.021, UTM Y: 4.760.236 (Datum: ETRS89), durante todo el año, con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,00659 l/s, un caudal máximo instantáneo de 0,15 l/s, un volumen máximo anual de 86,605 m³ y sin que pueda derivarse un volumen superior a 17,16 m³ en el mes de máximo consumo, destinado al riego de 0,03 hectáreas de hortalizas y abastecimiento de 10 cabezas de ganado equino, en la parcela 289 del polígono 3 del mismo término municipal y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 19 de abril de 2018.—El Comisario de Aguas, p.a., el Comisario Adjunto, Javier San Román Saldaña.

E1808962

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Nota-anuncio. Referencia: 2018-P-285

Fernando Uceda Gálvez y Alicia Herzog Yrurettagoyena han solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas subterráneas cuyos datos se indican a continuación:

El aprovechamiento consiste en un pozo de 10 m de profundidad situado en la margen izquierda del río Aragón, fuera de zona de policía de cauces, en el paraje Carasol (po.: 9, pa.: 22).

El equipo de elevación previsto consistirá en una motobomba de 6 C.V. y un caudal instantáneo de 4 l/s. El agua se destinará al riego por goteo de 16,5 ha de olivos en las parcelas 22, 24, 25 y 26 del polígono 9, en el T.M. de Murillo El Cuende (Navarra). El volumen total anual será de 29.420 m³ y el caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo será de 2,5 l/s.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de pu-

blicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, así como copia del expediente y documentación técnica en las oficinas de Pamplona, calle Serafín Olave, número 7, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 8 de junio de 2018.—El Comisario de Aguas, René Gómez López de Munain.

E1808973

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Aprobación de la tarifa de utilización del agua del canal de Lodosa 2018

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 309 del R.D. 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico y el artículo 5 del R.D. 984/1989, de 28 de julio, por el que se determina la estructura orgánica dependiente de la Presidencia de las Confederaciones Hidrográficas, el Servicio 1.º de Explotación de la Dirección Técnica de la Confederación Hidrográfica del Ebro elaboró cálculo de la tarifa de utilización del agua del canal de Lodosa 2018, acompañado de estudio técnico y económico, este último efectuado con la participación de la Junta de explotación número 1 (sesión del día 22 de marzo de 2018).

A la vista de todo ello, en fecha 20 de abril de 2018 la Dirección Técnica de este Organismo procedió a la aprobación de la propuesta de la tarifa de utilización del agua del canal de Lodosa 2018, a los efectos previstos en el mencionado artículo 309 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico y para sometimiento de los valores propuestos a información pública.

A tal efecto, con fechas 23, 28 y 29 de mayo de 2018 se publicó en los Boletines Oficiales de La Rioja, Navarra y Zaragoza respectivamente, anuncio por el que se acordaba someter a información pública durante quince días hábiles la siguiente propuesta de valores contenida en la tarifa de utilización del agua del canal de Lodosa 2018:

ha en Riegos 30,78566316 euros/ha.

ha en Riegos de invierno (30%) 9,23569895 euros/ha.

m³ en Riegos 0,00551417 euros/m³.

m³ a abastecimiento y usos industriales 0,05199226 euros/m³.

Transcurrido el plazo mencionado desde la publicación del anuncio sin que se hayan formulado reclamaciones, a la vista de lo dispuesto en el mencionado artículo 309 del R.D. 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico y en ejercicio de la competencia atribuida por los artículos 30.d) y 30.e) del R.D. Legislativo 1/2001, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas y 33.2.i) del R.D. 927/1988, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, esta Presidencia ha resuelto aprobar la tarifa de utilización del agua del canal de Lodosa 2018, de acuerdo con la propuesta sometida a información pública.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 313 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, la presente Resolución tiene carácter económico administrativo por lo que podrá interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición o reclamación económico-administrativa para su remisión, esta última, al Tribunal Económico Administrativo Regional de Aragón, sin que sea posible simultanear estas dos vías de impugnación. Ambos recursos deberán dirigirse a Confederación Hidrográfica del Ebro y presentarse dentro del mes siguiente a la publicación de la presente Resolución, todo ello en virtud de lo establecido en los artículos 222, 223, 225, 229 y 235 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Zaragoza, 8 de julio de 2018.—La Secretaria General, M.ª Dolores Pascual Vallés.

E1809538